TOMO 112 Montevideo, Lunes 25 de Setiembre de 1933 Núm. 8132

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita la interrupción de un receso de la Asamblea Deliberante, para resolver asuntos de urgencia.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 20 de 1933.—Número 12785|33.

A la Asamblea Deliberante:

En conocimiento del Poder Ejecutivo que esa Asamblea ha resuelto no celebrar sesiones hasta el 1.o de Octubre próximo, y reputando urgente la consideración del proyecto de ley sobre valorización de títulos de la deuda interna, que, aunque sancionado, necesita que esa Asamblea se reuna con el quórum reglamentario, para enviar la respectiva comunicación al Poder Ejecutivo, así como también del proyecto de contribución inmobiliaria remitido con esta fecha, que contempla los pedidos de diversas instituciones rurales sobre prórroga de los plazos para el pago de ese impuesto, me dirijo a esa Asamblea solicitando que se interrumpa el receso dispuesto, convocándose a sesiones extraordinarias para el día 25 del corriente mes de Setiembre.

Con este motivo, saludo a esa Asamblea con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

2

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Fructuoso Pachiarotti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 6762|931.

Vista la gestión del señor Fructuoso Pachiarotti, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex Jefe de Policía de Rivera, en virtud de haber sido exonerado sin pérdida del derecho al retiro, según así lo expresa el Ministerio del Interior, el 1.o de Marzo de 1931 contando, hasta esa fecha, con 12 años, 2 meses y 12 días de servicios, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso Pachiarotti con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y Febrero 8 de 1930, una asignación anual de $ 1.859.88.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Antonio Mutarelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3318.

Vista la gestión del señor Antonio M. Mutarelli, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido exonerado, sin pérdida de ese derecho, según resolución del Ministerio del Interior, con fecha 10 de Mayo del corriente año, contando con 22 años, un mes y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio M. Mutarelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.110.28.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Norberto Da Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3364.

Vista la gestión del señor Norberto Da Costa, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a re-

tiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado, sin perder su derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando, hasta el 17 de Mayo de 1933, con 31 años, 11 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Norberto Da Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 794.43.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Raúl Amaro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 1612.

Vista la gestión del señor Raúl Amaro, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido exonerado el 26 de Mayo de 1932, contando, hasta esa fecha, con 14 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, los cuales, de acuerdo con la reducción establecida por el artículo 9.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, forman un total de 13 años, 5 meses y 2 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que según resolución del Ministerio del Interior del 9 de Noviembre de 1932, la exoneración del peticionario no apareja la pérdida del derecho al retiro policial;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Raúl Amaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 586.70.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Toribio Juárez Falcón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 2666.

Vista la gestión del señor Toribio Juárez Falcón, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones en virtud de haber sido dado de baja por ineptitud física con fecha 15 de Enero de 1933, contando, hasta esa fecha, con 21 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en esto santecedentes;

Resultando: Que según resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de Abril del corriente la causa que motivó la baja del peticionario no apareja la pérdida del derecho al retiro policial;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Toribio Juárez Falcón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 352.01.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Miguel Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 2739.

Vista la gestión del señor Miguel Cardozo, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el 9 de Febrero de 1933, contando, hasta esa fecha, con 18 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que según resolución del Ministerio del Interior, del 4 de Agosto del corriente año, el peticionario no ha perdido el derecho al retiro policial solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 332.19.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.— Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Francisco Molinari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 3343.

Vista la gestión del señor José Francisco Molinari, de 30 años de edad, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja, sin pérdida del derecho al retiro, según así lo expresa la Presidencia de la República, el 27 de Noviembre de 1929, contando, hasta dicha fecha, con 8 años, 5 meses y 27 días de servicios, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Francisco Molinari con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 308.15.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—PEDRO COSIO.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Fructuoso R. Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 31 de 1933.—Número 0465.

Vista la gestión del señor Fructuoso R. Silveira, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el 30 de Noviembre de 1931, sin pérdida del derecho, según lo manifiesta la Presidencia de la República con fecha 1.o de Junio de 1932, contando con 13 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso R. Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de pesos 167.18.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

10

Decreto. Se designa el personal del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1933.—Número 1448|933.

Visto el decreto de esta fecha, que sobre la base de la Oficina Nacional de Trabajo, Represión del Alcoholismo y Dirección de Pesas y Medidas organiza el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con el asesoramiento previo de la Junta de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director General del expresado Instituto al actual Director de la Oficina Nacional del Trabajo don Jorge Federico Sosa; Inspector General, al señor Alberto Sanguinetti Freire (Inspector General de la Oficina Nacional del Trabajo); Secretario, al señor Eduardo Fonticelli (Inspector de 2.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Jefes de Sección, a don Víctor Monteverde (Jefe de Sección de la Oficina Nacional del Trabajo); señorita Angélica Puentes, (Jefe de Sección de la Oficina Nacional del Trabajo), y al señor Eduardo Iglesias Brown (Inspector de 1.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Contador, al señor Juan S. Celle (Oficial 1.o Contador de la Dirección de Pesas y Medidas); Subinspectores Generales a los señores Enrique V. Erserguer y Tobías Cataldi (Subinspector General de la Oficina Nacional del Trabajo e Inspector para la Capital, de la Oficina de Represión del Alcoholismo); Inspector Adjunto al señor José Gatto Florentino (Inspector de Zona de la Dirección de Pesas y Medidas); Oficiales de Secretaría, a las señoritas María Isabel Grandal (Inspectora de 3.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo) y Victoria Lola Beloso (Inspectora de 2.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Oficial 1.o al señor Didio Pastorino Heguy (Oficial 1.o Encargado del Despacho de la Oficina de Represión del Alcoholismo); Oficial 2.o al señor Horacio Revello, (Oficial 2.o de la Oficina de Pesas y Medidas); Oficial 3.o, a la señorita Aída Seoane (Oficial 2.o de la Oficina de Represión del Alcoholismo); Verificadores, a los señores Rolando Romero y Rafael Conforti (Verificadores de aparatos medidores de agua, de la Dirección de Pesas y Medidas); Inspectores de 1.a clase, a los señores Felipe Delfino, (Inspector de 1.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Luis Larrobla (Inspector de 2.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Víctor Bonifacino, Miguel Elgue, Dionisio Pérez, Pedro Mascaró Reissig y Rogelio Ortega Galarza (Inspectores de 1.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo), y al señor Julio A. Frenedoso (Inspector para campaña de la Oficina de Represión del Alcoholismo); Inspectores de 2.a clase a los señores Andrés Arbouet, Manuel García, Vicente De Santis y Carlos M. Romero (Contrastadores para la Capital, de la Dirección de Pesas y Medidas); Inspectores de 3.a clase a los señores Arturo Rigada, Teodomiro Varela de Andrade, Angélica Rolls Fleurquin (Inspectores de 2.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo) y Celestina C. de Fernández (Inspectora de 3.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Santiago Cremella, Enrique Pastorino y José Piñeyro (Inspectores de 2.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Inspectores de 4.a clase a don César M. Cacheiro, Enriqueta Rodríguez Diez, Arturo Viera, Emma Pérez de Peratto, José Muela y René Mesa (Inspectores de 3.a clase de la Oficina Nacional del Trabajo); Inspectores de 5.a clase a don Agustín Giglio, Máximo Céspedes, José Moneda, Maximiliano Luz, Assis Silveira, Antonio Malaquina, Juan Rienzo, Jesús Sosa, Francisco Salarí, Vicente Pomatta, José Vázquez, Miguel Fernández (Inspectores de campaña de la Oficina Nacional del Trabajo); Inspectores de 6.a clase, a los señores Heraclio Giménez, Julio J. Baeza, Pacífico Leal, José Luis Rivas, Julio E. Mayobre, Adolfo Gamou y Fausto F. Ballefin (Contrastadores de campaña de la Oficina de Pesas y Medidas); Archivero, a don Valentín Dipatraguerre (Archivero de la Dirección de Pesas y Medidas); Auxiliar Archivero, al señor Alberto Pérez (de la Dirección de Pesas y Medidas); Auxiliares 1.os, a los señores Francisco Montero, Federico Morador Smith y Rogelio Nevicatti (Auxiliares 1.os de la Oficina Nacional del Trabajo); Auxiliares 2.os, señorita Adelaida Quincoces y señores Carlos M. Raineri, Héctor Belloni, José Montanaro, Alfredo Novelli, Ramón Pérez y José C. Salvá (Auxiliares de la Dirección de Pesas y Medidas); Auxiliares 3.os, a la señorita Julia Montero, Rodolfo Ronzoni, Carlos M. Morixe y Otto E. Rath (Auxiliares 2.os de la Oficina Nacional del Trabajo) y Dante Giannastasio (Auxiliar de la Dirección de Pesas y Medidas); Auxiliares 4.os, a la señorita Margarita Gandolfo, Francisco Alvarez y Andrés Sosa (Auxiliares 3.os de la Oficina Nacional del Trabajo); Auxiliares 5.os a los señores Diego L. Ronzoni, José Arismendi Lerena, Raúl Saccone, Dámaso Ortuño, Pablo Bisio, Julio Meneses, Luciano de Simone, Alfredo Necrossi y Alcides Revello (Auxiliares 4.os de la Oficina Nacional del Trabajo); Auxiliar Verificador al señor Adolfo Montanaro (Auxiliar Verificador de la Dirección de Pesas y Medidas); Auxiliar al señor Claudio L. de Lazzari (Auxiliar de la Dirección de Pesas y Medidas); Inspector Jefe de la Sección Accidentes, al señor Horacio Ascheri; Inspectores de 1.a a los señores Jacinto Martirené, Vicente Basso Maglio y Benito Romay; Inspector de 2.a, al señor Luis R. Antola, y Auxiliar 1.o al señor Enrique Laporte (de la Oficina Nacional del Trabajo); Conserje, al señor José Piñeyro (Conserje de la Oficina Nacional del Trabajo), y Porteros a los señores Fidel Gorri, Héctor F. Conde (Mensajeros de la Oficina Nacional del Trabajo), y Francisco A. Gesuele (Portero de la Dirección de Pesas y Medidas).

Art. 2.o Comuníquese y archívese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Decreto. Se autoriza una incorporación de empleados a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 12 de 1933.—Número 1558|933.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que manifiesta que acaba de expropiar los elementos de distribución de combustibles con que contaba la ex Empresa Lostorto y Cía., la cual, desde la creación de ese organismo expendía productos de esa Administración, y pidiendo autorización para dar ocupación a aquellos empleados que la mencionada expropiación ha dejado en una situación apremiante;

Atento a que se trata de una solución de equidad que no resultará gravosa a aquella Administración, pues es propósito de su Directorio efectuar economías, por el monto que importa la nueva erogación, suprimiendo algunos cargos al vacar, que no considera imprescindibles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para incorporar a su personal cuatro oficinistas, dos porteros, dos peones y tres choferes, que se tomarán del personal que ha quedado cesante con motivo de la expropiación de los elementos de distribución de combustibles de la Empresa Lostorto y Cía.

Art. 2.o Que se comunique y publique. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se otorga un privilegio industrial a los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis Busanello, de Montevideo, solicitando privilegio industrial, por el término de nueve años, para la "Fabricación de preservativos y dediles de goma";

Resultando: Que a fojas 12 el peticionante se presenta manifestando que ha constituído sociedad, con el señor Eugenio Lindmayer, con el objeto de explotar la industria a que se refiere el presente pedido de privilegio;

Resultando: Que los interesados a fojas 38 solicitan sea incluído en su pedido el renglón chupetes, por tratarse de un artículo similar y tener la instalación completa para su fabricación;

Resultando: Que los interesados han llenado los requisitos establecidos en la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, y su reglamentación respectiva;

Resultando: Que a la presente gestión deduce oposición el señor Domingo Renom, de Montevideo, aduciendo que él también viene fabricando los mismos productos;

Considerando: Que la oposición citada, sólo se verificó cuando la gestión de los señores Busanello y Lindmayer

tocaba a su fin, sin que nadie se opusiera a las pretensiones legítimas de los peticionantes;
Considerando: Que los solicitantes se presentaron con fecha Mayo 20 de 1931, cuando nadie fabricaba productos similares, en virtud de lo cual debe considerárseles reiniciadores de la industria de que se trata;
Considerando: Que no hay ningún inconveniente que obste a la concesión del presente privilegio industrial, pues los interesados han justificado su capacidad industrial de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o "in fine", de la referida ley número 8704;
Considerando: Que los interesados no han cumplido con los requisitos que prescribe la citada ley en su artículo 15 y la ley número 1849 en su artículo 9.o; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder a los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de preservativos, dediles de goma y chupetes", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, debiendo invertir como capital la suma de quince mil pesos ($ 15.000), con una capacidad de producción anual de dos millones (2.000.000) de preservativos, doscientos cincuenta mil (250.000) dediles y un millón (1.000.000) de chupetes, con las limitaciones que establece el artículo 14 de la reglamentación y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 de la ley referida.
Vuelva a la oficina del ramo a fin de que los interesados den cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículo 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

13

Resolución. Se otorga un privilegio industrial al señor Ricardo L. Garese

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc. susceptibles de ser revelados y fijados en seco o medio seco";
Considerando: Que del informe producido a fojas 9 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias, se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley 8704 de 23 de Octubre de 1930, y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe que su instalación es de interés para el país, dado que no existe fábrica alguna similar en el país, y no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la coexistencia de una industria semejante;
Que habiéndose solicitado opinión de la Cámara de Industrias, ésta se expide a fojas 15 y 15 vuelta en un todo de acuerdo con la concesión del privilegio, sin más observaciones que la del que el papel a emplearse en la fabricación de los artículos que serán motivo del privilegio deberá ser de producción nacional, lo mismo que la utilización de cualquier materia prima por parte del solicitante deberá también ser de procedencia nacional;
De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, y por el término de nueve años, el privilegio industrial que solicita para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc. susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco", en el bien entendido que el papel a emplearse en la fabricación de los artículos que es motivo del privilegio, deberá ser de producción nacional, lo mismo que la utilización de cualquier materia prima por parte del solicitante, deberá también ser de procedencia nacional, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital la suma de dos mil pesos ($ 2.000) y fijándose la producción de un millón de metros de papel anuales, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

14

Resolución. Se desestima privilegio industrial al señor Raúl de Malherbe

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, solicitando bajo acta número 127, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseínas", descripta a fojas 1 de estos obrados;
Resultando: Que a la presente gestión, deducen oposición los señores Bernardo Casas y Julio B. Vidovich, basándose ambos en lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de Privilegios Industriales, por tener fábricas instaladas para la explotación de la industria de colas a base de caseína; y que, habiéndosele dado vista al interesado con fecha 28 de Abril de 1932 (fojas 10 vuelta), éste la evacuó en Junio del mismo año, expresando, que dado lo manifestado por los opositores, limitaba su solicitud, excluyendo de ella lo referente a las colas a base de caseína;
Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención (fojas 9) y la Inspección de Industrias (fojas 21 vuelta y 22), informan que en la memoria descriptiva presentada, no se ha determinado con precisión los productos a obtenerse y que, por otra parte, observa la Inspección de Industrias en el informe citado. que el capital propuesto es insuficiente; que el interesado debe presentar croquis de la planta industrial y el estudio económico de la industria, debiendo además ampliar la descripción del proceso de elaboración y presentar certificados que acrediten su capacidad industrial;
Resultando: Que a los efectos de la regularización del expediente, se dió vista al peticionante por 10 días, con fecha Diciembre 9 de 1932 (fojas 22 vuelta), plazo que fué ampliado a pedido de parte, a noventa días y a treinta días, respectivamente, por resoluciones de 30 de Diciembre de 1932 y 31 de Marzo del corriente año y que dicha vista no ha sido evacuada, según resulta de la anotación de fojas 25 vuelta;
Considerando: Que la presente gestión se halla detenida desde el 9 de Diciembre de 1932 por causas imputables al interesado, ya que éste, a pesar de las prórrogas que obtuvo, no ha evacuado la vista conferida en esa fecha;
Considerando: Que el decreto de 11 de Abril próximo pasado establece en sus artículos 2.o y 3.o que las solicitudes de privilegios industriales, detenidas por causas imputables a los interesados, deberán ser desestimadas: y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por la Inspección de Industrias;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, solicitando bajo acta número 127, privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína", descripta a fojas 1 de estos obrados.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Garrett"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 7 de 1933.

Vista la gestión iniciada por la firma Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 18.248, la inscripción en el Registro de la marca "Garrett" para distinguir máquinas agrícolas en general, sus componentes y accesorios, comprendidos en la clase 11 de la nomenclatura vigente;
Resultando: Que los solicitantes a fojas 5 transfieren la propiedad de la marca en trámite, a la firma Richard Ga-

rrett y Cía. Sons Ltd., de Inglaterra, transferencia que fué resuelta favorablemente el 12 de Marzo de 1929;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, a fojas 6, advierte que la marca "Garrett" es un nombre propio, que ha sido patentada, sin llenar el requisito de la firma especial a que alude el artículo 1.o de la ley de la materia, y que por tal causa se dió vista a los interesados por diez días, con fecha 6 de Mayo de 1929, la que fué evacuada el 5 de Agosto del mismo año, expresándose que a efectos de cumplir con el requisito señalado, manifiesta que la marca será usada dentro de un rectángulo, quedando de esta manera representada en una forma particular;

Resultando: Que los solicitantes piden a fojas 9 un plazo de treinta días para regularizar la situación del expediente, o sea para obtener el poder respectivo;

Considerando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 9 vuelta), que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 10 vuelta) y que la Cámara Nacional de Comercio (fojas 10) están de acuerdo en que, siendo imputable a los interesados, la paralización del expediente más de seis meses, por cuanto éste se encuentra determinado a la espera de la regularización del mismo desde Julio de 1930, debe desestimarse el presente petitorio, de acuerdo con el artículo 26 del decreto reglamentario de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la firma Eugenio Robert y Compañía, de Montevideo, solicitando bajo acta número 18248, el registro de la marca "Garrett", para distinguir máquinas agrícolas, sus componentes y accesorios comprendidos en la clase 11 de la nomenclatura vigente, gestión que luego fué transferida a los señores Richard Garrett y Cía. Sons Ltd., de Inglaterra, con fecha 12 de Marzo de 1929.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de veinte pesos ($ 20.00) abonada por derechos de registro y de transferencia, según consta en los recibos números 1049 y 1186 que lucen a fojas 2 y 4 respectivamente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

16

Mensaje. Se informa a la Asamblea Deliberante acerca del funcionamiento de las Comisiones Codificadoras organizadas por el Ministerio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 20 de 1933.—Número 528|930.

A la Asamblea Deliberante:

El Poder Ejecutivo se ha impuesto del proyecto de ley de que es autor el señor Legislador doctor Horacio Abadie Santos, relacionado con la adjudicación de cometidos de codificación a diversas Comisiones que en él se indican.

Al efecto, el Poder Ejecutivo desea expresar a esa Asamblea que, preocupado el actual Gobierno por la reforma de los Códigos de la República, muchos de los cuales no responden ya a las nuevas orientaciones de la ciencia jurídica, designó a dicho efecto, Comisiones integradas por especialistas en las respectivas materias, con igual finalidad que la que persigue el proyecto de ley del doctor Abadie Santos.

A fin de evitar una interferencia en los trabajos de dichas Comisiones con las que crea dicho proyecto de ley, el Poder Ejecutivo cumple en llevar a conocimiento de esa Asamblea que en la actualidad funcionan regularmente, organizadas por el Ministerio de Instrucción Pública las siguientes Comisiones Codificadoras, integradas en la forma que se indican:

Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil— Doctores Pedro Aladio, Horacio Ros de Oger, Enrique C. Armand Ugón, César Villegas Suárez y Julio Cerdeiras Alonso.

Comisión Revisora del Código de Procedimiento Penal— Doctores Melitón Romero, Francisco Gamarra, Horacio Abadie Santos, Raúl E. Baetghen y Bolívar Baliñas.

Comisión Revisora del Código Contencioso Administrativo — Doctores Alfredo Furriol, Aníbal R. Abadie Santos, Aparicio Méndez, César Goldaracena y Ramón F. Bado.

Desea asimismo el Poder Ejecutivo expresar a esa Asamblea que, dada la ilustración y patriotismo de los elementos a quienes se ha encomendado tan importante labor, confía en que aquellas tareas quedarán terminadas en breve término y prontas para ser sometidas a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Saluda a esa Asamblea con las expresiones de su más distinguida consideración. — GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

17

Circular del Ministro de Instrucción Pública a los titulares de las demás Carteras, sobre Protección a los Sordomudos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1933.—Número 960|931.

Señor Ministro ...

La Asociación de Sordomudos del Uruguay, se ha presentado a este Ministerio solicitando la cooperación de las autoridades nacionales, en el sentido de que se facilite a los sordomudos de nuestros institutos y a los egresados de los mismos, sin ocupación para desempeñar cargos en las reparticiones públicas.

Ese petitorio fué pasado al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al que pertenecen los respectivos institutos, a los efectos de los informes pertinentes.

Tanto uno como otro instituto manifiesta que los sordomudos egresados de esos establecimientos, son aptos para el desempeño de puestos públicos, ya sea por sus conocimientos, como por su contracción al trabajo, siendo así que poseen todos el diploma de suficiencia que se les expide a la terminación de los cursos y las clasificaciones en él anotadas, pueden servir de pauta para la elección de los que deben ser ocupados en primer término.

Expresan que a los sordomudos egresados de esos institutos se les ha dado enseñanza profesional en talleres dirigidos por personal idóneo, comprendidos los de cestería, carpintería, mueblería, además de la enseñanza que se les da personalmente sobre repujado, pirograbado, cepillos, pintura decorativa y dactilografía.

Concluyen esos institutos manifestando que están convencidos que todos esos sordomudos pueden ocupar puestos en la Administración Pública, cada uno con relación a la capacidad intelectual y profesional, y de accederse al pedido formulado por aquella Asociación, se habrá llevado a cabo una gran obra de reparación social, que reflejará honor sobre aquellos que la realicen.

Por otra parte, la Asociación peticionante recuerda que en la Argentina, el Estado ocupa a numerosos sordomudos en el Correo, — Secciones de Clasificación y Archivo, —y en las Usinas Eléctricas, Archivo de los Juzgados, Municipios, Bibliotecas, etc.

Esa Asociación funda, además su petitorio, en la angustiosa situación en que se encuentran los sordomudos afiliados a la misma, y demás compañeros, ya por falta de trabajo dada la crisis económica actual, ya por la tendencia que se nota en el comercio y la industria, al escasear aquél, de suplir las actividades de estos elementos, con los normales:

Este Ministerio, compenetrado de los nobles propósitos que inspiran el pedido de aquella Asociación, cuya obtención vendría a llenar un vacío dentro del orden social, se permite interesar al señor Ministro, acerca de la posibilidad de satisfacer, aunque fuera en parte, tan humanos y nobles propósitos.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.— ANDRES F. PUYOL.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Asuntos que el señor Ministro de Hacienda sometió a consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 16 de Setiembre de 1933.

1—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 246, la suma de $ 405.43, abonados en exceso por concepto de contribución inmobiliaria.

2—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Luis Laplume la suma de $ 20.00, abonada en exceso por concepto de impuesto de saneamiento.

3—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Intendencia Municipal de Río Negro la suma de $ 161.74, por concepto de importación de una partida de contadores eléctricos.

4—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para reintegrar al señor Juan J. Prada, por la Philips South American Sport Company, la suma de $ 6.94, abonados al importar varias lámparas de radiotelefonía.

5—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Carrere Martínez y Cía. la suma de pesos 922.70, abonada en exceso al importar varias partidas de explosivos.

6—Se declara que no corresponde acceder a lo solicitado por los señores Taranco y Cía. a fin de obtener el reintegro del porcentaje a oro, por concepto de impuestos internos, etc. al importar una partida de vino tinto.

7—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Fábrica Nacional de Papel la suma de $ 291.37, abonada en exceso ante la Subreceptoría de Juan L. Lacaze al importe varios "repuestos de máquinas".

8—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la que se le impone al señor Andrés P. Mautone una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 20 de Agosto de 1931.

9—Se autoriza al señor Manuel López Sanz para extraer arena, con destino al consumo de plaza, del banco del río Santa Lucía.

10—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 437.95, abonada en exceso al importar varias partidas de repuestos de locomotoras.

11—Se autoriza al señor Alvaro Milburn para tramitar bajo el régimen de "previo pago" los permisos correspondientes a nafta, kerosene y aceite lubrificante, sin perjuicio de la garantía que debe tener constituída para los despachos de mercaderías.

12—Decreto por el que se sustituye el artículo 2.o del de 6 de Junio de 1927 sobre Registro de la Propiedad Nacional.

13—Se declara en la gestión iniciada por varios vecinos de Paso de los Toros y con carácter general, que en el costo de las obras de vialidad para las que se hayan efectuado donaciones voluntarias debe reducirse el importe de estas contribuciones para aplicar las disposiciones legales relacionadas con las zonas de influencia.

14—Se accede a lo solicitado por el señor G. Goessen en el sentido de que se le dé validez a unos vales de tránsito para los cuales ha vencido el término preceptuado por el Reglamento aduanero.

15—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 256 la suma de pesos 2.644.85 abonada en demasía por concepto de impuesto sustitutivo de donaciones y herencias.

16—Se declara que al vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Canelones, señor José Iglesias Hijes, le corresponde la clasificación de "Natural".

17—Se declara que al vino elaborado por el bodeguero del Departamento de Canelones, señor Enrique Casanovas, le corresponde la clasificación de "Natural".

18—Se declara que a la partida de vino elaborada por el bodeguero del Departamento de Canelones, señor Alberto Suárez, le corresponde la clasificación de "Natural".

19—Se declara exonerada del pago del recargo a oro la semilla de algodón o girasol, cuya importación como materia prima había sido autorizada por seis meses a contar de la fecha de la resolución de 27 de Junio de 1933.

20—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Carlos M. Mattos la suma de $ 272.40, abonada en demasía al importar varias partidas de materiales consignados a la firma Dickerhoff y Widman.

21—Se dicta resolución para que los empleados aduaneros y portuarios, que intervengan en servicios extraordinarios, continuarán percibiendo las retribuciones que gozaban en la fecha que se dictó el decreto ley de 25 de Abril de 1933.

22—Se dispone que los empleados de la Dirección General de Impuestos Directos que presten servicios extraordinarios percibirán mensualmente, hasta el 50 o|o de la asignación presupuestada.

23—Se dicta resolución desestimando el reclamo del empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Alejandro Rossi, contra el nombramiento del señor Pedro H. Brugnini para el cargo de Contador de la mencionada oficina.

24—Se dicta resolución desestimando el reclamo presentado por el empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Federico Acosta y Lara contra el nombramiento del señor Carlos M. Lázaro, para el cargo de Administrador de Rentas de 2.a clase.

25—Se acepta la renuncia que presenta la señorita Otilia Fajardo para la prueba de suficiencia que se dispuso con fecha 30 de Julio último, y se nombra al señor Enrique Carballo para el cargo de Auxiliar 1.o de Administración de Rentas de 2.a categoría.

26—Se acepta la renuncia presentada por el señor Ruben Requena del cargo de Revisador de Patentes en el Departamento de Canelones.

27—Se acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Ferreira del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Rivera.

28—Se acepta la garantía presentada por la señora Dominga B. de Schneider como Agente de Papel Sellado y Timbres en la ciudad de San José.

29—Se dicta resolución acordando al empleado de la Dirección General de Aduanas señor Estanislao J. Bruno, la diferencia de sueldo mensual de $ 50.00, entre el cargo de Inspector Adjunto de la División del Resguardo y Secretario de la Dirección General de Aduanas.

30—Se dicta resolución declarando cesante a los Revisadores de Patentes del Departamento de Montevideo señores Agustín Callegaris y Juan Carlos Bañez.

31—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas por pesos 18.75 que adeuda la Receptoría de Mercedes por agua y luz durante el mes de Junio de 1930.

32—La Tesorería General abonará a los señores Martinelli e Hijos la suma de $ 7.558.84 por concepto de gastos extraordinarios motivados por visitas de delegaciones extranjeras.

33—Se deja sin efecto la resolución de 19 de Julio último por la que se disponía el pago de $ 196.91 a la Imprenta Nacional por concepto de impresión de vales de compensación y se autoriza el pago solamente de $ 91.00 por tal concepto.

34—Se autoriza la liberación del 50 por ciento de los derechos correspondientes a un cajón conteniendo piezas de repuesto destinadas a la Administración Nacional de Puertos.

35—Se autoriza la liberación del 50 por ciento de los derechos correspondientes a 10 tambores de aceite lubrificante para la Administración Nacional de Puertos.

36— La Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de $ 369.23 por telegramas transmitidos por orden del Ministerio por Julio próximo pasado.

37—La Tesorería General de la Nación abonará a la Imprenta Nacional la suma de $ 3.000 por la impresión de títulos de la Deuda Consolidada Interna de 1933.

38—La Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 146.24 para abonar a la Usina Eléctrica por suministro de corriente eléctrica durante el mes de Julio próximo pasado.

39—Se autoriza la importación libre de derechos de armas consignadas al Ministerio de Defensa Nacional.

40—La Tesorería General de la Nación abonará a la Usina Eléctrica del Estado la suma de $ 38.32 que adeuda la Receptoría de Colonia por suministro de luz durante los meses de Diciembre de 1923, Enero y Febrero de 1924 y Marzo a Junio de 1926.

41—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 133 bultos para la Usina Eléctrica de Montevideo.

42—Se autoriza la liberación del 5 o|o de los derechos correspondientes a 9 cajones conteniendo partes de calderas para la nueva usina del Estado.

43—Se autoriza la importación provisoria libre de derechos de 82 bultos conteniendo material eléctrico y cables para la Usina Eléctrica del Estado.

44—Se refuerza el rubro "Eventuales" de Hacienda con la suma de $ 4.000.

45—La Tesorería General de la Nación entregará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 200.00 para ser abonados al señor Celedonio Sorozabal, invertida de su peculio particular en la construcción del local ocupado por el Resguardo "Pelotas".

46—Se autoriza la importación libre de derechos de 2 cajones conteniendo bandas impresas para el instrumental gráfico del Observatorio Nacional.

47—Se autoriza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo diversos artículos para el adiestramiento de perros de policía destinados para uso exclusivo del Plantel y Servicio de Perros dependientes de la Jefatura de Policía de la Capital.

48—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria por $ 20.00, importe del suministro de 2.000 tarjetas "Macey", un índice Toneo para el Archivo de la Secretaría del Ministerio.

49—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 204.70 en la adquisición de 10.000 kilos de carbbón de coke y 1.000

astillas de leña destinados para la calefacción del edificio del Ministerio.

50—Se refuerza el rubro "Impresiones y gastos del Boletín de Hacienda" por el corriente ejercicio con la suma de pesos 2.500, que será tomada del de "Leyes Dictadas".

51—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Italcable" la suma de $ 10.66, importe de telegramas transmitidos en Junio próximo pasado por orden del Ministerio de Hacienda.

52—Se manda liquidar a favor de la Compañía Argentina de Navegación la suma de $ 34.44, importe de pasajes expedidos por el Ministerio de Hacienda durante el primer semestre de 1932.

53—Se manda pagar al Observatorio Nacional la suma de $ 13.00 por concepto de servicio de contralor de relojes en la Dirección de Crédito Público.

54—Se manda pagar a la Imprenta Nacional la suma de $ 90.00 por concepto de impresión de cheques para el Tesoro Nacional.

55—Autorízase la admisión temporaria de 4 tachos de metal remitidos del Brasil por la Compañía Swift, para ser reparados.

56—Se revocan las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, fechas 7 de Noviembre de 1932 y 11 de Enero último, declarando que a los señores Carrau y Cía. les corresponde la aplicación de la multa de $ 200.00 por depósito indebido de mercaderías.

57—No se hace lugar a lo solicitado por el señor José Luis Garavagno en el sentido de que se excluya a la revista "La Propiedad Territorial" de la planilla "Subvenciones" del Presupuesto General de Gastos.

58—Decreto por el que se dictan nuevas disposiciones tendientes a la represión del contrabando fronterizo y la defraudación de los impuestos internos.

59—Se acusa recibo del proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de la ley de 18 de Octubre de 1923 sobre adelanto de sueldos a los empleados de los entes autónomos del Estado, los Municipios y las Cajas de Jubilaciones.

60—Se acusa recibo del proyecto de ley por el que se concede a la señora viuda de don Luciano Macedo una pensión inembargable de $ 1.800 anuales.

61—Se acepta la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos de Soriano, señor Alfredo González Troche.

62—Se autoriza el funcionamiento de una Sucursal de la Sociedad Anónima "Atlantis Limited" de Londres, y se le acuerda personería jurídica.

63—Se autoriza el funcionamiento de una Sucursal de la Sociedad Anónima Argentina "Alfa Laval" y se le concede personería jurídica.

64—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Molino Nacional de Yerba Mate" y se le concede personería jurídica.

65—Se autoriza el funcionamiento de una Sucursal de la Sociedad Anónima "Compañía Sudamericana S. K. F. de Suecia" y se le concede personería jurídica

66—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay la suma de $ 267.00, por derechos de importación de ocho maquinarias industriales.

67—Se declara que no corresponde otorgar al funcionario de la Inspección General de Hacienda señor Hernan Thode Buxareo compensación por la denuncia formulada contra la S. A. "Mutua Militar", por falta de pago del impuesto sustitutivo de herencias.

68—Se concede la apelación solicitada por los señores Díaz Paiva y Cía. contra la resolución de 5 de Julio último relativa a la imposición de una multa de pesos 100 por infracción a la ley de 19 de Diciembre de 1900.

69—La Tesorería General de la Nación abonará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 468.00 para ser abonados al señor Angel Segovia y Graña por diferencia de sueldo.

70—Se manda cumplir la ley por la que se suprime un cargo de Auxiliar 3.o con $ 840.00 anuales en el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

71—Mensaje a la Asamblea Deliberante por el que se le remite un proyecto de ley sobre pago de la Contribución Inmobiliaria del litoral e interior para el ejercicio 1933-34.

72—Se nombra Guarda tercero de la División de Receptorías al señor Smabilio Peña.

73—Se deja sin efecto el nombramiento expedido con fecha 12 del corriente mes (Setiembre) a favor del señor Pedro H. Hernández para el cargo de Guarda 3.o de Receptorías.

74—Se declara cesante del cargo de Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas al señor Martín Cardozo.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Taboada, con una asignación anual de $ 980.03 como Clasificador de 1.a clase de la Dirección General de Comunicaciones.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Vidal y Fuentes, con una asignación anual de $ 120.00, como ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Concepción Juárez de Santos y Carlos R. Santos, con una asignación anual de $ 155.83 como viuda e hijo del ex jubilado don Luciano Santos.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Roel y Roel, con una asignación anual de $ 2.832.03 como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

5—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Leticia Brunereau des Houilleres, con una asignación anual de $ 607.43 como Auxiliar de la Intendencia Municipal de Canelones.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ismael Patrón, con una asignación anual de $ 234.11 como Teniente Alcalde del Departamento de Florida.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia S. de Sperati y Eva Mercedes Sperati, con una asignación anual de $ 905.79 como viuda e hija del ex Director del Liceo de Tacuarembó don Hugo Sperati.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María del Carmen Moreira, con una asignación anual de $ 194.40 más el 10 o|o establecido por el artículo 71, ley 7818, como hija natural del ex Inspector de la Receptoría de Santa Rosa don Angel Rossi.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Francisco Poure, con una asignación anual de $ 1.428.00, como Administrador del Hospital de Mercedes.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Delfino, con una asignación anual de $ 1.637.00, como Jefe de Talleres de la Dirección Limpieza, U. y Transportes de la Intendencia Municipal de Montevideo.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan B. Rocca, con una asignación anual de $ 1.380.93 como Oficial 1.o de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan N. López, con una asignación anual de $ 646.65 como ex peón de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Adolfo Moderana, con una asignación anual de $ 456.14, como ex jornalero del Instituto de Química Industrial.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Pérez, con una asignación anual de $ 1.230.18 como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

15—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Isabel Pinto de Vidal, con una asignación anual de $ 2.599.01 como ex Vocal del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Garda, con una asignación anual de $ 840.00 como enfermero del Hospital Fermín Ferreira.

17—Declárase que la asignación que le corresponde a la señora Dionisia González de Barreto, es de $ 120.00 anuales como viuda del ex jubilado don L. Barreto.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Romero, con una asignación anual de $ 840.00 como jardinero de la Intendencia Municipal de Montevideo.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Estanislao de los Santos Britos, con una asignación anual de pesos 691.66 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Matilde Petrona R. de Sosa, con una asignación anual de $ 141.86 como viuda del ex empleado del ex Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Rufino Sosa.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernardino Faget, con una asignación anual de $ 184.57 como ex Auxiliar Dactilóscopo de la Oficina Inscriptora de Rocha.

22—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isidora Díaz de Hernández, y María Delia, Isidora y Nicolás Hernández, con una asignación anual de pesos 120.00 como viuda e hijos del ex Sub-oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Canelones.

23—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que liquide a nombre de la señorita Antonina de Medina, la pensión graciable de $ 600.00, según ley del 1.o de Julio de 1913.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio Martínez, con una asignación anual de $ 190.64 como jornalero de la Intendencia Municipal de Soriano.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luciano González con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés Avelino Labandera, con una asignación anual de $ 581.57 como empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo.

27—Otórgase la jubilación solicitada por la señorita Ceferina Arévalo, como ex lavandera del Hospital de Paysandú, con una asignación anual de $ 167.04.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julio San Martín, con una asignación anual de $ 120.00, como Vigilante de Bahía del Resguardo de la Capital.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José López, con una asignación anual de $ 220.38, como ex peón de la Intendencia Municipal de San José.

30—Declárase que el señor Federico G. Sacarelo tiene derecho a una asignación anual de $ 2.122.82 en sustitución de la que actualmente percibe.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco C. Betelu, con una asignación anual de $ 2.931.73 como ex miembro del Directorio de la Administración Nacional del Puerto.

32—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Esteban Piedra, con una asignación anual de $ 629.03 como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Arturo M. Riba, con una asignación anual de $ 73.70, como ex Inspector de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

34—Declárase que la pensión causada por el señor Alejo Reymón, debe ser liquidada a nombre de Eugenia María Monguella de Reymon, Irma, Héctor y Flor Reymon, como viuda e hijos de dicho señor.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Pesce, con una asignación anual de $ 440.58, como hermana del ex Cobrador de la Intendencia Municipal de Montevideo.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clotilde Correa de Vargas, con una asignación anual de $ 159.52, como viuda del ex empleado de la Policía Sanitaria Animal, don Benigno Vargas.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora María S. Viana de Gibelli, con una asignación anual de $ 344.66, como viuda del ex jubilado don Héctor Gibelli.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Parisina Martínez de Portas y sus hijos, con una asignación anual de $ 120.00, como viuda del ex obrero de las Usinas Eéctricas y Teléfonos del Estado, don Antonio Portas.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio Pérez, con una asignación anual de $ 2.981.29, como ex Jefe de Trabajos Prácticos de la Universidad.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elia Cadenas de Layerle y su hijo, con una asignación anual de pesos 452.46, como viuda del ex Ayudante 1.o del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, don Fernando Layerle.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Bagnuto de Brianthe e hijo, con una asignación anual de pesos 389.88, como viuda del ex peón de la Administración Nacional del Puerto, don Carlos Brianthe.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefa Figueredo de García y Esmeralda Elda e Irene Beatriz García, con una asignación anual de $ 349.49, como viuda e hijos del empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Rafael García.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luciana Monterroso de Alliot e hijos, con una asignación anual de pesos 1.353.29, como viuda del ex jubilado don Enrique Alliot.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia Amanda Luaces de Sequeira e hijos, con una asignación anual de $ 120.00, como viuda del ex Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, don Florentino Sequeira.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jerónima Romero de Sosa y sus hijos, con una asignación anual de $ 123.54, como viuda del ex jornalero de la Intendencia Municipal de Salto.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Inés Maciá de Moreno e hijos, con una asignación anual de pesos 300.00, como viuda del ex jubilado don Angel Moreno.

47—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Lima de Coitiño, con una asignación anual de $ 120.00, como viuda del ex empleado del Consejo de Salud Pública, don Rudecindo Coitiño.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Claudia Romana Barrios de Rodríguez e hijos, con una asignación anual de $ 120.00, como viuda del ex obrero de la Intendencia Municipal de Rocha, don Dionisio Rodríguez.

49—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Rosas de Martínez, con una asignación anual de $ 296.16, como viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Colonia.

50—Otórgase la jubilación solicitada por señor Gonzalo Larriera Vareia, con una asignación anual de $ 2.465.97, como profesor del Liceo Departamental de San José.

51—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Manuela P. de Castiñeira, con una asignación anual de $ 400.70, como Guardiana del Hospital Vilardebbó.

52—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Josefa Igusquizá de Siga, con una asignación anual de $ 694.48, como enfermera del Hospital Fermín Ferreira.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 13 — Trámite — Fisco con Houlders Brothers y C.o. Fisco con Loreto Gularte y otros. Petrona T. Núñez con Fisco. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Martín C. Martínez. Dirección General de Impuestos Directos con Angel V. Gaborit. Fisco con Julio Granero. Oficio de la Contaduría General de la Nación.

Interlocutorias — José Luis Salvo con Fisco. Fisco con José Umpiérrez y otros. Fisco con Libinto y Antonio Leal. Fisco con Julio Granero y otros. Josefa Mauleña de Mandetta con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14 — Trámite — Eva Benicia Alfaro de Pérez con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Rogelio Otero, queja. Fisco con Castiglioni y Lucas Calcraf. Fisco con Mario Fontana. Dirección General de Impuestos Directos con María Haydée Bordagorry de Azurcao y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Oficio de la Inspección de Hacienda. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Interlocutorias — Direción General de Impuestos Internos con Gregorio Roberto Ramírez. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 15 — Trámite — Juan M. Lago con Fisco. Ramona García de Agulla y Cecilia Agulla con Fisco. Joaquín Giralt con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Gregorio Roberto Ramírez. Rafael González con Fisco. Manuel Núñez Cibils con Manuel Fontenla y el Estado. Cuatro cartas acordadas de la Alta Corte de Justicia.

Definitiva — Fisco con Juan M. Merlo. —Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Setiembre 18 de 1933

Juan Müller, suizo, 51 años, soltero, Hospital Maciel.

Leopoldo Borges, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

María Concepción Carrasco, oriental, 21 años, soltera, Galicia 1668.

María Gómez Buzzo, oriental, 57 años, casada, Cuñapirú 1388.

Gayetano Mereles, español, 71 años, casado, San José 1337.

Julio César Canasio, oriental, 14 meses, 8 de Octubre 3008.

María Ortelli, oriental, 54 años, soltera, Justicia 2058.

Día 19

Luis Calvasina, italiano, 76 años, viudo, Tristán Narvaja 1743.

Luis Alberto Carlos Regueira, oriental, 2 meses, Arenal Grande 1352.

José Lorenzo Cobas, español, 46 años, casado, Municipio 2443.

Abdón Cazabán, oriental, 47 años, casado, Juan D. Jackson 1164.

Walter Wilson, oriental, meses, Gonzalo Ramírez 192.

Clara Angela Medolla, oriental, 3 meses, Juan de Dios Peza 2026.

Domingo Savio, oriental, 5 años, Belgrano sin número.

Julio Oscar Medina, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.

Ubaldo Hugo Arriola, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.

José R. Amorino, español, 36 años, soltero, Acosta y Lara 2432.

Concepción Bidondo de Cuñetti, argentina, 71 años, viuda, 14 de Julio 1384.

Ana Bazzano de Mola, italiana, 83 ajos, viuda, Carabela 2942.

Graciana Lafourcade de Buffoni, brasileña, 78 años, viuda, Minos 1911.

Paulino Delgado, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Angel Fernández, oriental, 26 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Julio Milano, italiano, 64 años, casado, Wáshington 149.

Arildo Murias, oriental, 45 años, casado, H. Militar.

Nicolás Vera, italiano, 84 años, casado, Charrúa 1844.

María Lledias de Pizzolli, oriental, 52 años, casada, Cuñapirú 1495.

José Ariosa, oriental, 48 años, casado, Isla de Flores 1163.

Valentín Izquierdo, oriental, 27 años, casado, Hospital Maciel.

Día 20

América Maspoli de Pearce, oriental, 66 años, viuda, Cuñapirú 1273.

Juan López, argentino, 40 años, soltera, Maldonado 1929.

Palmira Guarnier de Ghuisolfi, italiana, 83 años, viuda, Nelson 3518.

Francisca Elizondo de Calvo, español, 66 años, casada, Aurora 86.

Héctor Prego, oriental, 4 meses, Waterlóo 961.

Santiago de los Santos, oriental, 15 meses Hospital Pedro Visca.

Pedro Bacchi, italiano, 18 años, soltero, Wáshington 149.

Luis Pascualetti, italiano, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Dolores Díaz de Díaz, española, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Emilia Zoraida Loebel Palumbo de Aguirrezabala, oriental 35 años casada, Asencio 1316.

Cándida Recoba, oriental, 3 meses, Maipú 1718.

Rosa Bonilla, oriental, 45 años, viuda, Hospital Vilardebó

Francisco Barcala, español, 85 años, casado, Canelones 1615.

Francisco Parrella, italiano, 34 años, soltero, Astengo 4599.

prador manifiesta el absoluto abandono y también acepta la restricción del doctor Abadíe para que en los casos en que haya construcciones levantadas para viviendas, — lo que ya significa una voluntad mucho más definida del comprador de hacerse dueño y vivir en ese solar, — para que en esos casos, decía, no rija la excepción.

En nombre de los miembros presentes de la Comisión de Legislación, aceptaría que se agregara, como artículo 8.o, el propuesto por el doctor Abadíe Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo que propone el doctor Abadíe Santos.

(Se lee):

"Artículo 8.o La falta de pago de las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, determinará, por sí sola, la caducidad de la promesa de venta, sin necesidad de interpelación de especie alguna, si se tratara de inmuebles sobre los cuales no se hubieran levantado construcciones para la vivienda del promitente comprador."

—En discusión.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VIGO. — La ley que estamos tratando, es una ley de emergencia.

El artículo aditivo que presenta el doctor Abadíe en una disposición que podría estar en una ley general, pero no en esta ley de emergencia. Es el primer inconveniente que yo noto en la proposición del doctor Abadíe. Esta es una ley de emergencia, y la proposición del doctor Abadíe encierra un principio general que debe ser objeto de una ley especial.

Por otra parte, el artículo aditivo del doctor Abadíe está en contradicción con la propia ley. Según el artículo 5.o, para el pago de los atrasos mayores a los establecidos en el artículo 1.o, se le concede al deudor un plazo hasta el 31 de Diciembre. Quiere decir que no se podrá cumplir lo que dice el doctor Abadíe. La caducidad por falta de pago de cuatro años se va a producir desde ya en muchos casos y no se podrá producir actualmente, de acuerdo con la ley, porque hasta el 31 de Diciembre tienen tiempo para colocarse en la situación del artículo 1.o todos los que deben más de dieciocho meses.

(Interrupción del señor Legislador Mac Coll).

SEÑOR ABADIE SANTOS — Cuando los compradores no hubieran levantado construcciones. Se refiere mi enmienda a los terrenos baldíos. Si hay una vivienda, ella no es aplicable. Nada dice para los terrenos baldíos o abandonados en que no existe vivienda, el artículo 7.o en discusión.

SEÑOR VIGO — El artículo no dice nada.

SEÑOR MAC COLL — ¿Me permite?... Con establecer que la disposición propuesta por el doctor Abadíe recién podrá tenerse en cuenta después del 31 de Diciembre, estaría arreglado.

SEÑOR VIGO. — Eso prueba que debería ser objeto de una ley especial y que se trata de un principio general no acumulable en una ley de emergencia.

Por otra parte, conozco la forma cómo se venden los terrenos a plazo. Generalmente hay quien vende bien, pero mucha gente vende mal. Se vende por documento público o privado, de palabra, simplemente; así que la prueba definitiva de los cuatro años de mora va a quedar siempre en manos del acreedor Es el acreedor el que va a hacer la prueba. No hay ningún documento público ni privado...

(Interrupciones).

—A los efectos de la caducidad de los cuatro años, ¿quién da la prueba? El acreedor mismo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Permítame. Le voy a explicar el mecanismo.

Transcurridos los cuatro años, el propietario vende nuevamente ese inmueble, y si el promitente comprador desea conservarlo, probará que no han transcurrido los cuatro años.

SEÑOR VIGO. — Pero, ¿con qué fundamento va a quedar el deudor en peores condiciones que el acreedor? ¿Por qué vamos a darle al acreedor el beneficio de que él se haga la prueba de los cuatro años, dejando el deudor que quiere probar lo contrario, que recurra al Juez?

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No es así. En esta materia el solo transcurso de dos meses por falta de pago determina de hecho y de derecho la caducidad del contrato. Transcurridos dos meses, el propietario es perfectamente dueño de sacar a nueva venta el inmueble que había prometido en venta y enajenarlo sin ningún compromiso. Sin embargo, en la práctica todos los que se dedican a esta clase de operaciones, acostumbran a poner en mora al deudor mediante un procedimiento sumario ante el Juez competente. Algunas instituciones, — a mi juicio, equivocadamente, — recurren al Juez de Paz que hace publicaciones en la prensa que, en mi concepto, no obligan a nada. Pues bien: muchos Jueces no admiten estos procedimientos ni aquellos otros y pretenden que se haga un perfecto juicio ordinario que es largo y caro. Como no se encuentra al deudor, en estos casos de abandono, todavía hay que designarle un defensor de oficio. Para subsanar estos inconvenientes se establece un plazo de cuatro años (cuarenta y ocho mensualidades impagas), que hacen presumir el abandono. ¿Cuándo se está autorizado a presumir el abandono del derecho? Cuando ni siquiera hay una vivienda en el terreno.

Hay que crear una disposición que ampare un poco al acreedor. Es para ese caso que, transcurridos cuatro años, el propietario enajena tranquilamente su inmueble. El debe estar seguro de lo que hace, porque si el promitente comprador entiende que no han transcurrido los cuatro años, se presentará a demandarlo y entonces deberá exhibir los recibos que demuestren que no han transcurrido los cuatro años.

SEÑOR VIGO. — Pero, ¿con qué fundamento establecemos esa desigualdad entre el deudor y el acreedor?

SEÑOR ABADIE SANTOS.—El acreedor enajena el terreno, y el nuevo comprador toma posesión de él. En esta situación aparece el comprador y entra a discutir ese derecho. Cita al que le prometió venderle y le dice:—"Usted me prometió vender este terreno y ahora resulta que se lo ha dado a otro. ¿Qué es esto?"—El vendedor le contesta:—"Usted abandonó su derecho, porque no abonó las cuotas del precio durante cuatro años, y no se hizo presente en ninguna forma".—En esa situación habrá que probar si pagó o no pagó en los cuatro años; y si no pagó, porque no puede exhibir recibo, el Juez resolverá que ese sujeto perdió sus derechos por incumplimiento de sus obligaciones.

SEÑOR VIGO. — A pesar de las manifestaciones del señor Legislador, queda en pie mi afirmación de que se trata desigualmente al comprador que en general está en peores condiciones que el vendedor, porque no es propietario; comunmente, el que compra a plazos, es un indigente. Se le da la prueba al acreedor para que él mismo se la haga, se le permite hacer su prueba, y cuando el deudor quiere probar lo contrario, entonces se le obliga a hacerlo judicialmente. Cuando va a hacerlo judicialmente, el propietario ya vendió su predio, y va a discutir con un insolvente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — No, señor: eso no es así: está usted equivocado.

SEÑOR VIGO. — Ahí está la injusticia, ahí está la desigualdad.

Lo que correspondía es que se estableciera la caducidad por un procedimiento especial, pero no en esa forma. Por eso voy a proponer una cuestión previa.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — La ley Carámbula fijaba un procedimiento especial llenando un vacío de la ley actual, para establecer la rescisión de los contratos; pero ese procedimiento sólo rige para las promesas inscriptas, y aquí se trata de promesas no inscriptas. Yo iba a sugerir a la Comisión que estableciera la disposición del proyecto Carámbula en este proyecto, para las promesas no inscriptas, en puro beneficio de la economía general del país.

SEÑOR VIGO. — Creo que la caducidad de estas obligaciones debe hacerse siguiendo un procedimiento especial que no es el establecido en la legislación común; pero para eso necesitamos hacer una cosa seria y no improvisada. Por eso voy a proponer que la moción del señor Abadíe Santos pase a la Comisión y con el dictamen de ella entonces podremos resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Vigo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 8.o En los casos de ventas a plazo de terrenos urbanos en que se haya establecido que el precio se pagará, una parte por mensualidades y el saldo al contado, siempre que en esos terrenos el promitente comprador haya levantado edificios para su vivienda, podrán optar los compradores entre abonar el saldo al contado según lo convenido, o amortizarlo continuando el pago en cuotas del mismo monto y en los mismos períodos que las del contrato, hasta la completa cancelación, sin recargo de intereses.

Si para el pago del saldo en cuotas se excediera al plazo total de treinta años, se aumentarán las cuotas proporcionalmente para que quede liquidada la operación en el plazo referido."

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Por este artículo se hace una excepción con los promitentes compradores que hayan levantado edificios para su vivienda. Yo desearía preguntar al señor miembro informante si esto quiere decir que si es el promitente comprador el que vive en ese terreno, aunque tenga otra propiedad; es decir, si la Comisión no ha tenido en cuenta para nada que pueda ser dueño de otra propiedad, a pesar de vivir en el terreno que compra a plazo.

SEÑOR MAC-COLL. — ¿Me permite?...

La Comisión no tuvo en cuenta esa sugestión del señor Fernández Crespo, sino que sobre el proyecto del Ejecutivo que establecía como principio general el que existiera o no edificios en el terreno, limitó el concepto estableciendo que fueran edificios levantados para vivien-

da del comprador, sin entrar a analizar la situación económica de ese comprador ni la posibilidad de que tuviera otra propiedad. Sería un poco complicado el procedimiento que se establecería, si en cada caso tuviera que probar el vendedor la situación económica del comprador y para esto también probar su situación. Entendió la Comisión que lo que había que tratar de evitar era que esta ley pudiera proteger a los especuladores...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Legislador Mac-Coll que se dirija a ella, pues los señores taquígrafos no pueden oirlo para tomar la versión.

SEÑOR MAC-COLL. — ...que compran terrenos, edifican en ellos pequeñas viviendas y las alquilan o arriendan para distintas personas. En este caso no tendría ninguna ventaja y el vendedor sería perjudicado sin un beneficio directo para el que queremos tutelar. De manera que yo insistiría en mantener este criterio, porque la dificultad que traería cualquier legislación al respecto, sería grave, difícil y serían procedimientos muy engorrosos ante los Tribunales que deben resolver estas cuestiones.

Indiscutiblemente que el artículo éste establecería una excepción para los compradores que tuvieran que probar que efectivamente esa casa es la casa de su vivienda. En los demás casos no podría ampararse a este beneficio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, se desprende que la Comisión no ha tenido en cuenta a los promitentes, compradores que pudieran tener otra propiedad y ésta es una cuestión de doble filo, porque también se deja de lado a aquel promitente comprador que por circunstancias especiales, por su misma situación económica, no ha podido encontrar los medios para edificar en ese terreno y hacer allí su vivienda.

Creo, por lo tanto, que sería más amplia y a la vez cortaríamos este beneficio a los que tuvieran otra propiedad, si en vez de decir en ese artículo "siempre que en este terreno, el promitente comprador haya levantado edificio para su vivienda", se dijera: "siempre que el promitente comprador no tuviera otra propiedad". De esta manera quedaría contemplado el que ha hecho su vivienda y, además, aquel que no ha hecho su vivienda, pero que es su única propiedad y que quizás no ha hecho su vivienda porque no ha encontrado los medios para hacerla; por ser quizá el más modesto, y por lo tanto, el más digno de amparo.

(Interrupción del señor Legislador Dupont Aguiar).

—Propongo, por lo tanto, esta modificación: "Siempre que el promitente comprador no tenga otra propiedad".

SEÑOR MAC-COLL. — Podría dejarse esa enmienda para la segunda discusión particular; pero la Comisión creo que mantendrá la disposición tal cual la ha presentado a esta Asamblea, porque, efectivamente, ella responde a los fines que se ha propuesto el Poder Ejecutivo y que la Comisión comparte. Sería imposible establecer en todos los casos que la sola razón de tener otra propiedad el comprador, ya daría mérito para que no se aplicara este artículo. El verdadero criterio limitativo de la protección de la vivienda es el que nosotros aplicamos y es el que se debe contemplar y tutelar.

(Apoyados).

—Yo no alcanzo perfectamente bien lo que propone el señor Fernández Crespo, porque si el solo hecho de tener otro solar u otra propiedad da mérito a que no se aplique la disposición del artículo 8.o, me parece que sería casi siempre inaplicable, porque puede tener otro solar comprado a plazo o en la misma propiedad una situación análoga; pero acepto que se deje para la segunda discusión particular la enmienda que propone el señor Legislador Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión tal cual está redactado. Si fuera rechazado, se votará tal cual lo propone el señor Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa, cuarenta y siete en cincuenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto en discusión general y en primera particular.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que se celebre una sesión extraordinaria el miércoles próximo y se incluya en primer término de la orden del día el asunto que acabamos de votar en este instante.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el día miércoles, después de la ordinaria, para tratar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres).**

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se levante la sesión.

17

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ROSSI. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles un asunto que figura hoy en 5.o término, que es el referente a modificaciones al artículo 184 del Código Civil (ejercicio ilegal de profesiones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Rossi.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

18

SEÑOR ODIZZIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ODIZZIO. — Yo voy a votar la moción de levantamiento de la sesión, porque comprendo la urgencia que hay en tratar el presupuesto de Salud Pública; pero como esa moción evita el que se pueda tratar un asunto que figuraba en tercer término en la orden del día de hoy, el referente a la construcción de un hotel en Las Delicias, mociono para que ese asunto sea colocado en segundo término en la orden del día del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Odizzio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta).**

—Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

53.a SESION

SETIEMBRE 11 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

CON ASISTENCIA DE LOS MINISTROS DE HACIENDA Y DE SALUD PUBLICA, SEÑOR PEDRO COSIO Y DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Benavides, Betelu, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Castro (don Jorge N.), Cersósimo, Crosa, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, González (don Tolentino), Gutiérrez, Haedo, Herrera y Thode, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Reyes Molné, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez

(don Horacio), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.
Total: 60.
Faltan:
Con licencia, el señor Legislador Vidal.
Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.
Con aviso, los señores Legisladores: Benia Rovira, Bertón, Moroy, Pérez (don Saviniano), Salguero y Urioste Olivera.
Total: 6.
Sin aviso, los señores Legisladores: Aldama, Barbagelata, Bonino, Camps, Carballo, Casas Araújo, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Galli, Olivera Ortuz, Oller, Pesce, Pintos Diago, Puig, Quesada, Romay, Santos, Saravia, Stewart Vargas, Torres, Tubino, Vázquez, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).
Total: 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

La Asamblea celebrará sesión extraordinaria a pedido de cincuenta señores Legisladores, para tratar en segunda discusión particular el presupuesto de Salud Pública.
Léase el pedido.
(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea Deliberante, don José G. Antuña.

Solicitamos que se realice una sesión extraordinaria el lunes próximo, después de la ordinaria, para considerar en segunda discusión particular el presupuesto de Salud Pública.

Enrique D. Martínez. — Jorge N. Castro. — Ignacio Reyes Molné. — Francisco C. Betelu. — Modesto Llantada. — Marcos C. Galli. — José Pedro Alaggia. — Euclides Sosa Aguiar. — Odorico Antúnez. — Rodolfo Schekleton. —Aníbal Barbagelata. — Juvenal Vigo. — Julio E. Bonnet. — Domingo Paunesse.— Valentín Olivera Ortuz. — Américo Tabárez. — Horacio Abadie Santos. — Pablo Zufriategui. — Julio Casas Araújo. — Ernesto C. Martínez Fontes. — Cesáreo Alonso Montaño. — José A. Otamendi. — Víctor Benavides. — César G. Gutiérrez. — Haroldo Risso Sienra. — Ramón M. Salgado. — Germán Oller. — Juan Antonio Zubillaga. — Atanasio C. Viera. — Eduardo Fasciolo Siri. — Mario Rossi. — Samuel Bertón. — Alfredo M. Ferreiro.—Eduardo Vázquez. — Ismael Benia Rovira. — Héctor A. MacColl. — Arturo A. Artecona. —Gregorio Barañano. — César Pintos Diago. — Luis V. Semino. — Mario Dupont Aguiar. — Angel H. Cusano. —Alcides Aldama. — Francisco Arrillaga Safons.—Miguel Buranelli. — Francisco Pérez Moré.—Salvador Fuentes. — Eugenio Pérez Aquino. — Bernardo Rospide. — Alberto Moroy. — Florencio Ochotorena."

—Habiendo quórum reglamentario, está abierta la sesión.

3

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR FERREIRO. — De acuerdo con la indicación de la Mesa, se había resuelto concurrir mañana corporativamente a la Exposición Nacional de Industrias que en estos momentos realiza el Banco de la República.
Hay entre los señores Legisladores alguna duda respecto a la reunión, y, además, conviene recalcarlo, por cuanto va a concurrir el Directorio del Banco y su Presidente, a fin de recibir la visita corporativa de la Asamblea. Voy a hacer moción para que mañana, en los repartidos que se remitan a los domicilios de los señores Legisladores, se incluya un volante donde se especifique que a las 14 y 15 nos reuniremos aquí para salir corporativamenet.
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo Mesa ya ha resuelto pasar una circular a los miembros de la Asamblea en el mismo sentido que acaba de indicar el señor Legislador Ferreiro.

4

Se entra a la orden del día, que la constituye la segunda discusión particular del proyecto de presupuesto de Salud Pública.
Léase el artículo 1.º
(Se lee):

"Artículo 1.º Fíjase el presupuesto anual de Salud Pública, en la cantidad de siete millones ochocientos doce mil ochocientos setenta pesos con ochenta centésimos ($ 3.961.680.00), para gastos, y tres millones ochocientos cincuenta y un mil, ciento noventa pesos con ochenta centésimos ($ 3.851.190.80) para pago del personal administrativo, del personal técnico, del personal docente y de la asignación para el personal auxiliar de asistencia, enfermeros, nurses y sirvientes, destinados al cuidado de los enfermos y amparados.
Este presupuesto regirá desde el 1.o de Setiembre de 1933, hasta el 31 de Diciembre de 1934."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta**).
—Léase el artículo 2.º
(Se lee):

"Artículo 2.º Declárase propiedad de la Administración de Salud Pública la explotación de toda clase de apuestas que se relacionen con el juego de la lotería, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuenta y uno**).
—Léase el artículo 3.º
(Se lee):

"Artículo 3.º Autorízase a la Administración de Salud Pública, para tomar del producido de la Lotería del Hospital de Caridad, la suma necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, con la obligación de dar cuenta."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**).
—Léase el artículo 4.º
(Se lee):

"Artículo 4.º Si la explotación del juego de quinielas se hiciese por Administración directa deberán emplearse preferentemente para todos los cargos que se creen a los funcionarios que tengan cargos destinados a ser suprimidos al vacar.
Se exceptúan de esta disposición los funcionarios técnico-profesionales."
—En discusión.
SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Voy a proponer que se modifique el principio de este artículo, estableciéndose: "Si la explotación de estos juegos"... porque los dos artículos anteriores no hablan para nada del juego de las quinielas; hablan de aquellos juegos que puedan hacerse en combinación con la lotería.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Martínez.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete**).
—Léase el artículo 5.º
(Se lee):

"Artículo 5. La Administración de Salud Pública será exonerada del pago de todos los derechos, patentes e impuestos nacionales, incluso de Aduanas y tasas portuarias, previa autorización del Poder Ejecutivo, en cada caso.
La Salud Pública utilizará de preferencia los productos de la industria nacional, siempre que su calidad sea equivalente a los de otros orígenes y que sus precios no excedan del 15 o|o sobre los que Salud Pública pudiera obtener en el extranjero.
Con este objeto la Salud Pública queda autorizada para realizar las licitaciones en la forma que lo juzgue más conveniente a fin de informarse de los precios y demás condiciones de compra y proceder de acuerdo con lo dispuesto en este artículo."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).
—Léase el artículo 6.º
(Se lee):
"Artículo 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo para retener de los arbitrios que recaude por cuenta de los Municipios, el importe del impuesto de abasto y del uno por ciento (1 o|o) sobre los pagos destinados al presupuesto de Salud Pública, que aquéllos recauden."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).
—Léase el artículo 7.º
(Se lee):
"Artículo 7.º Derógase el inciso 2.º del artículo 61 de la ley de 26 de Noviembre de 1920, sobre accidentes del trabajo, debiendo el Banco de Seguros del Estado abonar los servicios de asistencia, que preste la Salud Pública, a los accidentados asegurados en dicho Banco."
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).
—Léase el artículo 8.º
(Se lee):

"Artículo 8.º Las autoridades de Salud Pública, podrán efectuar deducciones en los sueldos de los funcionarios en uso de licencia extraordinaria, que no sea causada por enfermedad debidamente justificada, en las proporciones que determinen sus reglamentos."
—En discusión.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me voy a oponer, como me opuse en la primera discusión particular, a que se sancione este artículo tal como está redactado.
Yo propuse que se ampliara todo el texto del mismo en el sentido de que la enfermedad debidamente justificada no sea la única causal que exima al funcio-

nario de esa deducción en el sueldo que autoriza el mismo artículo, porque además del caso de enfermedad debidamente justificada, existen otros que son igualmente importantes, como el de enfermedad de un miembro de la familia, el caso de tener que atender un asunto grave, en los que por equidad debía autorizarse a que no hiciera ninguna deducción al funcionario. Propuse eso en la primera discusión particular y el miembro informante me contestó que la enmienda era ociosa. Entiendo que no es tan ociosa como decía el doctor Abadie Santos.

El me decía que todo eso era cuestión de reglamento, y yo le argumentaba que no, porque el Reglamento, lo único que hace — y lo sabe el doctor Abadie Santos — es aclarar el contenido de la ley y no puede ir contra el texto expreso de la misma. Y la ley dice que solamente en los casos de enfermedad debidamente justificados se otorguen esas licencias a los funcionarios, sin deducciones. Es lógico, pues, que el Reglamento no puede decir cosas contrarias a la ley. De manera que insisto en la enmienda presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Legisladores habrán advertido que la Secretaría ha salvado un error de copia que se había deslizado en el repartido. Donde decía: "En uso de licencia extraordinarias que sean causadas", se había omitido la palabra "no": "que no sean causadas".

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Insisto en que el doctor Sosa Aguiar procure sintonizar su juicio con las palabras: "las autoridades de Salud Pública **podrán** efectuar las deducciones". Yo argumentaba que era una facultad que se le da a las autoridades, que ellas reglamentarán de inmediato. **Podrán** efectuar deducciones y **podrán** no efectuarlas, tratándose de licencias extraordinarias. Claro que cuando la licencia extraordinaria sea por enfermedad debidamente justificada, no tiene esa facultad. **deberán** otorgar las autoridades de Salud Pública esas licencias extraordinarias sin deducciones; pero cuando la licencia sea extraordinaria y no obedezca a esa causal, el Consejo apreciará si hay abuso o no, en el pedido de licencia extraordinaria, y entonces aplicará o no, las deducciones. Estas medidas de apreciación no deben ser puestas en la ley bajo un casuismo desusado, sino que deben quedar concretadas en los Reglamentos que son más flexibles, más meticulosos, minuciosos y prácticos.

Insisto en que si el señor Sosa Aguiar se fija bien en el alcance del verbo empleado: "Podrán efectuar deducciones" y tiene presente que se ha corregido la frase: "en uso de licencia extraordinaria que sea causada", agregando la negación "no", se va a convencer de que es ociosa la modificación que él propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El importe de los descuentos establecidos por la ley de 20 de Agosto de 1931, correspondientes a los funcionarios de Salud Pública, se verterá en la Caja de Salud Pública."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. De todos los sueldos y asignaciones que corresponde a las clases activas y pasivas de la Administración Pública, comprendidos los entes autónomos, Municipios, Frigorífico Nacional y Cajas de Jubilaciones, se deducirá el uno por ciento (1 o|o), con destino al presupuesto de Salud Pública.

Se considerarán incluídos, a los efectos de esta disposición en las clases pasivas, aún los beneficios de pensiones con cargo a Rentas Generales.

La misma deducción se aplicará a todas las comisiones, honorarios y remuneraciones por cualquier concepto, que abonen las instituciones a que se refiere el cuerpo de este artículo.

No están comprendidos en esta disposición las clases pasivas servidas por las Cajas Bancarias y de Servicios Públicos, las pensiones a la vejez e invalidez, y los sueldos de los clases y tropas del Ejército y la Marina, así como los de las categorías equivalentes de la policía.

Sin embargo, las pasividades servidas por la Caja Bancaria, estarán también sujetas a esta deducción, si corresponden a beneficiarios o causantes de pensión pertenecientes a instituciones del Estado.

El importe total de estas deducciones será vertido mensualmente por las respectivas Tesorerías, en el Tesoro de Salud Pública."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Junta de Gobierno ha considerado en una de sus últimas sesiones el proyecto según el cual se impondría el gravamen de 1 o|o sobre todos los sueldos de los empleados, a fin de obtener recursos que cubran el déficit en el presupuesto de servicios de Salud Pública.

La opinión unánime se inclinó en el sentido de pedir a la Asamblea Deliberante una reconsideración, sugiriéndole a la vez el tener en cuenta la situación a que se va sometiendo, de impuestos en impuesto, a los servidores del Estado.

La primera impresión al decir **uno por ciento** sobre los sueldos, parece de poca importancia. Pero es el caso que los sueldos nominales están sujetos ya a impuestos progresivos que van desde 6 o|o en las remuneraciones más bajas hasta 21 o|o en las más altas.

En los sueldos hasta 70 pesos el descuento es de 5 o|o para el seguro de jubilación y 1 o|o de Tesorería, destinado también a refuerzos de las finanzas de la Caja de Jubilaciones.

La categoría inmediata sufre la rebaja de los mismos, más el impuesto mínimo de un 6 o|o, creado por ley fecha 20 de Agosto de 1931. La categoría siguiente que paga un 12 o|o según dicha ley, soporta en suma un 18 o|o de tributos, y en los excepcionales sueldos altos ascienden los descuentos a 21 o|o.

Parece que la sola enunciación de tales cifras trae al ánimo la persuasión de que ya se ha ido lejos en esta dirección, respecto a exigencias de sacrificios contributivos.

Reconocemos, señor Presidente, que, por desgracia, hemos ido lejos también en casi todos los renglones impositivos, a tal punto que la mayor perplejidad en los hombres de Gobierno proviene de la tremenda lucha entre la abrumadora convicción de que muchos de los gravámenes existentes son excesivos, y la imposibilidad de aliviar las cargas que tan duramente gravitan sobre el pueblo, porque se nos levanta la sombra implacable del déficit multimillonario que deben regularizar a fuerza de enormes sacrificios, con una acción firme e inexorable.

Esta acción tiende, por una parte, a realizar economías por medio del reajuste de servicios, aun cuando lo más sustancial de las economías se acentuará en el porvenir, debido al *propósito* de no lesionar intereses de los empleados que actualmente ocupan muchos puestos inútiles.

Se cumple el plan de no proveer vacantes sino dentro de las excepciones imperiosas que la propia ley de presupuesto ha establecido. Se aumentan los recursos por mayor control rigurosamente aplicados a los servicios. Y, por sobre todas las cosas, señor Presidente, los recursos tienden a aumentar por virtud de una mayor confianza en esta situación política, que se propone implantar el orden en los gastos; porque la opinión pública no puede menos de sentirse alentada al ver que esta Honorable Asamblea Deliberante rivaliza con el Poder Ejecutivo, no en la emulación hacia mayores gastos—como ocurre en los períodos en que prevalece la demagogía electorara—sino en la obra de reconstrución y de reparación nacional, que ha de salvar al país del caos, este caos al que fuímos llevados en gran parte, es verdad, por la crisis, pero mucho también por una política imprevisora de funestas prodigalidades.

En la situación de la Asistencia Pública se halla también la Universidad. Se deben allí alrededor de 600.000 pesos. porque se han votado liceos sin proveerlos de recursos para funcionar, y sin contar con que la muy simpática y fácil generosidad de la enseñanza secundaria y preparatoria gratuita, nos lleva de marcha forzada en el monto creciente de las erogaciones.

No hay tal enseñanza gratuita, señores, como no hay asistencia gratuita para el conjunto nacional, si alguien tiene por fuerza que pagar al fin lo que todo eso cuesta. Lo que hay, en realidad de verdad, es que resultaba muy cómodo girar en blanco contra el contribuyente desconocido, librando la carga al que vendrá y confiando en alguna azarosa intervención del hado providencial, como en los desenlaces de la tragedia antigua.

Este ha sido el proceso fatal de las Cajas de Jubilaciones, que se desmoronan bajo el peso de sucesivas invasiones de nuevas huestes, que entran a gozar de todos los beneficios sin haber aportado aún la primera contribución. Llega la hora en que es necesario pagar. Así se traza el cuadro general de la Administración Pública: primero el déficit, luego la socorrida financiación con deudas a emitir. Al fin se hace imperiosa la creación de impuestos y concluímos por haber gravado ya con exceso todo lo que es susceptible de gravamen.

Debemos crear impuestos, señor Presidente, para el reajuste definitivo de los compromisos que nos abruman; pero como es justo y patriótico reducir a lo mínimo la imposición de nuevas cargas, el Poder Ejecutivo quisiera retardar el momento de establecerlos, hasta ver, según lo ha expresado en reciente mensaje, en cuánto puede reducirse el nuevo sacrificio por la obra que vamos realizando encaminada a la reducción de gastos y al aumento de ingresos sin impuestos.

El ejercicio financiero de 1933 *se liquidará* con superávit y dará la prueba elocuente de los resultados obtenidos. Pero no olvidemos que, por encima de estas convencionales contabilidades que aislan un período de tiempo, a fin de conocer la marcha de la gestión, está la fatalidad ineludible de que, a los efectos de la responsabilidad del Estado, el ejercicio financiero recibe, sin beneficio de inventario, la herencia del período precedente. Si tenemos superávit de relativa importancia, no podemos festejarlo todavía, si no como un triunfo moral, porque sólo habremos reducido el déficit heredado. Pero si en el año de las mayores dificultades, cuando mucho se pierde forzosa-

mente en explotaciones y tanteos, puede presentarse un cuadro positivo de buena administración, sintetizado en las cifras de un superávit, cabe augurar que el ejercicio de 1934 podría aumentar considerablemente los benéficos frutos de esta obra.

Estas circunstancias en que debemos continuar, sin un equilibrio presupuestal definitivo todavía, nos induce a esperar también con relación a esos déficit parciales o sea de estas instituciones, como la Salud Pública y la Universidad, que por fuerza deben recurrir al amparo de nuestra Tesorería.

El Tesoro del Estado es como un Banco que cuenta con más recursos cuando los acompaña la confianza del ambiente. Podemos socorrer al Consejo de Salud Pública hasta que se estudie y pueda formularse mejor un recurso financiero definitivo.

Por estas razones, y como régimen transitorio, se propone el artículo, según cuyo texto, se atendería por algún tiempo el déficit de Salud Pública como si fuera una de las tantas obligaciones del Estado, desde que al final será siempre el mismo contribuyente el que ha de responder a todas las erogaciones públicas, por encima de estos convencionalismos de contabilidades separadas, que sólo tienen por objeto individualizar la autonomía con una independencia en la gestión de sus asuntos.

En virtud del artículo propuesto el Consejo de Salud Pública, tendrá una ventaja palpable y es la de que recibirá de inmediato una suma para sus compromisos apremiantes, como no la obtendría de ningún impuesto. Entre tanto se ganaría tiempo con provecho en esa obra de la compresión inteligente de gastos, sin menoscabo de los buenos servicios, según lo han expresado con tanto brillo ante la Asamblea el Ministro de Salud Pública, doctor Blanco Acevedo; y el miembro informante, doctor Abadie Santos.

Voy a presentar a la Mesa el artículo sustitutivo en la parte pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Ministro de Hacienda.

(Se lee):

"Artículo 10. (Sustitutivo). Hasta tanto no se haya arbitrado un recurso especial para cubrir el déficit del presupuesto de Salud Pública, el Tesoro General del Estado proveerá los recursos necesarios al cumplimiento de los pagos."

—En realidad, la proposición del señor Ministro de Hacienda es sustitutiva de un párrafo del artículo 10.

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — Importa la supresión total del artículo 10.

SEÑOR SUAREZ. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — En realidad, las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda que nos entera oficialmente de que tendremos superávit, es de celebrarse; pero creo que esa feliz constatación no debe llevarnos a olvidar que hay nuevos problemas que resolver en el país. Así, por ejemplo, el problema de la enseñanza primaria que muy pronto tendremos que abordar, con motivo de tratar el presupuesto de esa institución.

Hay dos mil maestros sin ocupación en el país. Todos los días, creo que no habrá un solo Legislador que no reciba la visita de un maestro que le refiera su situación angustiosa, sus sacrificios para estudiar y para terminar su carrera y para llegar a una situación en que con el título no puede realizar tareas secundarias, ni las encuentra, y no tiene en su casa ni los medios indepensables para la subsistencia. De manera, pues, que no me parece oportuno desechar los recursos razonables que se vayan proponiendo para resolver los presupuestos parciales que se traigan a consideración de la Asamblea.

Si bien es cierto que es indispensable para resolver nuestros problemas financieros estudiar en conjunto la situación de todos los presupuestos, por algo el Poder Ejecutivo nos manda separadamente los presupuestos de los entes autónomos. Si tenemos que tratarlos por separado, lógico es que por separado vayamos resolviéndolos en las dos partes, en la de los gastos y en la de los recursos.

El artículo 10 del proyecto que tenemos a consideración lo estableció la Comisión como sustitutivo de un artículo enviado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se hacía a los funcionarios de la Asistencia Pública, sin excepción, un descuento del 5 o|o en sus sueldos, a los grandes y a los chicos.

(Interrupciones).

—Vale decir, a los sueldos más chicos.

Yo soy contrario a que se hagan descuentos globales, todos los días, en los sueldos, porque creo que hay que ir estudiando las planillas y establecer todos los sueldos de la Administración Pública en una medida prudente, suprimiendo las exageraciones que se establecieron en el viejo régimen y dejando de lado el argumento que siempre se hizo — hasta para los aumentos que se pedían con coimas, como en los de asimilación militar— de que estamos frente a derechos creados, porque de la misma manera que se va cargando al pueblo con impuestos para dar esos derechos, a veces por medios ilícitos y repudiables, hay que ir pensando en realizar una obra contraria; vale decir disminuir los sueldos, para desgravar, en lo posible, los artículos de primera necesidad.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR SUAREZ. — Yo sé que este proyecto de creación de un descuento del 1 o|o a los sueldos de los funcionarios públicos — entre los cuales estamos incluídos nosotros también — ha despertado alguna resistencia entre los interesados; pero yo no he oído una sola resistencia pública a este impuesto, y me gustaría ver a un funcionario público que dijera que ésto no es justo, señor Presidente, porque entonces tendría la oportunidad de señalar a un desalmado, porque no merecería otro calificativo quien tuviera en cuenta nada más que su interés personal y resistiera el descuento de diez o doce reales destinados a comprar leche y remedios para los enfermos pobres.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite?

SEÑOR SUAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Con su criterio tendrá que pensar el señor Legislador que en nuestro país la mayoría de los habitantes son desalmados, porque la verdad es esta: imponemos solamente al gremio de empleados públicos la obligación de contribuir con dinero de su bolsillo al equilibrio del presupuesto de Salud Pública.

Si este gravamen se hubiera hecho en general para toda la población, es posible que el señor Legislador tuviese razón; pero lo que a mí siempre me ha violentado — y en el momento oportuno diré por qué llegué por vía de transacción a votar este artículo — son estas imposiciones que se hacen día a día a los sueldos de los empleados públicos. Parece que ellos fueran los únicos obligados a contribuir a la financiación del presupuesto. Y eso es una injusticia; eso, sí, es una verdadera injusticia que nosotros hacemos con un gremio que debe ser tan respetado como todos los demás gremios del país.

SEÑOR SUAREZ. — Se justifica, señor Presidente, que al tratar las planillas de sueldos de los funcionarios públicos nosotros no pensemos en los sueldos de los funcionarios privados que ganan sueldos miserables y que pensemos...

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —También hay funcionarios públicos que ganan sueldos miserables. Ahí están los empleados de los Ferrocarriles del Estado que ganan treinta pesos!

SEÑOR SUAREZ. — Yo soy contrario a los sueldos pequeños en la Administración Pública, como soy contrario a todos los sueldos pequeños en general. Y hay muchos que acaso fuera justo aumentarlos, porque hay sueldos de cuarenta pesos en ella, pero lo razonable es que cuando se traten las planillas de los distintos presupuestos nosotros no pensemos, como toda la vida, en crear nuevas cargas que soporta la población. Y la realidad es esta: que hay una enorme cantidad de desocupados en el país que no ganan ni para comprar el pan. Lo lógico, pues, es que los recursos — para darles por lo menos asistencia y para emplear los servicios hospitalarios, que se ven recargados acaso por efecto de esa propia desocupación, porque yo he hablado con médicos que me dijeron que la mayor parte de las afecciones que se sufren en los hogares humildes, es por la debilidad causada por la falta de alimentación — se busquen entre los que, por lo menos, no tienen cada día la preocupación de llevar la subsistencia a su hogar, porque saben que la tienen segura.

El 1 o|o es una deducción insignificante, y si la resisten con esta finalidad, si mañana se quiere establecer para nivelar el Presupuesto General de Gastos, va a parecerles una carga mucho más antipática. Ahora, sí, tiene una finalidad indiscutible.

Por mi parte, señor Presidente, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, si está en condiciones de hacerlo, adelante al Consejo de Salud Pública los recursos que necesite para ir haciendo frente a sus obligaciones, aunque sea a título de reintegro, yo voy a votar el artículo 10 tal cual ha salido de la Comisión de Presupuesto, dejando constancia de que no es posible seguir manteniendo el criterio de que nunca se pueden tocar los sueldos de los funcionarios públicos.

Yo no creo que haya que tocarlos todos los días y porque sí no más; pero cuando se trata de un asunto como este del presupuesto de Salud Pública y aún del presupuesto de Enseñanza, es indispensable, señor Presidente, que el Parlamento desoiga las protestas de los interesados, porque, repito, yo no creo que nadie diga públicamente que se niega a que se le descuente un centésimo por peso para comprar lo indispensable a fin de curar a los enfermos pobres.

Es lo que por ahora quería manifestar.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — En mi carácter de miembro informante de este asunto, me considero en el deber de puntualizar bien el proceso porque pasó el artículo 10 en examen.

El presupuesto que vino aprobado por unanimidad del Consejo de Salud Pública, había establecido una deducción del 5 o|o sobre los sueldos no gravados por la ley de dos años atrás, esto es, sobre los sueldos menores de 100 pesos. Ese presupuesto fué estudiado por la Junta de Gobierno y por mayoría fué aprobado este artículo destinado a producir 140.000 pesos, para defender a la institución de su déficit. En estas condiciones llega a la Comisión. La Comisión entendió

que un 5 o|o sobre los sueldos menores, aun cuando no hubieran sido gravados con anterioridad, era algo excesivo. Sacarle a un empleado de 70 pesos, 3.50 por este concepto, cuando ya tenía que soportar el 1 y el 5 o|o por otras deducciones, es evidentemente, un poco cruel.

Puestos en la dura necesidad de hacer fondos y organizar recursos para la Asistencia Pública, y de considerar el otro factor, el humano que entra en juego, mitigamos ese 5 o|o, lo redujimos al uno, y entonces lo difundimos entre toda la Administración sin excepción alguna, como no sea la de pensiones a la vejez.

Consultado extraoficialmente el Poder Ejecutivo sobre este punto, sólo nos hizo la salvedad de que soldados y policías eran atendidos por el Hospital Militar, por lo cual estas categorías deberían estar eximidas del impuesto. Atendida la observación, vino a Sala el artículo redactado tal cual está. Ahora la Junta de Gobierno reacciona: considera que debe abatirse este uno por ciento hasta hacerse desaparecer.

Es conveniente que quede explicado este proceso, porque, a la verdad, ni el miembro informante ni la Comisión — no adelantó opinión oficiosa — van a ser más realistas que el rey. Si el Poder Ejecutivo se conforma con que nosotros arrojemos a Rentas Generales los déficit de los presupuestos, en buena hora y que se arregle en el momento de atender las obligaciones, puesto que es el principal responsable de la gestión financiera del país.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. ¿Cómo se va a desentender la Asamblea de su responsabilidad en la financiación de los presupuestos? Me parece que es una tesis peligrosísima la que sostiene el doctor Abadie Santos.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Yo quiero ir puntualizando el proceso de este impuesto.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, ¿cómo se va a sustituir este arbitrio destinado a producir 500.000 pesos para la Asistencia Pública? ¡Fijarse bien! Mediante el medio por ciento de descuento sobre los pagos, que, según tengo entendido, sólo va a producir la suma de 100.000 pesos.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —¿Me permite?...

No se propone eso, porque eso sería cargar esa cantidad a Rentas Generales.

SEÑOR ABADIE SANTOS.—¡Ah! Se echa sobre Rentas Generales. Quiere decir que no se ha financiado esta diferencia, y yo lo lamento, porque la Comisión se consideró en el deber de hacerlo.

Los impuestos siempre son fastidiosos. No voy a repetir esto que ya lo hemos dicho hasta el cansancio; pero lo que fastidia más en materia de impuestos, es que el contribuyente no tenga el consuelo de verlos bien aplicados; y cuando a raiz del 31 de Marzo nosotros hemos podido tener la esperanza de que este sacrificio que se les exige a los empleados fuera para mitigar el mal de los infortunados, no hemos tenido duda de que realizamos un acto de justicia y casi diría de piedad gravando con esa pequeña suma los sueldos de los empleados; pero de ninguna manera porque la Comisión hallara placer en esto. Bien hubiera deseado encontrar un asiento libre para otro impuesto más racional. Hemos cumplido, pues, con nuestro deber. No desearíamos ser el barba de la comedia, es decir: la Comisión no desea ser el viejo personaje generalmente antipático que tiene un rol parecido al de esos héroes de cinematógrafo que llevan bigote y que apenas aparecen en el film ya todo el mundo sabe: "Este es el traidor!"

La Comisión ha cumplido con su deber: ha mitigado una norma que le pareció dura y que vino de la Junta y del Consejo de Salud Pública. Ahora la Junta estima las cosas de otra manera. La Comisión, en mi opinión, no puede ser más realista que el rey y no insiste en el artículo, por lo menos en cuanto me es personal.

Es cuanto tenía que declarar, señor Presidente, lamentando que no exista un poco más de solidaridad entre la Junta de Gobierno y la Asamblea, porque si todos nos condujimos con valor cívico y cerrando los ojos a las pequeñas contrariedades que crea la función pública, los ideales de los funcionarios llegarán a su meta y, si no, se quedarán estancados...

(Apoyados).

—Es cuanto quería expresar.

SEÑOR BUQUET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BUQUET. — Yo voy a apoyar el artículo sustitutivo que propone el señor Ministro de Hacienda.

Entiendo que esta reacción de la Junta de Gobierno y la reacción que también se va a producir en la Asamblea, de no pensar más en castigar los sueldos de los empleados públicos, al menos mientras hayan otras soluciones para darle a este problema, es una reacción auspiciosa.

Yo creo que los empleados públicos, sobre todo los empleados de sueldos modestos y los empleados de sueldos medianos, ya han sido castigados suficientemente en las administraciones pasadas. En el año pasado algunos miembros de nuestra bancada sostuvimos que se debía suprimir el impuesto a los sueldos hasta de 200 pesos. Yo creo, señor Presidente, que estos empleados que ganan 200 pesos pasan momentos angustiosos.

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—El señor Legislador Haedo en diversas oportunidades se ha caracterizado por una especie de fobia contra los empleados públicos.

(Interrupción del señor Legislador Haedo).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Buquet desea no ser interrumpido. Puede continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR BUQUET. — El señor Legislador Haedo en diversas oportunidades se ha destacado por su fobia contra los empleados públicos. Yo estoy dispuesto a seguir al señor Haedo, a acompañarlo en los lineamientos generales que ha llevado el movimiento revolucionario del 31 de Marzo, de reducir todos los grandes sueldos, pero no llevar el hambre a los hogares de los modestos empleados, como pretende el señor Legislador Haedo desde su banca de Legislador.

(Interrupciones).

—Y castigados también por esa fobia con que se ha destacado siempre el señor Haedo, cayeron, en época de esta Legislatura, castigados los sueldos de los empleados municipales, los grandes y los chicos. Los más modestos fueron reducidos también con el impuesto.

(Interrupciones).

—Y todavía más, señor Presidente: está sobre la cabeza de todos los empleados de la Nación y sobre la cabeza de todos los empleados de los entes autónomos, hasta de los más modestos, la terrible amenaza del señor Haedo de sacarles el 20 o|o, de sacarles el pan a muchos de los modestos empleados.

(Interrupciones).

—En otro momento me voy a ocupar con más detención de este problema. Debemos reaccionar contra todas esas medidas y debemos defender los sueldos de los modestos y medianos empleados, porque lo único que conseguiríamos, en vez de solucionar el problema de la desocupación, con castigar a cada momento a los empleados públicos, sería llevar hambre y desesperación a los hogares de esos modestos empleados. Muchos de ellos son muy competentes y necesarios para defender los intereses de la Nación, y es necesario contemplar los intereses de los pequeños y los modestos funcionarios, porque para que sean buenos funcionarios debemos compensar en alguna forma esas condiciones, y no es haciéndoles descuentos a cada momento que vamos a estimular la acción de esos empleados. No es cerrándoles la puerta, cortándoles los ascensos con la supresión de las vacantes, como vamos a estimularlos.

(Interrupciones).

—Aumentando los sueldos, no; pero no llevando el hambre a sus casas, porque les vamos a obligar a pasar más necesidades.

(Interrupciones).

—Yo, señor Presidente, no me voy a extender más. En otro momento lo haré, porque tengo verdadero interés que, de una vez, se soluciones el presupuesto de Salud Pública; pero quiero dejar bien sentado que estoy dispuesto a defender a los empleados modestos y medianos con todas mis energías, como estoy dispuesto también a ayudar con mi voto para cortar los grandes sueldos que son verdaderos privilegios de los empleados públicos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo me felicito doblemente por las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Hacienda. Me felicito doblemente: primero, porque han traído una sensación de optimismo a esta Asamblea; y, segundo, porque han venido a dar la razón a la oposición que hiciera al artículo 10 del proyecto.

No es que yo entienda—y quiero puntualizar bien mi posición en este debate—que no puedan aplicarse deduciones en los ueldos de los empleados públicos. Creo que hay muchos de ellos que deben ser objeto de cortes serios; pero yo encontraba inconveniente y mismo imprudente que se graven los sueldos de los empleados por medio de leyes de esta índole, de manera que todos los funcionarios públicos se sientan amenazados cada vez que un ente autónomo u otro servicio público entre en situación de déficit.

Pienso, igualmente, que es injusto que se sigan aplicando deducciones en las remuneraciones pequeñas, mientras se mantengan esos sueldos escandalosas que existen todavía en muchos entes autónomos.

(Interrupciones).

—Yo recuerdo mi iniciativa, y me felicito ahora de encontrar el apoyo del señor Legislador Buquet, que fué uno de los que se opuso abiertamente cuando yo propuse a la Asamblea que se establecieran limitaciones para los sueldos más altos de los organismos bancarios, donde existen todavía—y creo que en el presupuesto que ha enviado el Banco de la República subsisten—sueldos de 1.600 pesos mensuales. Yo encuentro que debe producir, forzosamente, irritación en los funcionarios modestos, que se grave sus sueldos mientras se manteienen esos sueldos escandalosos.

SEÑOR BUQUET. — ¿Me permite?...

Yo no he sostenido nunca que no se deban rebajar los grandes sueldos, y menos en el caso del Banco de la República, donde esos grandes sueldos principescos que hay, yo siempre los he combatido en todo momento.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: cuando la Comisión trató este proyecto de presupuesto, me demostré asombrado de que tan fácilmente cundiera la decisión de realizar efectivas economías, Pero quizá por aquello de que "cuando la limosna es grande hasta el pobre desconfía", pensó que en cuanto fuéramos a tocar los sueldos de los empleados, aunque fuera en una mínima parte, volverían a aparecer otra vez, como por arte de magia, los defensores inveterados de la burocracia administrativa que durante treinta años gravitaron sobre el país, a cuya influencia se debe el aumento de las erogaciones, hechas bajo la presión de los intereses políticos, ahondando la crisis y corrompiendo la fibra cívica de los trabajadores. Aquí tenemos otra vez planteado el problema.

Vuelven a sonar los himnos a los funcionarios públicos, presentándolos como si ellos vivieran bajo la amenaza de grandes inquietudes, y se vuelve a sindicarnos como sus enemigos a los que, compenetrados de la situación económica angustiosa del país, venimos al Parlamento, sin preocupaciones electoreras, a decir la necesidad que tiene el país de imponer la mayor suma de sacrificios para restaurar sus finanzas, y qué el primer sacrificio tienen que hacerlo los que bajo el viejo régimen gozaron de mayores privilegios.

Estamos en este Parlamento solidarizados con esta situación política, porque pensamos, con razón, que ella no significa el cambio de hombres o la rotación de personas en el Poder Público, sino un cambio a fondo de sistemas; de la acción de los dirigentes políticos para fundar de verdad la nueva República, no en las palabras y en los diarios, sino en los hechos.

Hasta el 31 de Marzo de 1933, la política del Estado no tuvo más Norte que un aumento extraordinario de los presupuestos de sueldos y de gastos y la correspondiente exacción fiscal para pagarlos. No llegó al Parlamento un solo presupuesto que saliera rebajado. Los que fuimos legisladores en el período anterior, sabemos cómo bajo el imperio de aquellas leyes del pacto del año 31, en veinticuatro horas se aumentaban los gastos y los sueldos de la Administración. Basta recordar los debates que hubo que sostener cuando el presupuesto de la A. N. C. A. P. Están aquí muchos de esos Legisladores y saben cómo de entrada al Presidente le adjudicaron un sueldo de 800 pesos y de 480 a los Directores. Una industria que recién se instalaba, bajo la presión de los interses políticos, aparecía así con un presupuesto fabuloso. Los Legisladores saben cómo, en menos de una hora, el presupuesto del S. O. D. R. E. del teatro Urquiza, se elevó de 14.000 a 259.000 pesos. Todos saben que en el transcurso de los últimos doce años, —basta mirar las etadísticas—el Presupuesto de la Nación se ha duplicado con exceso, por dos factores: el aumento de la burocracia y el aumento de los sueldos.

Bastaría hacer una estadística de 1926 a 1933 para ver que la Usina Eléctrica ha aumentado más de dos mil funcionarios, el Banco de la República más de ochocientos, el Banco de Seguros más de quinientos. No hablemos del Correo, donde el aumento ha sido extraordinario. Todos estos organismos han triplicado sus gastos en relación a los años de mayor auge económico de la Nación, de aquelos en que nuestra exportación rebasaba los 120.000.000.

Esa inmensa burocracia entraba con sueldos de 70, 80 y 100 pesos. Se conformaban tranquilamente, porque sabían que haciéndoles antesalas oportunas a los hombres del régimen, les iba a llegar pronto la hora del aumento. Y así era cómo en las antesalas de este Parlamento, en vísperas de tratar los presupuestos, desfilaban las comisiones de empleados públicos solicitando aumentos, y así, sin ningún concepto técnico ni científico, se aumentaba la burocracia y se aumentaban los sueldos en las oficinas privilegiadas, en aquellas que tenían buena muñeca electoral, mientras muchas otras quedaban hasta ahora, con sueldos misérrimos, verdaderas cenicientas de la Administración Pública.

Para solventar los enormes déficit, que tal desorden provocaba, se votaron nuevos impuestos, que fueron tolerándose mientras la situación económica del país se desenvolvía con cierta holgura, mientras teníamos en el extranjero mercado abierto a nuestra producción, mientras en el país se intensificaba la producción y aumentaba la cotización de nuestros productos. Pero no lo puede ignorar el señor Ministro de Hacienda, cuán distinta es la situación económica en estos momentos: realmente angustiosa. Habrá de serlo mucho más si la plaga de la langosta, que ya se insinúa en los Departamentos del litoral, hace presa de la producción agrícola. Entonces tendremos al país bajo el azote de la miseria, que aún felizmente no ha conocido.

Distintas situaciones imponen distintas orientaciones en la administración del Estado. No es posible seguir gastando y retribuyendo servicios como en tiempo de prosperidad, cuando la pobreza, la desocupación y las enfermedades se hacen presente llamándonos a todos, a pobres y ricos, a la verdadera realidad.

No es que esos gastos sirvan para proporcionar al pueblo excelentes servicios. No es que tengamos una organización burocrática admirable. Muy lejos de eso.

El primer mes, después del 31 de Marzo, se atendía muy bien en las oficinas; marchaban rápidamente los expedientes; pero ahora, a los cinco meses, la corruptela parece que ha vuelto y ya la Administración Pública, en ese aspecto, está más o menos como antes del 31 de Marzo. Y todavía se pagan los mismos sueldos que el 31 de Marzo. No se ha hecho una sola rebaja, se sigue cobrando 400, 500, 800, 1.000 y hasta 1.600 pesos mensuales.

Lo que pasa es que los políticos tienen puesta demasiado la vista en Montevideo, centro de placeres, de comodidades y de holgura, donde tiene su asiento un gran pulpo: la burocracia nacional, que insume cerca de cuarenta y tantos millones de pesos, sólo en sueldos. No ven fuera de la ciudad privilegiada, la campaña sumida en la deseperanza con su comercio en ruinas, sus agricultores, en la miseria, empobrecida la ganadería, los hombres ambulando por los caminos, en procura de trabajo; relajándose la dignidad de muchos de ellos en los comedores públicos...

¡(Muy bien!).

—...porque los hombres de nuestro país, el gaucho y el criollo, no quieren comedores públicos; quieren trabajo para llevar a la mesa de sus hogares el pan ganado con el honrado sudor de su frente.

(¡Muy bien!).

—Los que recorremos la campaña periódicamente, podemos decir la angustia que hay en todo el territorio nacional. Nuestras pobres ciudades se despueblan; todo el mundo tiene el espejismo, el miraje de la Capital, y uno de los grandes factores de la desocupación ha sido ese espejismo de los salarios y de los sueldos de la Administración Pública, porque así, los hombres no se resignan a trabajar por un peso, ni por uno cincuenta. Les resulta más fácil hacer antesalas a los políticos, para ubicarse en las planillas de la Administración Pública, ganar salarios de dos cincuenta, tener el privilegio de licencias y acojerse en suma a los conocidos favoritismos de la administración burocrática.

Hay desproporción entre los sueldos del Estado y los de la industria privada. Yo pregunto: ¿en qué tienda, en qué casa de comercio, un hombre gana 250 o 300 pesos? Tiene que haber dejado detrás del mostrador tiras de su cuerpo y las angustias de toda una vida sacrificada durante 30 o 40 años para, acumulando alguna habilitación, si las cosas vienen bien, redondear 120 o 150 pesos de sueldo. Y basta observar estas planillas para ver cómo 120 y 150 pesos es la asignación más común en los rubros de la Administración.

Esa situación de privilegio en que se ha colocado la burocracia, tiene una raigambre eminentemente política, que es la que tendría que cortar este nuevo régimen para asegurarse definitivamente la gratitud de la historia. La política ha girado en nuestro país en los últimos años, con "vistas al score", con los ojos puestos en el marcador; con la vista puesta en las elecciones. Los gobernantes y los estadistas no han tenido en cuenta las necesidades fundamentales del país, el equilibrio de sus finanzas, la preocupación de sus intereses, permanentes y fundamentales, sino que han tenido la habilidad de actuar pensando en mantener la clientela electoral esparcida entre los renglones de la burocracia oficial.

Durante los últimos quince años la política de nuestro país giró alrededor de los empleados públicos. Por un lado el Parlamento, votando rápidamente leyes electoreras y aumentos de sueldos, de privilegios, de concesiones especiales para los funcionarios públicos; estableciendo verdaderas e irritantes desigualdades. Los empleados de la Caja de Jubilaciones, por ejemplo, tienen bonificación en sus sueldos. Al hijo del portero se le cotiza a 5 pesos y al hijo del gerente a 25 o a 30. A la media cuadra hay otra oficina y los sueldos superiores son de 70 pesos! Es que aquella ha tenido de su lado la "muñeca" electoral, y esta otra no; ha tenido que quedarse tranquilamente esperando que le llegue la hora de la justicia... No es que los políticos y los financistas de este país hayan hecho los aumentos en una forma técnica o científica, de esa que reclaman los "próceres" depuestos obligados por la revolución del 31 de Marzo, a presenciar el partido desde fuera de la cancha.

No se hizo en forma técnica ni en forma científica; no se hizo el Estatuto del Funcionario; ni se quiso el escalafón administrativo; ni se jerarquizó debidamente el personal. Un Auxiliar 2.o de una oficina gana 150 y otro Auxiliar 2.o de otra oficina, gana 75. Los dos escriben la misma nota, con la misma máquina, ya que no con la misma mano. Sin embargo, ahí aparecen las mayores injusticias y los mayores privilegios. En el mismo presupuesto de S. Pública, a pesar del esfuerzo que se ha hecho por racionalizarlo, nos encontramos con esa situación. La explicación al respecto dada por el Ministro nos convenció: llegar a la racionalización total de los sueldos, hubiera creado una nueva erogación de más de cien mil pesos. Pero todavía vemos aquí Escribientes con 55 pesos y Escribientes con 60 pesos; Auxiliares 2.os con 75, y Auxiliares 2.os con 80 pesos, dentro de la misma Administración y dentro del mismo presupuesto.

Señor Presidente: ¿qué es lo que el país quiere en estos momentos? ¿Qué es lo que creyó, cuál fué el optimismo que se sembró en las almas? Que el eje de la política no podía seguir dependien-

do de la buena o mala gestión de los funcionarios publicos, sino que tenía que depender de los fundamentales intereses de la Nación.

Por eso en mis palabras y en mi acción en el Parlamento no hay fobia contra los funcionarios públicos, algunos de los cuales los juzgo muy meritorios y muy dignos de compensación, y no sería capaz de cerrarme a un estudio detenido para ir a la ley fundamental del estatuto o para ir, sobre todo, a una racionalización efectiva y científica de nuestro Presupuesto General. Pero lo que irrita es que ahora sigamos con la misma corruptela, levantando los mismos himnos a los funcionaros públicos creyendo que son ellos los salvadores de la Nación; que sin ellos no puede seguir la República, que cortando los ascensos o que tocándolos con un impuesto nuevo, ya con eso hemos de caer en el caos definitivo.

Parece que todavía seguimos bajo la presión de los intereses políticos. Por eso resulta extraña la actitud de la Junta de Gobierno, que un día remite a la Comisión un proyecto estableciendo una rebaja del 5 o|o sobre los sueldos menores de 100 pesos y cuando la Asamblea, en una reacción patriótica, extiende a toda la Administración Pública la rebaja, haciéndola de un 1 o|o para que sea más tolerable, nos encontramos con que la propia Junta de Gobierno reacciona y apela al gastado recurso que tanto desprestigió a los regímenes pasados: el de pedir que los déficit recaigan sobre Rentas Generales.

Bien sabemos lo que es decir "atender de Rentas Generales". Está todavía este Parlamento impregnado de las palabras de los anteriores Ministros cuando venían a hacer el cuento de que el Presupuesto estaba nivelado y proyectaban sobre tablas leyes con cargo a Rentas Generales. Al final el país tuvo la sensación efectiva de lo qué eran "Rentas Generales", y ahí está ese déficit multimillonario que gravita y gravitará por muchos años, a pesar de todos los superávit, sobre la producción y sobre el trabajo del país.

(Apoyados).

—Esta medida que nos propone el Sr. Ministro de Hacienda, es completamente contraria a los intereses económicos y financieros del país. Este presupuesto. votado en la forma que lo quiere el Ministro de Hacienda, será un presupuesto cojo, que no está financiado ni en la realidad, ni en el papel siquiera y mal camino toma al nuevo Gobierno si a los cinco o seis meses de actuar, para afrontar el problema de su salud pública, tiene que echar los déficit sobre Rentas Generales.

Si se nos hubiera dicho en la Comisión — como se tuvo la obligación de decirlo—que se iba a prescindir de este impuesto que al principio daba 140.000 pesos y que ahora da 500.000, otro hubiera sido el rumbo que habría tomado la Comisión: habría buscado otros nuevos impuestos, habría buscado otras soluciones, habría acentuado un poco más la mano en las economías, habría ido valientemente a suprimir cargos inútiles como todavía hay muchos en la Administración Pública, y entonces no hubiera habido necesidad de descargar sobre Rentas Generales esta cifra de pesos 500.000.

La verdad es que Salud Pública — y yo deseo reconocer, señor Presidente, el esfuerzo denodado que ha hecho el Ministro respectivo para conseguir el equilibrio de este Presupuesto, — apareció al principio con una serie de economías que a todos nos llenaron de satisfacción. Dijimos: ¡qué admirable! Salud Pública hace 14 o 15 o|o de economía! Claro que poco a poco nos dimos cuenta que por supresión del 8 o|o sobre sueldos se iban 330.000 pesos sobre Rentas Generales; que por supresión del servicio de la Deuda Pública, se iban 300.000 pesos sobre Rentas Generales; que por supresión del reintegro del sueldo del Inspector de Hacienda, se iban 3.480 pesos; que otras medidas de previsión social que el señor Ministro aconsejaba, relacionadas con las tareas del personal de servicio, que podían dar una comprensión en los gastos — que él calculaba podía dar en no lejano tiempo, cien, doscientos, trescientos o cuatrocientos mil pesos, — también fué suprimida y dejándola repercutir sobre Rentas Generales, y que ahora, cuando el propio Poder Ejecutivo establecía un impuesto para conseguir 140.000 pesos a fin de contribuir a subsanar, el desequilibio de esta ley de gastos, nos encontramos con que es el propio Poder Ejecutivo el que nos viene, casi de sorpresa, a traernos a la Asamblea un artículo aditivo suprimiendo ese impuesto, sin proponer arbitrios sustitutivos.

Nos encontramos así, señor Presidente, con un presupuesto totalmente desequilibrado; con que economías efectivas se realizan apenas, y que son ahora insignificantes; economías que no se deben a un propósito decidido de organización gubernamental de suprimir gastos inútiles, de suprimir gastos supérfluos, sino al propósito decidido y reiterado de los hombres que están al frente de la Salud Pública, que han conseguido la mayor compresión en los gastos, no "en los sueldos" de la burocracia de Salud Pública, que insumen el 50 por ciento del total de su presupuesto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —¿Me permite?...

Es injusto el señor Haedo con el Director de Salud Pública, porque le consta al señor Legislador — y le consta muy bien — que el Presidente de Salud Pública obtuvo economías de importancia en el rubro de sueldos; obtuvo más de 200.000 pesos por un solo concepto: por la supresión de más de 300 cargos que están vacantes, y esas vacantes existen en Salud Pública, lo sabe también, muy bien el señor Haedo, porque al Presidente de Salud Pública no se le dió la gana de llenarlas. Esa es la verdad.

SEÑOR HAEDO. — En esa cuestión de las vacantes hubiera sido tan ridículo, y hubiera justificado una nueva revolución el hecho de que en un presupuesto se indiquen cien cargos a suprimirse al vacar porque se les considere inútiles, y hubiera Legisladores que toleran el mantenimiento de 300 vacantes para ser llenadas.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Pero el señor Haedo no decía verdad cuando sostenía que el Presidente de Salud Pública sólo había obtenido economías sobre los gastos y que no había obtenido ninguna sobre el rubro de sueldos. Eso era lo que yo quería aclarar.

SEÑOR HAEDO. — Este presupuesto, señor Presidente, va a llegar en estas condiciones: las economías efectivas no van a pasar de 600.000 pesos, y el Tesoro Público, las Rentas Generales se van a encontrar recargadas con más de 1.300.000 pesos. Y, ¿por qué? ¿Acaso y aquí manifiesto mi discordancia con el espíritu un poco griego del señor Abadíe Santos, que decía, que la Asamblea no tiene su responsabilidad, "que se lava las manos como Pilatos, que el Poder Ejecutivo dice que va a hacer ese servicio de Rentas Generales, y que no se puede ser más realista que el Rey?"... Nó: para eso nosotros no hemos venido al Parlamento; hemos venido para levantarnos contra todos los gastos supérfluos y para conseguir, sea como sea y cuando sea, el reajuste de las finanzas y el reajuste de la economía nacional; y el reajuste de las finanzas y de la economía nacional, no va a venir de los discursos ni de las propagandas por radio, ni de los retratos en los diarios, sino que va a venir atacando el mal en su raíz, es decir, aligerando el Presupuesto General de Gastos por lo menos en treinta millones de pesos, y en acentuar que los intereses de los funcionarios públicos no seguirán constituyendo el eje de la política del Estado.

Deseo expresar también la sorpresa con que vemos al Ministro de Hacienda, la primera vez podría decirse que viene al Parlamento, que en vez de traer una solución real y efectiva, que demuestre su preocupación por seguir el ritmo de contención y prudencia en los gastos, que domina a todos los hombres partidarios de esta situación, venga tan luego a combatir la rebaja de un uno por ciento a los funcionarios; rebaja insignificante, señor Presidente, sobre todo si se piensa a lo que está destinada, a la Salud Pública.

Lo que debería haber hecho el Ministro de Hacienda y la Junta de Gobierno, es habernos propuesto un arbitrio sustitutivo, es habernos dicho: con tal medida, con tal reajuste, en tal o cual presupuesto de esos que dan grandes ganancias, podemos solucionar este déficit sin hacerlo recaer sobre Rentas Generales. Buscar esa solución, es la misión de los directores de las finanzas; buscar la solución real y efectiva para equilibrar los presupuestos, y no recurrir al argumento ya gastado de verter sobre Rentas Generales los déficit de los presupuestos.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

El señor Legislador ha hecho un proceso del régimen anterior. Parece que quiere involucrar a los dirigentes del país de ayer y a los de hoy. Hay entre las dos posiciones, una gran diferencia, porque son también antagónicos, los principios y las doctrinas que sostienen.

El señor Ministro de Hacienda, al pedir la supresión temporal del impuesto que gravaba los sueldos de los funcionarios públicos. Lo ha hecho en el bien entendido de que un estudio detenido, racional y científico, de todas las economías que se realizarán en los presupuestos de la Administración Pública, proporcionarán al titular de la cartera de Hacienda, como asimismo a los hombres que integran a la Junta de Gobierno, la oportunidad de reducir todos aquellos gravámenes que actualmente pesan sobre la producción, y al mismo tiempo, introducir economías de gran monta en los presupuestos de la Nación; para que después, si la suma total de las economías realizadas, obligan al Gobierno a la aplicación de nuevos gravámenes o reducciones de sueldos, será esa la oportunidad propicia para que, considerado en general el aspecto financiero del país, puedan dictarse normas, y concebir ideas, que regularicen de una manera científica, la situación del erario público y hacer gravitar impuestos o reducciones en aquellas fuentes o actividades que no perturben el real y eficaz funcionamiento de todas las fuerzas útiles del país.

Por esas circunstancias, señor Legislador — y remitiéndome al discurso del señor Ministro de Hacienda y al texto mismo del artículo propuesto por el sebor Ministro — advierto que dice: "hasta tanto no se hayan arbitrado los recursos especiales para cubrir el déficit... .

(Interrupción del sebor Legislador Crosa).

—En cuanto al otro artículo quedaría en suspenso para que en oportunidad debida, el Parlamento, asesorado como debe estar, por un técnico, como es el titular

de la Cartera de Hacienda — pueda en el instante definitivo de la confección del Presupuesto General de Gastos de la Nación, hacerlo científico, técnico, y no hacerlo gravitar, como actualmente se hace, sobre el consumo, sobre el trabajo o sobre desenvolvimientos útiles a la sociedad.

Por esas circunstancias, es que el señor Ministro prefiere la incorporación de ese artículo en el proyecto de ley, que no es más que un compás de espera. Dentro de breve tiempo, quizás contadas semanas, el Parlamento estará en condiciones de estudiar el Presupuesto General de Gastos, inclusive el de los entes autónomos, desde un punto de vista técnico, desde un punto de vista científico y también conocerá cuál es la disposición y voluntad del Poder Ejecutivo al crear nuevos gravámenes, que nunca, de acuerdo con el criterio del Gobierno, afectarán al consumo ni al trabajo. Si en esa oportunidad fuese necesario, para equilibrar los presupuestos nacionales, recurrir a gravámenes de esa naturaleza, tenga bien entendido el señor Legislador, que el señor Ministro propondrá aquellas soluciones, no sólo justas, sino equilibradas, que demande el erario nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Las ideas del señor Reyes Molné serían mucho más prácticas si el Poder Ejecutivo en vez de adoptar la posición que adopta ahora, no de arbitrar recursos, los arbitrase manteniendo el impuesto de 1 o|o y dentro de tres meses pidiera, documentada y justificadamente, que se sacase, porque entonces sí, nos daría la realidad de que se habían hecho economías efectivas y la holgura del erario permitiría la supresión de ese tributo. Entonces sí podría tener justificación que viniese el Ministro de Hacienda a pedir la desgravación de este impuesto o la de todo otro impuesto a los sueldos que ya existe; pero tiene que sorprendernos el hecho de que el Ministro de Hacienda, en vez de pedir la desgravación de un impuesto que pesa sobre la campaña, sobre la producción o sobre el trabajo, venga a levantarse en el Parlamento contra la tendencia patriótica y justa de hacer una ínfima rebaja en los sueldos de quienes fueron siempre los más favorecidos.

(No apoyados).

—El país está cansado de palabras; el país quiere hechos, realidades. Que le traiga la desgravación de los impuestos adicionales que sufre la campaña, que le traigan la desgravación efectiva de los impuestos que sufre el país, y entonces se verá que por encima del cintillo, nos levantaremos todos para apoyar y aplaudir al Ministro de Hacienda, sea quien sea. Pero hemos de levantar nuestra protesta mientras venga a hacer la defensa de la burocracia reaccionando contra cualquier tendencia patriótica del Parlamento a tocar en una mínima parte los sueldos de quienes disfrutan de una posición desahogada si se les compara con los trabajadores de la campaña.

Y por último quiero contestar de paso al señor Legislador Buquet que ha reincidido, haciéndole colita a la prensa opositora, en decir que el móvil de nuestro proyecto sobre rebaja en los presupuestos de los entes autónomos, era el de rebajar en un 20 o|o los sueldos de los empleados públicos.

Ni hemos pensado, ni dicho eso en la Cámara. Ni lo dice el articulado del proyecto. Pero — digo — en esto no me refiero al señor Buquet, porue ahora conozco su intención: mienten todos los que digan y todos los que sigan diciendo que el propósito de nuestra bancada fué rebajar el 20 o|o a los sueldos de los funcionarios públicos. Mienten de punta a punta. Lo ue quisimos y lo que queremos, —lo hemos dicho desde todas las tribunas — es que el total de gastos y sueldos de los entes autónomos se rebaje en un 20 o|o, y que aquellos entes que por justificadas razones no puedan hacerlo, vengan al Parlamento poniendo de manifiesto esas razones, ya que el Parlamento no se cerrará para apreciarlas y considerarlas.

SEÑOR CROSA. — ¿Me permite?...

No es solamente la bancada nacionalista. Hay otra bancada que sostiene lo mismo y lo votaron.

(Interrupciones de los señores Legisladores Dupont Aguiar y Ferreiro).

SEÑOR BUQUET. — ¿Me permite?

Yo quería dejar bien aclarado que me refería a que quien tiene fobia por los empleados públicos, y lo ha demostrado en su vibrante discurso en este momento, es el señor Haedo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Qué quiere decir fobia?

SEÑOR BUQUET. — Quiere decir que el señor Legislador Haedo tiene fastidio...

SEÑOR HAEDO. — Con el mismo derecho le podría decir al señor Legislador que tiene fobia contra los trabajadores y productores de la campaña.

SEÑOR BUQUET. — El señor Legislador lo podrá decir, pero nadie lo podrá creer.

(Murmullos).

—Me refería a que el señor Haedo tenía esa fobia contra los empleados públicos, porque amenazaba castigar los sueldos a cada momento. Lo puedo asegura, porque hasta en conversaciones que hemos tenido en la Comisión de Presupuesto, ha hecho diversas afirmaciones; pero, de ninguna manera, me he referido a la bancada nacionalista, porque sé que hay muchos defensores, en la bancada nacionalista, de los derechos de los empleados públicos. Tengo el deber de hacerlo conocer a la Cámara, puesto que ellos están dispuestos a defender, contra esa fobia del señor Haedo, los intereses justísimos de los servidores del Estado y de los modestos empleados.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: voy a proponer, porque no tengo el propósito de obstaculizar la marcha de este presupuesto, que este artículo 10, junto con el artículo que propone el señor Ministro de Hacienda, pase a la Comisión de Legislación, que se va a reunir mañana a las 5 y 30 de la tarde y a la cual podría invitarse al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Salud Pública.

(Apoyados).

—Que se coloque este artículo en primer término en la orden del día del miércoles, con el informe respectivo de la Comisión y que sigamos estudiando los otros artículos de este proyecto de presupuesto.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Haedo, que es previa.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo voy a apoyar la moción del señor Legislador Haedo. Aunque parezca raro a muchos compañeros, Legisladores colorados, yo estoy de acuerdo con lo manifestado por ese señor Legislador.

Cuando se trató el proyecto que disminuía el monto de los presupuestos de los entes autónomos en el 20 o|o de los sueldos y de los gastos, yo combatí con energía durante veinte minutos—y me fué necesario solicitar la prórroga del término—esta iniciativa del señor Legislador Haedo y de los Legisladores de su bancada; pero hoy voy a adherirme a la iniciativa que propone el mantenimiento del artículo tal cual lo votamos anteriormente. Creo que, de otra manera, incurrimos en una verdadera contradicción.

Creo que se plantea mal la discusión sobre la naturaleza de este impuesto proyectado. No es que el impuesto del 1 o|o a todos los ueldos de los empleados públicos sea injusto, nadie—como lo ha dicho muy bien el señor Legislador Suárez—podrá resistirse a que se le grave por el 1 o|o su sueldo, si es que se destina a enjugar el déficit de la Asistencia Pública.

Cada uno de los empleados públicos puede tener necesidad, mañana, de ir a los mismos hospitales, y nostros sabemos que actualmente muchas enfermeras trataban mal a los enfermos, y hasta se quejaban, y aquéllas le respondían: "Pues señor: si no se nos paga, ¿cómo los vamos a atender bien?". — Una enfermera a quien no se paga es una enferma moral que está sufriendo un verdadero castigo. De manera que, por reacción, tiene que tratar mal al enfermo y al fututro candidato, que puede ser muy bien el empleado.

¿Dónde está la injusticia? La injusticia está en que ese impuesto no lo pagan todos los habitantes de la Nación y eso lo dijo ya anteriormente el señor miembro informante. De manera que debemos buscar otra solución, y esto puede hacerlo la Comisión en el día de mañana, al estudiar este problema; una solución por la cual todos los habitantes de la República paguen el impuesto correspondiente para enjugar el déficit de la Asistencia Pública, puesto que todos los habitantes de la República tienen el derecho—y pueden tener la probabilidad de hacerlo—de utilizar los servicios de la Asistencia Pública.

Al decir todos los habitantes de la República, deseo decir todos los habitantes de la República que tienen rentas, y no me refiero a los desocupados. A este respecto le haría una pregunta al señor Ministro de Hacienda, señor Cosio: ¿qué se ha hecho ese proyecto de impuesto a la renta de que creo es autor el doctor Manini Ríos?- Ese es el gravamen que debemos establecer aquí bien pronto.

SEÑOR SCHEKLETON. — Está en la Comisión respectiva.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Entonces, si pasó a esta Asamblea, yo le pediría a la Mesa que exhortara a esa Comisión a que se expida sobre este proyecto.

Creo que para la Asistencia Pública debe gravarse a todos los que tengan rentas y no sólo a los empleados públicos. Es ahí donde está la injusticia; injusticia que no podrá desconocer el señor Haedo.

Estoy de acuerdo en que todos los empleados públicos pueden y deben aceptar este modesto gravamen para resolver el problema de la salud pública; pero también no podrá él desconocer que son todos los habitantes de la República que perciben rentas, los que deben contribuir.

Voy a proponer, por eso, que se exhorte a la Comisión respectiva a que se expida sobre el gravamen a la renta.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a votar la moción formulada por el señor Legislador Heado, porque si bien no me conformaba la fórmula original de la Comisión de Presupuesto, tampoco me conforma la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Creo, también, que es inconveniente volcar sobre Rentas Generales el déficit de un organismo autónomo...

(Apoyados).

—... y entiendo que la Comisión de Presupuesto puede encontrar, con la valiosa colaboración del señor Ministro de Hacienda y del señor Ministro de Salud Pública, una fórmula sustitutiva que signifique un nuevo arbitrio que compense el monto global del déficit que sufre ese organismo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Voy a hacer moción para que se levante la sesión, quedando citada la Comisión de Hacienda para mañana a las 15 y 30, invitando especialmente al señor Ministro de Hacienda y al señor Ministro de Salud Pública.

Es posible que se halle algún arbitrio que permita poner término a este asunto y considerar el proyecto en la sesión del miércoles, ya que es urgente terminarlo.

(Interrupciones).

—Hago moción, pues, para que se pase a intermedio hasta el miércoles, en que se tratará en sesión extraordinaria después de la ordinaria, este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Yo desearía que se concretara bien para ver si puedo retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Legislador Abadie Santos es para que se pase a un intermedio hasta el miércoles, enviando este artículo a Comisión.

(Murmullos).

—Pero es el caso que para después de la sesión ordinaria del miércoles se ha votado otra sesión.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Se podría modificar la moción del señor Legislador Abadie Santos y realizar esa sesión extraordinaria dos horas antes de la sesión ordinaria.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a acompañar, señor Presidente, la moción que se ha formulado para que el artículo 10 del proyecto en discusión, como asimismo el artículo sustitutivo propuesto por el señor Ministro de Hacienda, sean pasados a estudio de la Comisión de Presupuesto para que, con el asesoramiento del señor Ministro, que concurrirá a la sesión que celebre esta Comisión Permanente de la Asamblea, pueda buscarse la fórmula que más acomode al proyecto que tenemos en discusión y que esté más en cuenta con los intereses financieros del Estado.

Comparto, también, la fórmula que sostenía el señor Legislador Haedo: que se siga discutiendo el proyecto hasta su total terminación. Con la no votación del artículo 10 en el actual momento, pero sancionado el proyecto totalmente, puede el Consejo de Salud Pública inmediatamente poner en vigencia este presupuesto. Esto dará motivo para que puedan reorganizarse las oficinas, como asimismo los distintos detalles que el proyecto enumera. Y en una de las sesiones próximas, sea la del miércoles o la del jueves, consideraremos, con el asesoramiento y con el estudio que la Comisión haya hecho al respecto, el artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Legislador Haedo mantiene su moción?

SEÑOR HAEDO. — Yo no tengo ningún inconveniente en retirarla, pues cualquiera de las dos proposiciones me satisface. La que tenga más ambiente, esa, contará con mi voto.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Si el señor Legislador Haedo retira su moción yo la hago mía.

SEÑOR HAEDO. — Yo la mantengo.

(Interrupciones).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Me permite?

Yo pediría que la Mesa me informara qué asunto ocupa la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la segunda discusión particular del proyecto sobre venta de inmuebles a plazo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Yo pregunto si hay número reglamentario para pedir la inclusión de este asunto en esa orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría agregar este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Murmullos).

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.) —Yo preguntaba a la Mesa si hay número reglamentario para votar eso. Si lo hubiera, hago moción para que este asunto se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión del miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión del miércoles este asunto.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco*).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

54.ª SESION

SETIEMBRE 13 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

SUMARIO

miembros de la Asamblea y a la vez elogia el discurso del orador designado señor Cesáreo Alonso Montaño.

15—Venta de inmuebles a plazo y Presupuesto de Salud Pública. — Moción del señor Legislador don Luis V. Semino para que se levante la sesión a fin de considerar dichos asuntos en la sesión extraordinaria. (Debate). — Se vota la moción modificada en el sentido de que el término sea a las 18 y 30.

16—Código Penal.—Ejercicio ilegal de profesiones. — Modificación del artículo 184. (Discusión general y primera particular).

17—Deudas Internas. — Descuento del 10 o|o a los cupones. — El señor Legislador don Francisco C. Betelu mociona para que el asunto se incluya en tercer término de la sesión del 14. (Debate).—Se resuelve tratar el asunto el 18, previo informe de la Comisión.

18—Patentes de Giro. — Supresión de la misma a los automóviles de campaña.—Moción del señor Legisdor don Miguel Buranelli para que se coloque en segundo término en la orden del día del 18. (Afirmativa).

19—Caja de Jubilaciones y Pensiones. Supresión del cargo vacante de Auxiliar 3.o. — Moción de gravedad y urgencia del señor Legislador don Lisandro Cersósimo.

20—Hotel en la playa "Las Delicias". —Construcción. (Discusión general).

21—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Supresión del cargo vacante de Auxiliar 3.o.—Se aprueba la moción del señor Legislador Cersósimo. (Discusión general y primera particular del asunto. — Supresión de la segunda particular. — Sanción. — Ratificación). —Constancia de voto del señor Legislador don Eduardo Víctor Haedo.

22—Hotel en la playa 'Las Delicias". —Construcción. (Primera particular).

23—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Supresión del cargo vacante de Auxiliar 3.o.— Contanscia de voto del señor Legislador doctor Sebastián Buquet.

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Benia Rovira, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Crosa, Coronel, Cusano, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Legisladores: Pérez Aquino y Vidal.

Total: 2.

Con aviso, los señores Legisladores: Bertón, González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Salguero y Urioste Olivera.

Total: 5.

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Sin aviso, los señores Legisladores: De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, Escuder, Navarro, Nunes Ribiero, Oiler, Paunesse, Quesada, Stewart Vargas, Suárez Tubino y Viña.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes).

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre construcción de alambrados con frente a carreteras.

—Archívsee.

2—El mismo Poder solicita venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el General de Brigada don Julio Núñez Brian.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

3—El mismo Poder remite un mensaje y proyecto de ley sobre presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

4—El mismo Poder Ejecutivo remite un mensaje en el que transcribe el decreto por el que se designa miembro de la Asamblea Deliberante al señor Dionisio Coronel.

—Téngase presente.

El mismo Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

5—Destino de 200.000 pesos en la adquisición de material para la lucha contra la langosta.

6—Beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931, a las gomas macizas que utilizan los vehículos de carga.

7—El señor Ministro de Instrucción Pública remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Legislador don Haroldo Risso Sienra referente a construcciones escolares en las zonas urbanas de la República.

8—El señor Ministro de Obras Públicas, remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Legislador doctor Mario Camps, sobre provisión de agua potable a varias poblaciones del Departamento de Florida.

—A sus antecedentes.

9—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se grava con un impuesto a los cupones de los títulos hipotecarios y de la Deuda Interna.

La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en los siguientes asuntos:

10—Integración de la Corte Electoral.

11—Venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el Coronel don Tydeo Larre Borges.

—Repártanse.

12—El señor Legislador don Angel M. Cusano solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Hacienda, relacionados con el sumario que se efectúa en la Receptoría de Colonia.

—Transmítase.

13—El señor Legislador doctor Emilio San Juan presenta moción de enmienda al presupuesto de la Dirección General de Comunicaciones.

14—El señor Legislador don Francisco C. Betelu presenta moción de enmienda al presupeusto de la Dirección General de Comunicaciones.

—A la Comisión de Presupuesto.

15—El señor Legislador don Eugenio Pérez Aquino solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

—Se votará oportunamente.

16—El Centro de Maestros del Uruguay solicita se dicte una ley interpretativa del artículo 2.o de la de Presupuesto General de Gastos. (Impuesto a los sueldos).

—A la Comisión de Presupuesto.

3

"Los señores Legisladores don Cesáreo Alonso Montaño y doctores Euclides Sosa Aguiar, Julio E. Bonnet y Juvenal Vigo, presentan lo siguiente

Asamblea Deliberante:

La ley de 28 de Octubre de 1907 establece en su artículo 36, que los magistrados al cumplir setenta años, cesarán automáticamente en sus funciones.

Con motivo de al rebaja de las jubilaciones, establecidas por las leyes de reajuste del Presupuesto, de Agosto de 1931, sce colocaba en una situación difícil a distinguidos magistrados que tuvieron el derecho de no economizar, en la seguridad de que las leyes de Jubilaciones que los amparaban, les asegurarían un retiro libre de preocupaciones y para respetar esa legítima espectativa fué que se sancionó la ley de 21 de Octubre de 1931 que también evitaba una carga a la Caja, dado que los magistrados que venía a amparar podían seguir prestando sus importantes servicios a la Administración de Justicia con la eficacia que garantizan su larga experiencia y reconocida capacidad.

El 21 de Octubre de este año vence, en consecuencia, el plazo por el cual fué derogado el artículo 36 de la referida ley de creación de la Corte, y justo es reconocer que la situación para esos futuros jubilados forzosos — y para la Caja que debe ampararlos no ha cambiado. La reducción de las jubilaciones en una época precaria a quienes han tenido y tienen el derecho de gozar de una jubilación, que les permite, en sus últimos años, llevar una vida tranquila, libre de las vicisitudes económicas, y también es necesario evitar a la Caja un recargo, que bien lo necesita por el estado precario de sus maltrechas finanzas.

Por otra parte, de no prorrogarse la ley cuyo vigor vence el 21 de Octubre próximo, ello traería aparejado la desintegración de la cabeza del Poder Judicial, que justo es decirlo, en los momentos actuales, en que se estudia una nueva constitución para la República, conviene respetar, haciendo, si se quiere, que su integración coincida con la instalación del nuevo Gobierno.

Para ello es necesario aprobar el adjunto proyecto de ley, que someto a vuestra consideración.

C. Alonso Montaño. — E. Sosa Aguiar. — Julio E. Bonnet. — Juvenal Vigo.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante de la República Oriental del Uruguay,

Decreta:

Artículo 1.o Suspéndese por el término de dos años, a contar desde la promulgación de esta ley, lo dispuesto por el artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

C. Alonso Montaño. — E. Sosa Aguiar. — Julio E. Bonnet. — Juvenal Vigo."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 11 de Setiembre a las 16 horas:

Con licencia: vidal.

Con aviso: Benia Rovira, Bertón, Pérez (don Saviniano), Salguero, Urioste Olivera y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Camps, Casas Araújo, De Dovitiis, Fasciolo Siri, González Olaza, Inciarte, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Pintos Diago, Quesada, Stewart Vargas, Torres, Tubino y Vázquez.

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 11 de Setiembre a las 19 y 30 horas:

Con licencia: vidal.

Con aviso: Benia Rovira, Bertón, Moroy, Pérez (don Saviniano), Salguero, Urioste Olivera y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Aldama, Barbagelata, Bonino, Camps, Carballo, Casas Araújo, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Inciarte, Muñoz, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Pesce, Pintos Diago, Puig, Quesada, Romay, Santos, Saravia, Stewart Vargas, Torres, Tubino, Vázquez, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).

Legisladores inasistentes a las reuniones de Comisiones del 11 de Setiembre:

Investigadora Banco de Seguros: Bonnet, Cersósimo y Nunes Ribeiro.

Especial Desocupación Magisterial: De Dovitiis, Fuentes y Suárez.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar si se accede a la solicitud de licencia formulada por el señor Legislador Pérez Aquino, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

6

—Tiene la palabra el señor Legislador González Olaza.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Hace pocos días, señor Presidente, en mi calidad de médico de los Ferrocarriles del Estado, cuando me decía un enfermo que tenía que pedir una licencia de diez o doce días, se me contestó que era imposible, puesto que su sueldo era exiguo y el Ferrocarril le descontaba la mitad del jornal. Me pareció que aquello era una irregularidad, y me enteré entonces del Reglamento de Licencias, en el que encontré una irregularidad mayor, o sea, que las licencias por enfermedad son otorgadas a los empleados del Ferrocarril, algunas con goce íntegro de sueldo y otras con medio sueldo.

Yo entiendo que los enfermos empleados públicos, cuando se les da licencia, deben tener goce de sueldo mientras dura su enfermedad. Además en ese mismo Reglamento se conceden licencias anuales en las que están, también, clasificados los empleados de los Ferrocarriles del Estado. Unos tienen 15 días de asueto anual y otros nada más que 6 días. Creo que es una injusticia que se clasifiquen los empleados de los Ferrocarriles del Estado en dos grupos, tanto en las licencias por enfermedad, como en las licencias anuales, en los que se les da, a unos el doble de tiempo de licencias y a otros el goce de la mitad del sueldo.

Yo pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de los Ferrocarriles del Estado, para tratar que todos los empleados de la empresa ferrocarrilera, sean tratados por igual y que se agregue al Reglamento que tengo aquí en la mano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de las palabras del señor Legislador González Olaza al Directorio de Ferrocarriles del Estado, por intermedio del Ministerio respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: son notorias las graves denuncias que en forma documentada se han elevado ante la Dirección General de Aduanas y ante el Municipio de Colonia, por enormes defraudaciones cometidas en esa receptoría.

Si se comprobaran los asertos contenidos en esas denuncias, se desprendería de esa comprobación, la grave responsabilidad en que han incurrido los funcionarios que tienen el deber de controlar allí las rentas fiscales.

Yo quiero dar a la Asamblea, en forma bien sucinta, una noción del contenido de esa denuncia para que se pueda apreciar la gravedad de la misma.

En forma legal se presentó hace poco tiempo don Felipe Díaz Martín, estableciendo ante la Dirección de Aduanas lo siguiente: "que denuncia formalmente que todos los cargamentos de piedra, arena y pedregullo que salen con destino a la República Argentina, son falsamente manifestados en perjuicio de dicho país, donde, asimismo, sistematizada la maniobra con la complacencia —desde luego— de empleados aduaneros encargados de intervenir en esa clase de despachos".

Dice en esa denuncia, más adelante, lo siguiente: "en un informe realizado por pedido del Inspector General de Rentas de la Nación Argentina, el funcionario encargado de realizar una fiscalización especial de los barcos cargados de arena y de piedra entrados a puertos argentinos, este funcionario afirma que en el término de 6 meses en que ha realizado ese contralor, ha podido comprobar un aumento de las rentas aduaneras argentinas, establecido por demasías en el tonelaje de los barcos, por valor de 55.000 pesos. Solamente — dice — en los 6 meses en que ha realizado su investigación ha encontrado 1.028.600 kilogramos en infracción, según consta en los expedientes sumarios números 104, 109, 111, 110, 114, 118, 128, 129, 130, 137 y 207.

Esa es la parte pequeña de la denuncia que se hace, porque agrega el denunciante más adelante: "De acuerdo con la investigación que he realizado personalmente, los barcos areneros que han entrado a la República Argentina y han hecho sus descargas por intermedio de las empresas ferrocarrileras argentinas, que son una mínima parte de esos barcos, y han tenido que declarar ese sobremanifiesto, porque las empresas ferroviarias argentinas se lo exigen, solamente en esa cantidad de barcos, ha comprobado el denunciante una infracción cometida en perjuicio del fisco uruguayo, que tiene una importancia en tonelaje de más de 15.000 toneladas, lo que quiere decir que son más de 15.000.000 de kilogramos de arena, piedra y pedregullo que han sido entrados a puertos argentinos sin pagar en los puertos uruguayos los derechos que debieron pagar.

Y agrega el denunciante en la parte final: "Quiero recalcar el hecho de que los casos denunciados no son sino una ínfima parte de los que se han realizado y que se realizarán a diario, puesto que no debe olvidarse que los sobremanifiestos que se hacen en la República Argentina, son únicamente para el caso de que el recibidor así lo exija, como sucede con los ferrocarriles".

El denunciante presenta un estudio perfectamente contraloreado, donde existe la fecha de entrada de la embarcación, el nombre de la misma, el tonelaje de la arena denunciada en el manifiesto, el número de registro, el número del manifiesto y, por últitmo, la demasía descubierta.

Yo creo que esta denuncia es de una entidad muy grave y muy seria y que se le debe dar toda la importancia que ella tiene.

(Apoyados).

—Porque si se llegara a establecer la veracidad de lo que aquí se afirma, sería el caso de pensar que todos los funcionarios que han intervenido en este asunto, han faltado absolutamente al cumplimiento de sus deberes.

Pero todavía, señor Presidente, hay algo más grave que quiero poner en conocimiento de la Cámara. Lo recojo de un periódico de Colonia, aunque también es cosa bien comentada en toda la población de Colonia.

Se trata de una situación de nepotismo establecida en la Receptoría de Aduana. Fíjense los señores Legisladores y mediten si no es en realidad una situación anómala y quizá me quede corto, la que voy a poner en conocimiento de la Asamblea:

Forman parte de esa repartición los siguientes parientes del señor Receptor de Aduanas de Colonia: "Encargado del Resguardo en La Paz: Jorge Leys (cuñado de Vicente García), empleado en la misma; Juan Alberto Costabel, hijo del extinto también empleado Julio Costabel, 'compadre' de Vicente García. Puerto del Sauce: Encargado del Resguardo, Pedro Leys (cuñado de Vicente García), empleado de la misma oficina; Augusto Primo Costabel, sobrino de Pedro Leys y a la vez propietario de una casa de comercio (situación de evidente incompatibilidad). Artilleros: Encargado de la oficina: Serafín Leys (hermano de los nombrados anteriormente, cuñado de Vicente García. Riachuelo: Vicente Costabel (ahijado y sobrino de Vicente García). Muelle Nuevo: Jorge Leys (sobrino de Vicente García e hijo de Jorge Leys (padre), ubicado en La Paz. Conchillas: Ricardo Leys (sobrino también de Vicente García)."

Yo pregunto, señor Presidente, si se trata, en este caso, de una oficina nacional encargada de contralorear las entradas fiscales, o se trata de una administración particular en poder de determinada familia.

Pido, señor Presidente, como primera instancia, que esta denuncia, que pienso reiterar en Cámara, porque creo que este no es un asunto que pueda quedar en el mero trámite de un proceso sumarial, que quién sabe cuándo se va a liquidar, solicito se pide informes al Ministerio de Hacienda sobre la marcha de este sumario, y, a la vez, pido que se informe sobre la veracidad de estos cargos que hace el periódico de Colonia: si es cierto que una familia se ha entronizado en la Receptoría, pues, en ese caso, nosotros, que estamos defendiendo un nuevo régimen, que si por algo se viene a concretar y prestigiar, es por no parecerse en lo más mínimo a las situaciones de corruptelas, de nepotismos y de defraudaciones corrientes en el antiguo

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 112 Montevideo, Lunes 25 de Setiembre de 1933 Núm. 8132

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
Por semestre .... " 6.00
Por año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 1.000 metros lienzo doble ancho, 5.000 metros brin yerba mate para camisas y 1.500 metros brin yerba mate para uniformes con destino a la Dirección de Cantinas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Set.23-12077-v.oct.4.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1:000.000.00 (un millón) de kilos de barreras y 60.000 kilos de varillas de hierro redondo, para clavos de las mismas, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Set.18-11892-v.set.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION DE MOSTRADORES, BARANDAS, Etc., PARA EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL SANTA CLARA DE OLIMAR.

Llamado a propuestas

El Banco de la República O. del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento y colocación de mostradores, barandas, etc., para el edificio de la sucursal Santa Clara de Olimar.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes, antes de las 11 horas del día 9 de Octubre próximo.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Setiembre 21 de 1933.

(Cuenta corriente) Set.23-12096-v.set.28.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 150.800 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-11895-v.set.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina (Oficina de Adquisiciones), avenida 18 de Julio esquina Sierra (5.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 25 del corriente, a las 15, almacén; a las 15 y 20, frascos y botellas; a las 15 y 30, arreglo de la Central interna en el Hospital Pedro Visca (segundo llamado); a las 15 y 40, cubiertas y cámaras y a las 15 y 45, ferretería (segundo llamado). — Montevideo, Setiembre 18 de 1933.

(Cuenta corriente) Set.21-12014-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jacobo Sisler, lituano, comerciante, establecido en la calle Andes número 1234, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del álbum para coleccionar figuritas, titulado "Cosmos", subtitulado "El Hombre y el Mundo en que vive", como asimismo de cada uno de los títulos de las secciones en que se divide, y de los dibujos originales que ornamentan sus páginas. El solictiante declara ser editor de dicho álbum, que se imprime en Montevideo, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

$4.80 Set.23-12063-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24686

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMBINADO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12078-v.oct.10.

ACTA N.o 24683

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-12061-v.oct.10.

ACTA N.o 24667

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORISTELLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11812-v.oct.3.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24556

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Noilly, Prat y Cie.", de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouht). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11663-v.set.28.

ACTA N.o 24557

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11664-v.set.28.

ACTA N.o 24638

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, como apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LUMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11656-v.set.28.

ACTA N.o 24560

Montevideo, Agosto 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Universelle des Explosifs", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (explosivos en general, dinamitas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11634-v.set.28.

ACTA N.o 24624

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello" de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11635-v.set.28.

ACTA N.o 24554

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor L. Plantier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"RECTOPAMBILINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11661-v.set.28.

ACTA N.o 24555

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

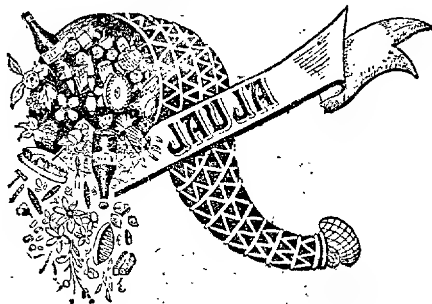
"UN PEU D'AMBRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11662-v.set.28.

ACTA N.o 24654

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11789-v.oct.2.

ACTA N.o 24659

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JULIO CESAR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11790-v.oct.2.

ACTA N.o 24660

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-11791-v.oct.2.

ACTA N.o 24647

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Pedro Di Giulio y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MARSALA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11532-v.set.25.

ACTA N.o 24653

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aquiles Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BERNET"

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas en todas sus clases, formas y naturaleza, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11727-v.set.30.

ACTA N.o 24652

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

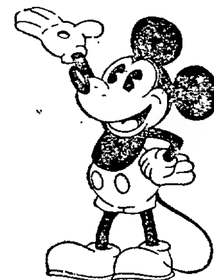
"YANHIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.15-11760-v.oct.2.

ACTA N.o 24658

Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César A. Lagomarsino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11960-v.oct.6.

ACTA N.o 24665

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Heliodoro Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FOHM"

para distinguir artículos de la clase 19.a (fabricación y venta de repisas y ornamento de madera). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11832-v.oct.6.

ACTA N.o 24552

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CAPPY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11659-v.set.28.

ACTA N.o 24553

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CHERAMY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones perfumados y artículos para tocador). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-11660-v.set.28.

ACTA N.o 24668

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11896-v.oct.4.

ACTA N.o 24609

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

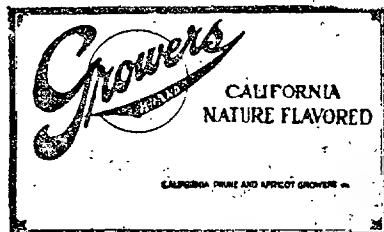


para ditsinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11897-v.oct.4.

ACTA N.o 24600

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune and Apricot Growers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Ramón Guerrero Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11534-v.set.25.

ACTA N.o 24648

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Sisler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-11728-v.set.30.

ACTA N.o 24636

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-11533-v.set.25.

ACTA N.o 24642

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Cooper y Nephews Ltd., con domicilio en Berkhamsted (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas para uso veterinario). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12025-v.oct.9.

ACTA N.o 24644

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "MORENA DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-11595-v.set.27.

ACTA N.o 24657

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Bustelo y Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RAPIDA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas calculadoras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11996-v.oct.7.

ACTA N.o 24601

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra). — han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-11569-v.set.26.

ACTA N.o 24669

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.20-11961-v.oct.6.

ACTA N.o 24679

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

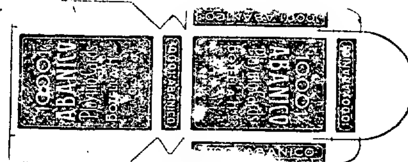
"PRIMUS"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 13.a y 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12040-v.oct.9.

ACTA N.o 24684

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ABANICO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-12042-v.oct.9.

ACTA N.o 24672

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ZORRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.21-11993-v.oct.7.

ACTA N.o 24671

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores William Hollins y Co. Lda., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca "VIYELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores.

$7.00 Set.19-11898-v.oct.5.

ACTA N.o 24663

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SELAROM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.18-11885-v.oct.4.

ACTA N.o 24246

Montevideo, Junio 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Actuario.

$7.00 Set.18-11860-v.oct.4.

ACTA N.o 24641

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-11761-v.oct.3.

ACTA N.o 24643

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rich Klinger Aktiengesellschaft, con domicilio en Gumpoldskirchen, Viena (Austria), han solicitado la renovación de la marca

KLINGERIT

para distinguir artículos de las clases 8.a y 11.a (máquinas, fabricación de metales y artículos de asbesto y goma). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.23-12052-v.oct.10.

ACTA N.o 24602

Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. C. de Witt y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado [illegible] marca



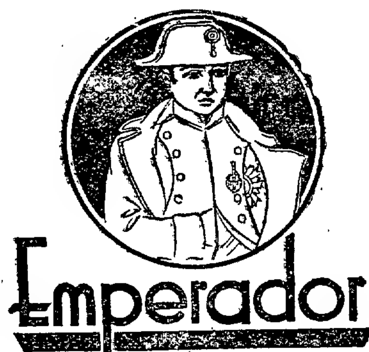
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.9-11570-v.set.26.

ACTA N.o 24675

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"HECASAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-12029-v.oct.9.

ACTA N.o 24680

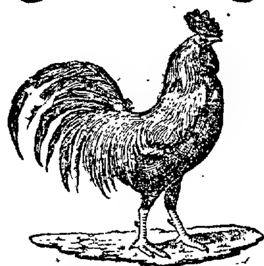
Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-12034-v.oct.9.

ACTA N.o 24677

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovacvión de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 11.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.21-11978-v.oct.7.

ACTA N.o 24681

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Ernesto Priario, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-12041-v.oct.9.

ACTA N.o 24666

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CEPA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.16-11813-v.oct.3.

ACTA N.o 24656

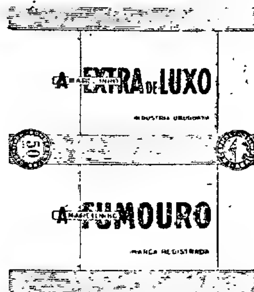
Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDAL"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.13-11689-v.set.29.

ACTA N.o 24646

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Oehmig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOCHE ORIENTAL"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.13-11688-v.set.29.

ACTA N.o 24635

Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.8-11531-v.set.25.

ACTA N.o 24625

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Societá Anonima "Borsalino Giuseppe y Fratello", de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

Borsalino
Grand Prix Paris 1900
ANTICA CASA FONDATA NEL 1857

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y gorras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-11636-v.set.28.

ACTA N.o 24649

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Pedro Di Giulio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATTENTI"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.11-11597-v.set.27.

ACTA N.o 24662

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrias "Bayer-Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CURTASAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guererro Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.18-11856-v.oct.4.

ACTA N.o 24661

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderano de la I. F. Ferbenindustrie Aktiengesellscaaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"JOTHION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.21-11857-v.oct.7.

ACTA N.o 24607

Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Vieira, Vellón y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.11-11596-v.set.27.

ACTA N.o 24627

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COMPAÑIA URUGUAYA FABRICACION HORNOS INCINERADORES RESIDUOS "EMILIO FONTANA, LIMITADA"."
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (hornos incineradores de residuos y cocinas de todas clases, sus partes y accesorios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.13-11346-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 366

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas de algodón engomadas con compuesto especial y solución gomosa correspondiente para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-12074-v.oct.16.

ACTA N.o 372

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.23-12062-v.oct.16.

ACTA N.o 3849

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Zapico Antuña, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros portaenvases para exhibición y venta de mercadería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.23-12079-v.oct.16.

ACTA N.o 3847

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Ferrules", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.22-12026-v.oct.14.

ACTA N.o 3848

Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva caja y tapa para cámaras de válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.22-12027-v.oct.14.

ACTA N.o 360

Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos S. Bucksath, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcciones rústicas de casas del tipo Log Cabin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.22-12030-v.oct.14.

ACTA N.o 3846

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulisis Juan Pedro Gannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pieza de aplicación en tuberías subterráneas denominado envase U. A. Y", para encabezamiento y base de las tuberías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.20-11973-v.oct.12.

ACTA N.o 3667

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Florio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador - transformador de pasaje de corriente eléctrica Florio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set,19-11911-v.oct.11.

ACTA N.o 371

Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Radiador para el enfriamiento del aceite en los motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.19-11914-v.oct.11.

ACTA N.o 369

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de revestimientos metálicos en substitución de azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.16-11817-v.oct.9.

ACTA N.o 370

Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Adelio y Américo Medici, establecidos en Montevideo, bajo la razón social de "Medici Hermanos, Sucesores de Luis Medici", han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación de azufre en piedra para obtener azufre en polvo, apto para el comercio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.16-11833-v.oct.9.

ACTA N.o 3844

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Piñeiro Pearson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cornetas para vehículos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.16-11839-v.oct.9.

ACTA N.o 3841

Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Francisco Corbelli, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deslizador náutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.15-11762-v.oct.13.

ACTA N.o 3843

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Manuel Facal García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.15-11781-v.oct.7.

ACTA N.o 3845

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Luis Vidal, Alfredo J. Rico y Carlos F. Navia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para 'Sistema de propaganda comercial sonora' denominado "Vidrina"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.15-11793-v.oct.7.

ACTA N.o 357

Montevideo, Julio 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Espiñeira Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nneve años para 'Fabricación de cidratos de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario Bernardo Dumont.
$8.00 Set.12-11644-v.oct.4.

ACTA N.o 3840

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Aquistapacie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador en hierro colado o fundido, denominado Aguita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-11648-v.oct.4.

ACTA N.o 3837

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Leandro Bastos Peltzer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Respaldo transportable dorsal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-11649-v.oct.4.

ACTA N.o 3827

Montevideo, Agosto 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Roque Foti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsillo suspensor aplicable a cualquier pieza de vestir de hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.12-11640-v.oct.4.

ACTA N.o 368

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel encolado como sustituto del hilo de atarreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-11718-v.oct.6.

ACTA N.o 3839

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juego consistente en una mesa en forma de cancha de football con 22 muñecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.12-11622-v.oct.4.

ACTA N.o 367

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Alvariza, Real de Azúa y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de almidón y gluten en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.14-11717-v.oct.6.

ACTA N.o 3842

Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas de envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.15-11788-v.oct.7.

ACTA N.o 3836

Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Alfredo y Juan Guidi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material de construcción denominado "Guidivitrico".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.12-11665-v.oct.4.

ACTA N.o 3832

Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Américo Bonaba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sepulcro colectivo celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.9-11579-v.oct.2.

ACTA N.o 3838

Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Anastasio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde para la fabricación de un nuevo fideo de forma tubular con una o varias aletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.8-11544-v.set.30.

ACTA N.o 3834

Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barriola y Solca, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo revoque para revestimiento interno y externo, denominado "Pietrina".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.4-11385-v.set.26.

ACTA N.o 3835

Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société "Le Filastic", de Lille (Nord), (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de fabricación de productos elásticos a base de textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Set.4-11367-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 9, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se

recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserve el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-11849-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 311

Llámase a licitación pública para la provisión de cables para las grúas y transportador eléctrico del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 11 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.16-11850-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 310

La Dirección de Hidrografía oirá ofertas para la venta de un puente cargabloques de 50 toneladas, dos trituradoras con sus zarandas y una hormigonera que sirvieron para la construcción del puerto de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados durante las horas de Oficina en la calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Octubre de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Set.12-11637-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 308

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un auto-balsa destinado al paso de Porrua, del río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.19-11002-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 309

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de defensa del muelle de cemento armado del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 25 de Setiembre de 1933, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Ag.29-11229-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las instalaciones de tuberías de aducción y modificaciones en las tuberías existentes en la localidad de Punta del Este.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memorias, metraje y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.50 por los pliegos, memoria y metraje; $ 1.00 por el formulario-propuesta y $ 2.00 por los planos.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 2.00 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-12045-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Durazno al Paso de los Toros

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado y del decreto de la Presidencia de la República, de fecha 2 del corriente mes de Setiembre de este año, se ha declarado expropiadas y urgente la ocupación para las obras del camino Durazno al Paso de los Toros, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión de don Justo Urreta: área, 0 H. 2551 m.2 77, fracción A: linda, por el Noreste, de frente a un camino vecinal; por el Sureste, con más terreno de la sucesión Justo Urreta y por el Oeste, con un camino nacional.

Propiedad de Luisa Sabalsagaray Urreta: área, 2 H. 7742 m.2 30, linda: por el Noroeste, con más campo de la expropiada y don Francisco Cortabarría; por el Sureste, con más campo de la señorita Sabalsagaray Urreta; por el Sur, con un camino vecinal y por el Oeste, con un camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Set.21-12016-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Lascano, Cebollatí - Corrales

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos de la Presidencia de la República, de fecha 28 de Abril del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá-Lascano, Cebollatí - Corrales, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de don Jorge Fernández: área, 101 m.2 50, linda: por el Nordeste, con más terreno de don Jorge Fernández; por el Sur y Oeste, con calles de la planta suburbana del pueblo de Lascano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Set.21-12017-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 10.400 m.3 de piedra partida, destinada a la ejecución del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. C. 60 y K. C. 71-400 (desde Colonia).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-11913-v.set.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo, de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933. — J. Sica Chouritto, Secretario.

$15 12 Set.21-11997-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Guillermo Niell, se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal que viene del departamental a Merinos y va hacia el Palmar o Piñera, en la parte que cruza el campo de su propiedad y el de la señora Victoria Dutra de Ramos en la novena sección judicial del Departamento y llevarlo a la divisa Sur de su propiedad, límite con Alvarez Hnos., para salir al campo de don Avelino Texeira cambiando así de ubicación al paso de Ruiz Díaz, en Arroyo Grande. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1933 — José Sica Chouritto, Secretario.

$15 60 Ag.23-11097-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE PORTERA

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Manuel F. Martínez, vecino de la 11.a sección de este Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando autorización para clausurar una portera existente en campo de su propiedad, situado en la citada sección, y en el camino vecinal que, saliendo del paso conocido por "Paso de los Rozas", sobre el arroyo Salsipuedes Chico, va a empalmar en el camino Departamental que, viniendo del Paso de los Toros, conduce al paso de los Catalanes, en el arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o para el público en general. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1933. — La Secretaría.

$14.40 Set.6-11442-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ RAMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1424, y doña DORINDA CABEZA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5345-v.set.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HOLZHEKER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Moscú, domiciliado en la calle Cerrito número 314, y doña REBECCA KRITZER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Zabala número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5414-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don FUHAD HELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mente de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1482, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5415-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIGANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Taranto, domiciliado en la calle Zabala número 1477, y doña LUSI HARONIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Zabala número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 5616-v.set.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALDO COLOMBO PUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 322, y doña FRANCISCA ANTONIA CARRANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Buenos Aires número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5422-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1295, y doña ALLEGRA BENVENISTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Turquía domiciliada en la calle Maciel número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5355-v.set.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL ALTEROF HARTMAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 17 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Florida número 1210 y doña DINA FURMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania el 15 de Agosto de 1897, domiciliada en la calle Florida número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5390-v.set.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ENRIQUE RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1218, y doña MARIA ANGELICA RAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5423-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GROSZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paraguay número 1017, y doña ELENA ECKER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Cigand, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5417-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON BRANDWAIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Durazno número 1077, y doña SARA LIBERMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Durazno número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5391-v.set28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL E. VANRELL CARBONELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1313, y doña MARIA DE LAS MERCEDES DELGADO DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5356-v.set.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DAMIANI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña PILAR ESTEVEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en La Plata, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5356-v.set.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGELO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1675, y doña FERMINA MENYOU, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5357-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUTAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ejido número 1600, y doña ANA RETTICH, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tamasi, domiciliada en la calle Ejido número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5358-v.set.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GRAIÑO MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña AURORA BARDANCA POSE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5430-v.set.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Paysandú número 1502, y doña ISABEL PESQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5431-v.set.30.

En el Cordón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Isidro Larraya número 4550, y doña DOMINGA HERMO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5361-v.set.27.

En el Cordón y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TORRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Bequeló número 2306, y doña ANGELA CAMPANILE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5359-v.set.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VYTAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad lituano, nacido en Utena, domiciliado en la calle Ansina número 1027, y doña ADELA ZIUKELYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad lituana, nacida en Kokiski, domiciliana en la calle La Paz número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5360-v.set.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DOBALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en al calle Ansina número 1029, y doña OFELIA RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5362-v.set.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PABLO MAGUNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Arequita número 2272, y doña MARIA LAURA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arequita número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5409-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2096, y doña CAROLINA BASALO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 5392-v.set.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERIBALDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1287, y doña PURA VIÑOLES ESOLK de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Lima número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5408-v.set.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUEL BALDOMERO REVELLO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Raña número 3273, y doña AURORA MARCIA COITINHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cádiz número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 5393-v.set.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GIACOMINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2442, y doña BLANCA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Comercio número 2442

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 5394-v.set.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RODINO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Industria número 5, y doña ROSA CHIDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Industria número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5363-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUENO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 3397, y doña LUCRECIA JUANA ISOLDA GAMBA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Arrieta número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5364-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESPIGA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rivera número 4113, y doña MARIA ELENA BASTIDA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil $2.00 5365-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RENDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Industria número 2535, y doña MATILDE MOREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5366-v set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE ANDRES SCAYOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 112, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5369-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIRIO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Azara número 3815, y doña CELIA CAFFERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis). 5368-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREYRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agaces número 3523, y doña JACINTA JARA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Agaces número 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5370-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PETRULLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María S. de Múnar número 2293, y doña OLGA MIGLIONICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Sosa número 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 5367-v.set.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4553, y doña IRMA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5428-v.set.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORENO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial 2 número 31, y doña LUISA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Oficial 2 número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5429-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAITAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ferrara número 35; y doña ROSA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Ferrara número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5407-v.set.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROSENKRAUS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Varsovia (Polonia), domiciliado en la calle Patria número 2911, y doña MARIA HONORINA FAGUNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5371-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A pe- FERNANDO RAUL LOZANO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Rivadavia número 1807, y doña ANA BASALO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivadavia número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5372-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO YTZCOWICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2496; y doña ROSA STEPPEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5374-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FABINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle García Peña número 2839, y doña MARIA SALVO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5373-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 3366, y doña AIDA ARGENTINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José L. Terra número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5339-v.set.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICARDO HERBERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabela número 3222, y doña ANITA CHANGALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5340-v.set.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1166, y doña DELIA POY DE VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5341-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle El Iniciador número 1616, y doña FELICIA SANABRIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle El Iniciador número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5342-v.set.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle El Iniciador número 1672, y doña DULCIA MARIA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Hernández número 2452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena. (Gratis) 5343-v.set.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SEVERO CACERES, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santiago de Labandeira número 818, y doña ADELAIDA CERPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandeira número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5432-v.set.30.

En el Paso del Molino y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña CARLOTA ESTER PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5421-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ANTONIO CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel W. Regules número 3618, y doña EDUARDA ROSA ZENDRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Coronel W. Regules número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5376-v.set.27.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANDES (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coraceros número 3573, y doña PRUDENCIA RIVERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Coraceros número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del

Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5378-v.set.27.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO ZAVALLA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Suárez número 3241, y doña JULIA SANZ LAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5375-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ELORZA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión químico industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 933, y doña JUANITA ORTIZ COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Román García número 3 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5377-v.set.27.

En Paso del Malino y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1332, y doña EVA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Asencio número 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5346-v.set.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Recinto número 173, y doña JUANA OLIVER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1816.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5418-v.set.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1921, y doña ELVIRA PERREIRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1931
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2 00 5379-v.set 27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANUEL PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1827, y doña PIEDAD MARIA ISMAELA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5420-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMELO PETRAGLIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 1979, y doña MARIA ANTONIA ANUNCIA MASSARONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Guaná número 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5380-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAFICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2057, y doña JOSEFA FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estdo Civil. $2.00 5381-v.set.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO TELESFORO SUAREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1429, y doña CLARA COMAS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esoacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Ofician del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5419-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRISTAN MARGARIDA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Mercedes número 1831, y doña JUANA BENITEZ MUNIZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5382-v.set.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 875, y doña MARIA CECILIA MANSILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Doctor Luis Piera número 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5354-v.set.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MAQUIEIRA RUIBAL de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 9 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Minas número 1118, y doña IRINE ESPINEL POSSE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en General Flores el 20 de Octubre de 1908, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. $2.00 5433-v.set.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDOZA SALAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Setiembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña ANA CARMONA BARRETO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 25 de Enero de 1895 domiciliado en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5434-v.set.30.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ATANASILDO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL CATALINA BIRIART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5344-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Solano García número 2430, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España domiciliada en la calle Miranda número 2437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5435-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO ANTONIO AMORIN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad portu-

gués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1277, y doña DELIA DIOMAR GANDOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Carmelo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5395-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OSCAR TORRANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1143, y doña MARIA LUISA DOMINGA TABASCO CORRADINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5396-v.set.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO SCHELOTTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2928, y doña MARIA EUGENIA MENDIVE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 3084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5347-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933. A las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña CASILDA SOUTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5348-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ DEL PINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 3077, y doña AIDA TERESA IRIGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5349-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOME RIOBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Libertad número 2543 (bis), y doña CARMEN LAGES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Liebrtad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5350-v.set.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1068, y doña ELVIRA VELO VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solano García número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5351-v.set.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DAVOLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1084, y doña EUMENIA MARIA FERNANDEZ ARAUJO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5352-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA LOPEZ, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2636, y doña MARIA LUISA TRONCOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Francisco Solano Antuña número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5353-v.set.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO SCALONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2344, y doña ELIDA ESMERALDA BARONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5437-v.set.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1585, y doña ROMA DE ARMAS de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) [illegible]38-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEILIH SVARTZMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1866, y doña ZELDA L[illegible]COVICH de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Surromi, domiciliada en la calle Gutiérrez número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5397-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 1800, y doña ANTONIA VITTOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5398-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad alemán, nacido en Dantzing, domiciliado en la calle Inca número 1866, y doña ROSA LEVIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Justicia número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5385-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO ARIAS COUTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Defensa número 1782, y doña ANA LEFORT LAMARQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5383-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2099, y doña MARIA LUISA GESTO MIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5384-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SOLODUCHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad alemán, nacido en Dantzig, domiciliado en la calle Inca número 1866, y doña LIBA MAGAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Justicia número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5386-v.set.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOUZAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Errazquin número 2073, y doña BENIGNA CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedro Errazquin número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5387-v.set.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.º del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORANTE G. CORMINATE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión metalizador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 328, y doña MARIA B. BOSIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5410-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS POSE, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 3955, y doña CELIA PORTELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Osorio número 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5411-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICTORINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Muñoz número 68, y doña MARIA LUISA ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Romero número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5412-v.set.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN RUFINO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 3915, y doña ANTONIA P. SARALEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Grat.s) 5413-v.set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROSTACO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle J. Alberdi número 1416, y doña PAULA EGUEZ, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Quintín número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5399-v.set.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GORDIOLA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle P. Galán número 4280, y doña FAUSTINA MARTIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Bauzá número 185 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5400-v.set.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARBOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Garzón número 172, y doña PALMIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Garzón número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5401-v.set.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA SCHMITD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 8.a sección del Departamento de Florida, domiciliado en la calle Manzangano número 661, y doña BERTA ORELIA AQUINO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Raffo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.set.30.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santos número 5128, y doña CELIA ESTER ASTESIANO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 5249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 5440-v.set.30.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO SBURLATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Las Instrucciones sin número, y doña ADELA ISOLINA SIMONELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5293-v.set.20.

En Sayago y el día 15 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MANUEL CROSSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Volta número 10, y doña ELIDA JOSEFINA BERRIEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de se tome declaración a los testigos don nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Milton número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5402-v.set.28.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BENJAMIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Casavalle número 7, y doña ORFILIA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Volta número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5403-v.set.28.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ ARIGON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 587, y doña GREGORIAA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Castro número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5335-v.set.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT BIRKHOLZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad alemán nacido en Colonia (Ale-

mania) domiciliado en las calles Colonia esquina Sierra, y doña OLGA IMHOF DE HIRT, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5424-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASALAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ipiranga número 16, y doña MARIA ARISTELA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ipiranga número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5388-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Aiguá (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Bruno Méndez número 41, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leruel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5389-v.set.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN MESTRE MAYOL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal) nacido en Islas Baleares, domiciliado en la avenida Italia número 2941, y doña MARIA ANGELICA PEDEMONTE LAMY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5425-v.set 29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ASUNCION CARBAJAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Galicia número 2246, y doña ALICIA ZAPATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5426-v.set 29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GRECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1816, y doña MARIA INES PURIFICATTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5427-v.set.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MACCIO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Rizal número 1, y doña JORJA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5404-v.set.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATOIRA BOEDO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3282, y doña ANTONIA PAGANI, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle 4 de Julio número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5405-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA VELAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Talcahuano número 322, y doña CATALINA SAENZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Talcahuano número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Ramírez. (Gratis) 5406-v.set.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGO DARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3128, y doña BLANCA ROSA LAYERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5337-v.set.25.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPRINGER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 1626, y doña MARIA ISABEL HERRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5338-v.set.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Placeres de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-12050-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tellamón de Pinto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-12048-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Alberto Viana, domiciliado en la calle Cerrito número 464, me presente y expongo: Que vengo ante usted a producir la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A ese efecto solicito Héctor A. Gerona y doctor don Francisco Accinelli, domiciliados en las calles Cerrito número 464 y Convención número 1214, respectivamente, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo exppuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites de estilo, se sirva aprobar la información ofrecido. Será justicia. — Héctor A. Viana". — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Set.21-11983-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Zabalo de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-11800-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baños de Fleur-

quin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11721-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Carrasco o Celia Carrasco de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11722-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Esther Ferreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11723-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amelia E. Sozzo de Easton y otra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Amelia Ercilia Sozzo de Easton por figurar ésta con el nombre de "Amelia Ersilia" en vez de "Amelia Ercilia" y con los apellidos paterno y materno como "Sosa" y "Ferrara" en lugar de "Sozzo" y "Ferraro", respectivamente, que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-11726-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de los Santos de de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11725-v.set.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Santiago Bertani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar el peticionante, el padre y el abuelo paterno con el apellido Bertanni en vez de "Bertani", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.11-11607-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933 —. Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Oyhaondo u Oyhanondo Barthé de Jouliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11916-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, AcAtuario.

$5.50 Set.19-11905-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11906-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriondo de Sichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11907-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mazzei, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11908-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.19-11909-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Musante (de apellido materno Servetti), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Set.18-11877-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellora de Perroñe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.18-11891-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes ó Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bolla de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.26-11720-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Horta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.16-11828-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Provens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-11799-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con la sociedad Juan F. Salaberry. Sociedad de Tierras del Uruguay. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Juan Salaberry Bercetche, en su carácter de Presidente de la Sociedad "Juan F. Salaberry Bercetche. Sociedad de Tierras del Uruguay", a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Set.18-11887-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Cornillón de Olgiati y de doña Adela Angela Olgiati de Trulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.14-11724-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valverde Lyons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-11398-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Ju-

lián Taivo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-11302-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Alvarez o Alvarez y Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.30-1125?-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Jesús de S. Calixto Martín o María Martínez o María Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12086-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Clemente Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12064-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosalía Amargós o Amargós Marquese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12070-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Mazzeo de Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12066-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12067-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mafalda Jorge de Salta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12068-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espinosa Toledo o Luciano Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12069-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teléfora o Telésfora Dolores Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.23-12065-v.oct.4.

DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Frederick Carter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.22-12051-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Delger Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.21-11981-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto o Umberto Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11840-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascale (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11915-v.set.29.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picos Héctor. Información" se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Picos, fijando domicilio en la calle Aramburú número 1428 ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto - ley de 1878, solicitando se le tome declaración a los testigos Humberto Pécora y Juan Mariño, domiciliado en la calle Uruguay número 910 y calle Susviela número 4160. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. — Héctor Picos". En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.18-11863-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferrari de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-11910-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Giannattasio de Carpani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11805-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bacino y de doña María Pizorno de Bacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11808-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11806-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11807-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Lozada de Mañana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11811-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Debera o de Vera Bibiano y otro. Suecsiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Emilia Camejo, el apellido materno está escrito Vera en lugar de de Vera. En la de Nicasio Camejo, el nombre de la madre figura Balentina en lugar de Valentina y el apellido de la misma figura Vera en lugar de de Vera. En la partida de nacimiento de Mauricio Camejo el apellido materno está Vera en vez de "de Vera". En la partida de nacimiento de Dolores Martina Camejo el apellido de la madre dice Devera en vez de "de Vera". En la partida de

defunción de Bibiano de Vera figura éste Debera en lugar de "de Vera". En la partida de nacimiento de Bibiano de Vera, donde dice que **es hijo** legítimo de Amaro Vera debe decir Amaro de Vera. En la partida de defunción de Víctor de Vera, donde dice Vito Devera debe decir "Víctor de Vera" y donde dice hijo de Amaro Devera debe decir "hijo de Amaro de Vera. En la partida de nacimiento de María Nieves de Vera dice que ésta es hija de Víctor Devera. debiendo decir hija de Víctor de Vera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Set.16-11814-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agosti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11809-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Chabert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11801-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gregorio Braga. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de casamiento con doña Jorgelina Alonzo, donde dice, refiriéndose al contrayente, Luis, debe decir Gregorio, y en la partida de nacimiento de su hijo Luis Eladio, el padre figura con el nombre de Luis, debiendo decir Gregorio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.16-11815-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel José Sacconago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-11802-v.set.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y ùn metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título, con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$3[illegible] [illegible]-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Teresa Pizzo de Carrato. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En las de nacimiento de Angel y Carmela Carrato, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Carratto, debe decir Carrato, y en la de defunción de Hortencio Carrato se dice que es del sexo femenino, debiendo decir masculino, y el apellido paterno dice Carratto debiendo decir Carrato. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.16-11816-v.oct.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se manda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Unzaran de Idiartegoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11744-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Zorrilla de Laens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-11792-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11742-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Molinari de Castelnuovo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11743-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Obdulia Castro o Castro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16 00 Set.13-11676-v.oct.5. Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Basiliso Larrosa o Pedro Basilio Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-11714-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 29 de 1933 — Eduardo [illegible] Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Duran de Lebrato Eloísa y Feliciano Duran. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Duran, Josefa Duran, Juan José Duran, Marcelina Barrado, Manuel Justo Duran y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, señaladas con los números cinco y doce, respectivamente, del plano de fraccionamiento de los agrimensores Juan F. y Francisco J. Ros, del mes de Julio de 1922, teniendo cada fracción seiscientas diecinueve hectáreas siete mil ochocientos dieciocho metros y tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados y se deslindan así: Fracción número 5: por el Norte, una línea recta amojonada con una extensión de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros, que separa de campo de Francisco Silveira, Agosto Sequeira y Zoilo Sequeira: por el Sud, una línea recta amojonada de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve metros, que separa de la fracción seis de don Fructuoso Duran: por el Este, el arroyo Maciel, que divide de campo de Juan Caorzi, y por el Oeste, camino vecinal, en una extensión de mil trescientos setenta metros, que divide de la fracción número uno, de don Santana Duran. La fracción descripta actualmente está empadronada con el número quinientos cuarenta y siete; y la fracción número doce, empadronada con el número mil ochocientos ochenta y cuatro, tiene los siguientes slímites: por el Nordeste, una línea recta amojonada con una extensión de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que separa de la fracción número once, de doña Bernardina Duran de Pascual: por el Sudeste, el arroyo de los Molles, que separa de campos de Antonio Fernández Mira, don Demetrio Windmuller y sucesión Bessonart; por el Sudoeste, una línea recta amojonada con una extensión de tres mil quinientos setenta y seis metros, que separa de campos de las sucesiones de Juan Zabala y Cortabarría: por el Nordoeste, en mil cuatrocientos nueve metros veinte centímetros, con camino vecinal y en seiscientos veintiún metros veinte centímetros,

con la fracción cuatro, de doña Alejandrina Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$38.40 Set.4-11388-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eudocia o Eudoxia Pérez o Eudocia Pérez Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Set.12-10142-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonomi Humberto. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Enrique Mondino y a don José Pedro Rodríguez, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número trece mil ciento treinta y tres y que según resulta de la escritura respectiva y de los títulos anteriores, dicho bien tenía una superficie de 167 metros cuadrados, y de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor Juan B. Solari, en treinta y uno de Mayo del corriente año, encierra una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, seis mil seiscientos setenta y seis centímetros que se deslindan así: al Este, siete metros ochenta y cuatro centímetros que dan frente a la calle Sierra; al Norte, una línea quebrada formada por dos tramos que miden seis metros cuarenta centímetros y veinte metros sesenta y dos centímetros, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 13132 y con la calle Sierra, por estar situado fuera de la línea de edificación; al Oeste, nueve metros ochenta y siete centímetros que dan frente a la calle Gaboto; al Sur, una línea quebrada y mide, partiendo de la última citada hacia el Este, nueve metros setenta y ocho centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de treinta y ocho centímetros; de ésta otra hacia el Este, de ocho metros ochenta centímetros; de ésta parte otra línea hacia el Norte, de 20 centímetros y, por último, de ésta parte otra hacia el Este, de nueve metros noventa y cinco centímetros hasta encontrar la mencionada en primer término, lindando por este viento con propiedad empadronada con el número 13134 y con la calle Sierra por estar situado fuera de la línea de edificación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agsto 26 de 1933 — Eduardo Díaz Faip Actuario.

$33.60 Set.4-11379-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gobriani Pedro. Sucesión. Justificación de estado civil", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Anunciata Lucinda Gobriani en la siguiente forma: donde la madre figura como soltera, debe decir que es casada y donde la inscripta figura como hija natural debe decir que es hija legítima de la declarante y de su esposo don Pecinda Liuzzo debe decir Anunciata Lucindro Gobriani, y donde dice Anunciata Luda Gobriani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.8-11549-v.set.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-12056-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angel León Martino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.22-12033-v.oct.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Barrios de Barrios. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Setiembre corriente se declaró a doña Carmen Barrios de Barrios en estado de incapacidad mental y se le designó curador legítimo a su esposo don Julio Plada o Julio P. Barrios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.22-12031-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Gallego Gago. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de lo Civil: Francisco Gallego Gago, domiciliado en la calle Sarandí número 437, al Juzgado digo: Vengo a producir la información requerida para optar a la profesión de escribano. Al efecto, ruego al Juzgado examine al tenor del interrogatorio acostumbrado a los testigos señores Ulises W. Riestra y Leandro Giménez sobre la moralidad y costumbres del solicitante. Provea el Juzgado de conformidad y será justicia. — Francisco Gallego Gago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Oct.22-12032-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Sarazola o Zarazola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-11986-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elvira Martina Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11987-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bassadone de Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11988-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Haran de Ilarraz y de don Joaquín Antonio Ilarraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11975-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Margarita Urbina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11989-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Justino Marcos Decurnex y doña Isidora Mac Allister o Macalister de Decurnex, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-11979-v.oct.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Salvador A. Pratto. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Abril próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha declarado ausente a don Salvador A. Pratto. Y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set-21-11980-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-11952-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vigouroux de Ferrere o Ferrerel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-11953-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-11826-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimo-

nio de José Lorenzo Braga con María Suárez, donde ésta aparece con el nombre de María Concepción Arnold debe decir María Suárez, suprimiéndose el nombre de José Arnold con que aparece el padre de la contrayente; 2.o En la partida de nacimiento de María Josefa Braga Suárez, donde la madre aparece con el apellido Arnold debe decir Suárez. Asimismo debe suprimirse el nombre de José Arnold, que aparece como abuelo de la inscripta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.15-11773-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Tafernaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.15-11774-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.15-11775-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda Diodata de Manera o Diodata Manera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre [illegible] d 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.15-11776-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Lorenza o Lorenza María Benítez de Méndez y de doña Sonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.15-11770-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.15-11771-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Elsa Márquez Goncalvez. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Enero del corriente año se declaró a doña Elsa Márquez Goncalvez en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Ignacia Goncalvez de Márquez. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.15-11777-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figlinolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Sucesiones Rosa Parodi de Vione y Francisco Vione", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentado en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Vione con Rosa Parodi, donde el apellido del esposo y del padre del mismo aparece escrito Vioni, debe decir Vione; 2.o En la partida de nacimiento de Agustín Vione, donde el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno figura como Viona, debe decir que lo es Vione y donde la madre y el abuelo materno aparece con los apellidos Yale y Vale, respectivamente, debe establecerse que su apellido es Parodi; 3.o En las partidas de nacimiento de Francisca Paula Vione, Margarita, Natalia Vione, Luis Vione y Angela Vione, donde el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno aparece como Vion, debe establecerse que lo es Vione. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.15-11766-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Votta y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Juan Bautista Votta con María Nieves Mas: donde la contrayente figura como María de las Nieves Soler y el padre de la misma como José Soler, debe deicr, respectivamente, María Nieves Más y José Más Sulé; 2.o Partida de nacimiento de Renée Angélica Votta: donde el nombre de la inscripta figura como René Angélica debe decir Renée Angélica; donde la madre aparece como María de las Nieves Soler debe decir María Nieves Más y donde el abuelo paterno figura como José Soler debe decir José Más Sulé. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Set.9-11586-v.set.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Baustita da França Mascarenhas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Juan Baustita da França Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Set.8-11558-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Menezes Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.26-11153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al públicó la apertura de la sucesión de don Carlos Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.23-11073-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José María Brandón para la junta que tendrá lugar el seis de Octubre próximo, a las dieciseis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.21-12011-v.oct.2.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor dón José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Juan J. Achugar para la junta que tendrá lugar el cuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.21-12012-v.oct.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.21-12013-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que en el expediente caratulado "Manuel Outeiro. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "17217. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 9 de Junio de 1931 y háganse las publicaciones de ley. — Nattino. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.22-12046-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nassin Vitar, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ernesto Puig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.21-12018-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Fernández Calvo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuer-

do con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Liprandi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.16-11851-v.set.27.

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A. Denuncia la pérdida del 50 o|o de su capital", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Argentina Uruguaya de Navegación Centenario, S. A., denunciando que en último balance de la Sociedad ha arrojado una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.6-11461-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina A. Repetto de Tesitor y Elvira Tesitor solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de la exponente, Elvira, aparece como hija de Luis Texitor cuando debe decir Luis Tesitor; 2.o En la partida de bautismo del causante aparece como Luis Tessiture cuando debe decir Luis Tesitor. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre.

$6.00 Set.23-12080-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o José Emilio Gobba, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.21-11982-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mata solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María por figurar en ella el nombre de la madre como Josefa Rodríguez cuando el verdadero es María Josefa Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.16-11803-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turon doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Italo Brovetto y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5 50 Set.15-11772-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciana Simones. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de doña Luciana Simones o Simoni y especialmente a don Segundo Simoni y doña Manuela Mesa a que comparezcan por sí o por apoderado, a deducirlo en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-to de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril .. de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Set.4-11377-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Coda; y se cita a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.14-11746-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Vicente Greco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 Set.6-11439-v.oct.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 Ag.26-7202-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Bernardo Kielland para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el 21 de Noviembre próximo a las quince horas en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Angélica Méndez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$7.20. Ag.21-11009-v.set 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados Wayss y Freytag, contra la propiedad número 19997 cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a don José Angel Botinelli o a quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 19997, ubicado en la calle Nicaragua entre Patria y Victoria, para que comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario

$9.60 Set.1.o-11332-v oct.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Eleonor Schwartz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Tambor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario

$8.00. Ag.21-11007-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.21-11994-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pizzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Set.19-11929-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Rodríguez o Juan Soto o a la persona que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 76489, de acuerdo con el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil y 232 del mismo Código, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio "Wayss y Freytag contra inmueble empadronado con el número 76489. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$9.60. Set.11-11621-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira Santos de Guaiquivil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Manuel Guaiquivil con Zulmira Santos: donde dice Manuel Vidal debe decir Manuel Guaiquivil; donde dice 1895 debe decir 1897; donde dice Francisco Vidal debe decir Francisco Guaiquivil; B) Partida de defunción de Manuel Guaiquivil: donde dice Gualquibel Manuel, debe decir Guaiquivil Manuel, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.8-11542-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lydia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Cóppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1933. — Mario de Vila Actuario Interino.

$3.00 Ag.30-11267-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Dolores Munilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Antonio Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$8.00 Ag.24-11122-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por in-

termedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios, o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describirá a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección, manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este,, donde linda con propiedad de Adolfo González: una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, cor el arroyo Pantanoso, siendo en total ur área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moraes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.20-11913-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de don Ceferino Silveira Dutra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Juan Antonio Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe decir Ceferino; donde dice Ceferina debe decir Ceferino. Partida de Beltrán Silveira Dutra: donde dice Zeferino debe décir Ceferino. Partida de Leopolda Altamira Dutra: donde dice Leopolda Altamira Dutra debe decir Leopolda Altamira Silveira Dutra; donde dice Zeferino S. Dutra debe decir Ceferino Silveira Dutra. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$8.00 Set.18-11886-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octaviano Carvalho Fabricio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 13 de 1931. — Euclides Goncalvez, Secretario.

$9.00 Set.6-11454-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil, Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación: donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$7.00 Set.20-11942-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Barreto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio sobre calificación de la quiebra del nombrado Marcos Barreto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.23-11099-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Giacosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Set.21-11992-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Luis Delgado Marquiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1933.

$4.50 Set.20-11934-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.16-11844-v.set.27.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictado en el expediente caratulado "Cirilo Viñoly. Sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan García, Saturnino García, Petrona Nievas y José Nievas y Castilla, a sus sucesores universales y particulares, así como a todos aquellos que se consideren dueños o con algún derecho sobre el inmueble situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizado en el padrón con el número 1577, que tiene una forma triangular y se compone según títulos, de un área superficial aproximada de 7378 metros 81 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Agosto de 1921, de 5384 metros 96 decímetros cuadrados, lindando por el Oeste, con la sucesión de don Fernando González, hoy en una extensión de 100 metros 80 centímetros de frente a la prolongación de la calle San José, por el Sudeste, 116 metros 92 centímetros, camino vecinal por medio con la sucesión Sosa, hoy José G. González y por el Norte, 82 metros 70 centímetros, calle Montevideo, por medio con el pueblo Las Piedras, hoy ciudad de Las Piedras, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Agosto 10 de 1933. — Eduardo Segarra, Actuario.

$22.80 Ag.24-11137-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Crosa o Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-11713-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mauricio Bartolo Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-11715-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Francisca Revestós de Sánz, María Margarita, Julia Carmen, Elena U., Enrique, Julio Ricardo, Alberto y José María Sánz. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a tres fracciones de campo situadas en Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departameno, las que se deslindan así: A) La primera, compuesta de doscientos treinta y cuatro 3083 metros, linda: al Sur, con campo del doctor Moner, sucesión José Moré, Juan Hernández, Sabino Pérez, Atilio Narancio y Juan Fourcade; al Norte, José Malacrida: al Este, con Andrea Pose de Martínez y al Oeste, con Pedro Malacrida y señora Malacrida de Hernández, según resulta del plano levantado en Mayo de 1931 por el agrimensor Angel Luisi. Está empadronada con el número 4346. B) La segunda, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas 8631 metros, linda: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sur, con camino vecinal, que lo separa de campos ocupados por José Malacrida: por el Este, con María Esther Salgado y por el Oeste, con Vicente Ferrero, sucesión José Aicardi y viuda de Aicardi. Está empadronada con el número 4348. C) La tercera, compuesta de sesenta y siete hectáreas 8693 metros cuadrados, linda: al Norte, con el río Santa Lucía: al Sur, camino vecinal por medio, con José Malacrida; al Este, con Vicente Ferrero y sucesión José Aicardi y por el Oeste, con propiedad de Luis Bessio, Almirati Fiursi, según plano de Abril de 1931 del agrimensor Angel Luisi (padrón 4353), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 4 de 1933. — J. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$26.40 Set.9-11583-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Carissimo de Orio o Angela María Carissimo de Orio, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que comparezcan dentro del términc de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11787-v.set.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de lsuscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Celestino Robino, prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno empadronada con el número 392, ubicada en la manzana número 76, de esta ciudad, con una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos centímetros, deslindados así: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al Sudeste, frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros con setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto: cuarenta y siete metros noventa centímetros al Noreste con la sucesión Monetti y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros por ser esquina con la calle Magariños Cervantes, a fin de que com-

parezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 18 de 1933.— J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$15.60 Ag.24-11146-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Sar de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Set.23-12076-v.oct.4.

Prescripción de depósito

EDICTO — Se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro" ha recaído la siguiente providencia: "Número 5044. — Mayo 30 de 1931. — Vistos: A mérito de lo que dispone el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 y datando de más de cinco años el depósito que menciona la boleta de fojas 104, cuyo saldo actual es de $ 416.00, según la respectiva relación, viértase dicha suma en Rentas Generales, oficiándose, debiendo previamente tasarse las acrecidas y hacerse las publicaciones del caso con cargo a costas, en el "Diario Oficial". Fecho todo y agregados que sean los diarios, vuelvan al archivo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y etc. — Melo, Junio 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario". Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas ciento nueve vuelta de los autos "Sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro y de Corina y Rosalía Paseyro". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11754-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Manuel Teófilo Olivera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Concepción Olivera y Francisco Olivera, para que por sí o apoderado constituído en forma, comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas veintinueve vuelta y treinta de los autos "El señor Agente Fiscal denuncia no estar abierta la suceshión de don Manuel Teófilo Olivera", la que deberá ser publicada los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volviéndose a publicar los veinte restantes. — Melo, Agosto 18 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11753-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva de Bica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 6 de 1921 —. Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas cinco de los autos "Filomena Silva de Bica". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11751-v.set.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de la nombrada sucesión y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio hasta su terminación. — Melo, Agosto 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Ag.23-11103-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Otero o Francisco Javier Otero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. — Se hace constar que esta publicación es repetición del edicto que luce a fojas treinta y uno de los autos "Francisco Javier Otero Ruiz Intestado". — Melo, Setiembre 4 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-11752-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, es hace saber al apertura de la sucesión de don José Cnans, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11964-v.set.30.

Convocatoria a junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Oscar Strop, que se ha fijado el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16, para que tenga lugar la junta de acreedores de esta quiebra, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que se tomarán resoluciones con la mayoría de los acreedores que concurran y se les tendrá por adheridos a ellas a los que no concurran a dicha junta. Se hace constar que el estado y relación presentados por el señor Síndico se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Setiembre 12 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.20-11972-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elisabeth Florín de Pastre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11951-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Omar Prado y de María Ilvia Prado, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11958-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita González de Marieyhara, citándose a todos aquellos que se consideren con deerchos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 7 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11959-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Merari Tourn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirls dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.19-11903-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Casimiro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.18-11882-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Colle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.18-11883-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Mac-Ebe o Mac-Cabe, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.18-11881-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Rodríguez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.16-11830-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Herminia Cristina Frip de Grant, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11965-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Etchemendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.19-11951-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fajardo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.20-11956-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Joaquín Olivera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.20-11938-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Céspedes (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmen, Setiembre 7 de 1933. — Dionisio Moreira. Juez de Paz.
$4.50 Set.15-11765-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Octavio M. Cabrera u Octavio Mauricio Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 16 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.23-12055-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Scarón o Escarón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$5.50 Set.21-11934-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cosme Añorga Mencía, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11869-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Alvarez Iglesias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11870-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lasalvia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 11 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.18-11871-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 9 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-11767-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-11768-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12005-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Lema, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.21-12008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Zenón Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de al sucesión de don Anastasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.21-12007-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Dolores Luzardo de Marrero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.14-11739-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Enrique Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 8 de 1933 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.15-11795-v.set.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas, Roque di Cono y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Santiago Oggero y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.15-11797-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a la sucesión de Lucinda Fleitas de Silveira, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, en el juicio que el Estado le ha iniciado, por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas mil seiscientos metros cuadrados, que linda por el Norte, una línea recta de cuarenta y un metros que separa de la sucesión Eliséo Marzol; por el Este, dos líneas rectas de cuatrocientos cincuenta y tres metros y ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros que separan respectivamente de campo de la misma sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera y del camino a Averías; y por el Oeste, una línea recta de seiscientos treinta y dos metros que divide de más campo de la porpia sucesión de Lucinda Fleitas de Silvera, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11142-v.set.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita y emplaza a Juan D. Silvera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado, el Estado le ha iniciado por expropiación de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de su propiedad, compuesta de una superficie de nueve hectáreas y nueve mil quinientos metros cuadrados, que linda al Noroeste, una línea recta de ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros sobre el camino de Corrales a Lascano; por el Este, una línea recta de dos mil trescientos noventa metros seguida de una curva circular de ciento setenta y cuatro metros treinta centímetros con más terreno de Juan D. Silvera y otra recta de veintitrés metros veinte centímetros con campos de Juan M. Acosta; por el Sur, con el camino de Corrales a Lascano; y por el Oeste, una línea recta de dos mil doscientos doce metros treinta centímetros seguida de una curva circular de ciento cuarenta y cuatro metros, lindando con el propio Juan D. Silvera; todos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Julio 8 de 1933. — Felipe H. Ortitz, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.24-11141-v.set.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Chiappara, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12035-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Juana Ferro o Hilaria Juana Ferro, don Manuel Ferro y de doña Tomasa Pérez de Ferro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Antonio Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

[illegible] 2037-v.oct.3.

Aper... ...ón

Por disposición [illegible] señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Alvarez de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.22-12038-v.oct.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad comercial "Viuda e Hijos de Antonio Viera" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan pertenencia de la sociedad comercial fallida deben expresarlo por escrito al Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don Mateo Fígoli; y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios,

debiendo presentar sus justificativos al Síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 15 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Set.7-11512-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Aime de Bologna, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de a misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.13-11699-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elio Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha dieciocho del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamnto, don José María Campos, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no debe hacerse pago o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Nicolás E. Gereda, debiendo los acreedores presentar, dentro de cuarenta días, los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 21 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.7-11510-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con deerchos a heerdarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Serafina Das Neves de Massa, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.14-11741-v.set.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro o Pedro José Julián Iarraz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.20-11954-v.set.30.

Cesación de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, en los autos rotulados "Prudencia Moreno de Marchales. Incapacidad", se hace saber al público que doña Prudencia Moreno de Marchales es persona perfectamente capaz. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$4.50 Set.20-11955-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagno de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 16 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.18-11853-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laurenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.50 Set.18-11880-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Venini de Gusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 31 de 1933. — David E. Schveizer, Escribano.

$5.50 Set.18-11879-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado eDpartamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adelaida Icardo de Cosini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Set.11-11591-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Francisco Tenuta y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores, de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Vicente Grieco, y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Set.19-11924-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Miguel Fermín o Miguel Oyarzún, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Set.23-12059-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Flora Concepción Amaral Suárez o Flora Concepción Amaral de Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 28 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.9-11563-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Aperturas de testamentaría y sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Celedonio Moreira y de la sucesión de Bernarda Moreira de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-11967-v.set.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Saturnina Filomena o Filomena Saturnina García de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.20-11968-v.set.30.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Urbano B. Ferreira. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto o título universal o singular se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en "Costas de Pelotas", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas tres mil setecientos noventa metros, sesenta decímetros, la que por hallarse en estado de proindivisión con más campos de los sucesores Ferreira, tiene los siguientes límites generales: por un costado, campos de Severo García, Margarita Machado de Pratto y Gregorio N Terra, por otro, propiedades de Telésfor Moreira, Gisleno Ferreira y Juan G. Olivera; por otro, campos de Juan G Olivera, de Cenorio P. Ferreira y Hermanos de Gregorio Guerra, y por el otro, con el Estero de Pelotas; se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Junio 22 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.20 Ag.23-11096-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expe-

diente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otros", se cita, llama y emplaza a Baldomera Acosta Noguera, hija de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Nicomedes, Secundina y Baldomera Acosta Moreira, hijos de Bernabé Acosta Noguera y Secundina Moreira y nietos de Alberto Nicomedes o Nicomedes Acosta Pereyra y Manuela Noguera; a Cecilia Fermina, Felipe, Bernabé, Justiniana, Silvino, Idalino y María Noguera Fonseca hijos de Manuel Noguera Acosta y de María José Fonseca y nietos de Juana Acosta Pereyra y de Ramón Noguera; y a Serapio y Angel Noguera Acosta, hijos de Bernardina Acosta Pereyra y Santiago Noguera, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.23-11069-v.set.27

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Sacarías Dionisio Gadea y Alberto Ceferino Gadea, o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Julio 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Ag.23-11095-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sagradín o Juan Sagradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, abjo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.21-12002-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2830, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Furtado de Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.18-11873-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eficio P. Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.21-12003-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.50 Set.21-11995-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Salvato, Salvati o Silvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 5 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.23-12073-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Antonio Mario Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1933 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11969-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Flora Torres de Cerdeña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 12 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11970-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.20-11971-v.set.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "Juan J. Minetti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que deberá tener lugar en este Juzgado el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, a las dieciséis horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Setiembre 8 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Set.15-11786-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11783-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corerspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11785-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándida Montelongo de De León o Deleón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corerspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11784-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Lavelli o Labelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.15-11782-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Antonio Lavagnino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Set.19-11917-v.set.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don David Henderson solicitando su rehabilitación del estado de quiebra en que fué declarado por auto número 6632, de fecha 20 de Octubre del año 1932. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 6 de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$5.85 Set.11-11593-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Irene, José Simón, Román y Pedro Alejandrino Conrado Sainz, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de sus padres Román Justo Pástor Sainz y Modesta Plaza, en cuanto se designa al primero con el apellido de "Saiz" en vez de Sainz, y al padre del mismo con el nombre y apellido de Ireneo Saiz en lugar de Irineo Sainz. De nacimiento de Irene Sainz, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre y a la abuela paterna con apellido de Saez. De nacimiento de Román Sainz, en cuanto se designa al padre con el apellido de Sains y a la madre con el de Plasa, en vez de Sainz y Plaza, respectivamente; y de nacimiento de Pedro Alejandrino Conrado Sainz, donde se le designa, tanto a él como a su padre, con el apellido de Sains en lugar de Sainz, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 23 de 1933. — Luis Alberto Vila, Actuario Interino.

$12.00 Set.11-11592-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eustaquio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Setiembre 7 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-11764-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Riviezzi de Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-11998-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Riviezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-11999-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bica de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.90 Set.21-12000-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Beracochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.21-12001-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro Rivero Pedrozo o José Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.20-11963-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albano Félix Bica Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.18-11885-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.16-11824-v.sct.27.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos del concurso formado a la razón social "Bautista Saldías (hijo) y Compañía", se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de veinte días. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.85 Set.16-11825-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set 14-11748-v set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$6.00 Set.14-11749-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ederlinda Oliveira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por padecer del siguiente error: donde se le atribuye el nombre de Arlinda debe decir Ederlinda, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Set.13-11690-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21; Oct.12-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes del heredero Lino da Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Justino da Silva Ferrao y Clara Silva Ferrao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1933 — Carlos Büsch Buero. Actuario

$7.20 Set.6-11463-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra Adelaida C. Correa. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4001", se cita, llama y emplaza a doña Adelaida C. Correa y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4001, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos citados y llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.9-11577-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra Amelia H. Maciel. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 4798", se cita, llama y emplaza a doña Amelia A. H. Maciel y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4798, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma, ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la reconciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1933. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Cuenta corirente) Set.9-11578-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.22-12043-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Percibal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.18-11861-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta ay Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Crosa (conocida también por Dominga Crosa), citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.18-11862-v.set.28.

Remates Judiciales

ALBERTO CUÑARRO

JUDICIAL

Al mejor postor. Ejecución de hipoteca. El miércoles 11 de Octubre, a las 15. En su ubicación: 1.o Propiedad calle Treinta y Tres números 1420 al 1424, entre 25 de Mayo y Rincón. 2.o A las 15 y 15: Propiedad calle Juan Lindolfo Cuestas números 1459 al 1463, entre 25 de Mayo y Cerrito, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Zabala número 1479) 3.o A las 16 y 30, en un solo lote: 48 solares, algunos con construcciones, todo, sujeto a lo ordenado en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Emilio J. Neffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre, a las horas y lugares que se indicarán, el martillero señor Alberto Cuñarro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicacinó, a las 15 horas: Un solar de terreno situado en la manzana número 45 de la vieja ciudad de esta Capital, empadronado con el número 3266, integrado por dos fracciones que, en conjunto, miden aproximadamente 368 metros 6566 centímetros, deslindándose cada una de ellas, según los títulos de adquisición, así: la primera tiene 5 mts. y 585 mls de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. y 580 mls. de fondo al E., y la 2.a fracción ubicada al Sur de la anterior, tiene

4 mts. 295 mls. de frente al O., sobre la calle Treinta y Tres, por 37 mts. 937 mls. de fondo al E., ostando las puertas de acceso señaladas actualmente con los números 1420 al 1424; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 15 y 45 horas. Un terreno y edificio situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de 8 mts. y 59 cmts. de frente al E., sobre la calle Patagones (hoy Juan Ladolfo Cuestas), por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los numeros 19, 21 y 23 (hoy números 1459 al 1463), por 37 mts. 223 mls. de fondo al O., por donde linda con Domingo Camilhou; por el N., con Patricio Palacios y por el S., con Antonio Alberto Guerra, empadronado con el número 2445: 3.o A) En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 y 30 horas: 27 solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronados en conjunto con los números 51252, 51253 51224, 51257, 51258, 53993, 53995, 53956 ,situados en la 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 al. 27, inclusive, en el plano del agrimensor Angel Filippini, de Diciembre de 1926 y, según el cual dichos solares, forman un solo lote que comprende una superficie de 11.115 mts. y 39 dcts., que se deslindan: 73 mts. 18 cts en la línea de frente al N. E., sobre la avenida Millán; una línea de 39 mts. y 20 cts. y otra de 96 mts. y 10 cts., haciendo frente al N. O. a la calle Benito Alvarez: 15 mts. y 92 cts. en la línea del S. E., haciendo frente a la calle Oficial. y 78 mts y 22 cts. en la línea del S. O., lindando con el señor Peirano; B) Un solar de terreno empadronado con el número 51251 en mayor área, situado en el mismo paraje que los anteriormente descriptos, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, de 25 de Mayo de 1921, y según el cual tiene una superficie de 440 mts. y 7845 cents., teniendo 10 mts. y 30 cents. de frente al N. E.. al camino Millán, distante 10 mts. y 40 cents. de la esquina con la calle Benito Alvarez; 40 mts. y 9 cents. en el S. E., lindando con el solar 7; 40 mts. y 18 cents. en el N. O., con el 5 y 11 mts. y 80 cents. en el fondo al S. O., con el solar 4; C) El solar número 4 de este último plano citado, lindando parte con el anterior, que forma parte de los padrones 51251, 60301 y 60302, compuesto de 393 mts. y 5958 cents., con 11 mts. 15 cents. de frente al S. E., a la calle Benito Alvarez, distante 40 mts. de la esquina que forma con el camino Millán; 11 mts. y 3 cents. en el fondo, al N. O., lindando con Luis Bianchi; 35 mts. y 95 cents. en el S. O., lindando con el solar 3 y 34 mts 95 cents. en el N. E., con los solares 5, 6 y 7; D) Cinco fracciones de terreno empadronadas en conjunto con el número 40585. situadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, señaladas con el número 1 al 5 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva. de 3 de Noviembre de 1922, compuestas en conjunto, por estar unidas, de mil cuatrocientos setenta mts. y treinta decímetros. teniendo 43 mts. 50 cents. de frente al N.. al camino General Hornos; 47 mts. 12 cents. al Oeste. haciendo frente a la avenida General Eugenio Garzón, por formar esquina: 30 mts. y 5 cents. en el S., lindando con Francisco Mallarino y 34 mts. 82 cents. en el S. E. con Manuel Borrazás: E) Diez fracciones de terreno empadronadas con los números 112444 al 112447. 112449 al 112453 inclusives, y 51281, situadas en Sayago, 21 a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 2 al 11 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro, de Diciembre de 1924, cuya copia se archivó en la Dirección de Topografía el 2 de Enero siguiente, compuestas en conjunto, por formar un solo lote, de 4685 mts. y 93 dms. teniendo 50 mts. 60 cents. en la línea del S., haciendo frente a la calle Mazangano: 50 mts. y 65 cents. al N. O. haciendo frente a la calle hoy llamada Las Vialetas: 98 mts. 77 cents. en la línea quebrada del N E., con Manuel Chanes. Alfredo García Morales y Rodolfo de María: 74 mts. 51 cents en la línea quebrada del S. O., lindando con Pompeyo Cittero. E. P. Garré de Cúneo y M. Garré de Yzetta: F) Un solar de terreno empadronado con el número 55230 situado en la manzana 779, 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura practicada en Mayo de 1906 por don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 441 mts. 26 dcs., con 8 mts. 76 cents. de frente al S., a la calle Caridad; 21 mts. y 3 cents en el S. E., con terrenos de la misma manzana: 28 mts. y 37 cents. en el N. E.. con los solares 4 y 3 y 44 mts. y 4 cents. en el O. con el solar 6; G) Tres solares contiguos al Nordeste, a la calle Puente (hoy Arrayán), por treinta y dos metros de fondo lindando: por el Sudeste, con el solar 160 y por el Sudoeste, con sucesión de Constancia González de Fulques y por el Noroeste, con el solar 158. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudase por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianería u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$63.00 Set.21-12028-v.oct.7.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Hollo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Agosto de 1921, de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil cuatrocientos sesenta metros treinta y un decímetros, deslindada: por el Norte, con Miguel Malo; por el Este, senda de paso de 8 metros de ancho por medio, con Lorenzo Cella: por el Sud y Sudoeste, camino Departamental del paso de Curbelo por medio, don José Gregorio Peñagaricano y Froilán Malo, respectivamente. Empadronada con el número 11.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del mismo: 3.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 28, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril del corriente año estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.276.30 el préstamo en títulos, y a $ 468.84 el préstamo en efectivo. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "28" y $ 485.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.20-11977-v.oct.12.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, rematará la finca de la calle Libertad número 79, casi esquina avenida Brasil, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bassahun de Demarchi María contra Herminia, Balbina y Amanda Prats. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Jorge M Chapuis, de nueve de Marzo de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, deslindada según título: once metros de frente al Nordeste a la calle Libertad: diez metros noventa y cinco centímetros en el Sureste, limitando con propiedad de Juan Cappone: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad que fué de María P. de Rebella y veintiún metros ochenta centímetros al Sudoeste, limitando con las fracciones dos y tres del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

$26.00 Set.20-11933-v.oct.6.

STRAUMAN Y SPOSITO
JUDICIAL

Philips South American Export Co., con A. Mondino. 101 discos, 3 ortofónicas eléctricas, 3 máquinas de calcular. El martes 26 de Setiembre, de noche, a las 22, en nuestro local de ventas: Sarandí, 422.

Al mejor postor.

$4.00 Set.16-11819-v.set.26.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.900.00 el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 75 metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Jacinto López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Set.19-11899-v.oct.5.

JUAN PEROLO

Una hermosa casita en Bella Vista. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 103217, señalado con el número 4 en el plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero Francisco L. Tourreilles y, según título y el plano referido, está compuesto de una superficie de ciento ochenta y siete metros, tres mil sesenta centímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ricaurte (antes Caridad); 17 metros 92 centímetros en la línea Sudoeste, por donde linda con propiedad de Guillamón Hermanos; 10 metros 50 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 5 y al Nordeste, confina en una recta de 17 metros y 77 centímetros, con el solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en sus oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$35.00 Set.19-11939-v.oct.5.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 29 de Setiembre de 1933, a las 15 horas, en el depósito Maciel, sito en 25 de Agosto número 218, por mandato del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno, en los autos "Quiebra Eleuterio Trigo y Cía.": Nueve cajones mercaderías consistentes en carpetas para mesa, toallas, macramé hilo y algodón, jabón Mimí Buet-

te, cubrecamas, pique, tejido damasco para muebles, tejidos de Irlanda algodón blanco y crepe satén. Estas mercaderías el comprador tiene que pagar los derechos de aduana.
Informes y datos, casa remate: Castro, 26.
Sin base y al mejor postor.
$5.40 Set.19-11918-v.set.28.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Kiosko ubicado en el parque "Rodó", denominado "City". El 26 de Setiembre a las 4 p. m., en la puerta de la oficina del señor Juan Perolo, calle Sarandí número 414, procederé a la venta, con la base de $ 60.00, del mencionado kiosko, de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Pedro Bresciano contra Desiderio y Adalberto Klein. Cobro de pesos".
Comisión: 5 o|o.
Más datos: Sarandí, 414. (T. U. 1508, Central).
$6.30 Set.16-11859-v.set.26.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Un chalet esquina en Pocitos. Calle José Martí número 3105, e Izcua Barbat. El miércoles 4 de Octubre, a las 16. En su ubicación
EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Cándido Lerena Joanicó. Ejecución de hipoteca", el día 4 de Octubre del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La finca ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 59.643, edificada en el solar señalado con el número 7 en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, de Octubre de 1919, con un área de 326 mts. y 43 dcs., con 27 mts. 04 ctms. de frente al N. O. a la calle General Villegas (hoy Izcua Barbat); 12 mts. al S. O., que, por formar esquina, son también frente a la calle José Martí, por donde la puerta del edificio tiene el número 3105; 12 mts. 58 cmt. al N. E., lindando con el solar 8 y 27 mts. al S. E., con el solar número 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a ella, así como todo lo que se adeude por pavimente, cordón, caño colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
Facilidades de pago: — El Banco de la República ofrece la siguiente: 20 o|o del precio de adquisición al contado y el 80 o|o restante pagadero en 5 años de plazo, con amortizaciones anuales del 20 o|o, con más el interés del 6 1|2 o|o anual (amortización e intereses por año vencido) y con garantía hipotecaria del mismo bien a adquirirse, a cuyo efecto, los interesados deberán presentarse al Banco con anticipación a la fecha del remate, solicitando acogerse a dichas facilidades, siendo facultativo, una vez conocida la persona interesada, concederlo o negarlo.
Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.
$48.00 Set.16-11858-v.oct.3.

FERNANDO NEBEL ELLAURI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Genaro Dell Isola", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se indican más abajo, se procederá por el martillero don Fernando Nebel Ellauri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avalúos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones del Buceo, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 25 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, compuesto de un área superficial de ciento sesenta y cinco metros y treinta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Magariños Cervantes; diecinueve metros y setenta centímetros en la línea del Norte, limitando con el solar 24; ocho metros y sesenta y cuatro centímetros en la del Este, donde linda con terreno del Banco Nacional y dieciocho metros y ochenta centímetros en la del Sud, confinando con el solar número 26. Este bien está avaluado en la suma de $ 650.00. 2.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 22, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Melchor Pacheco, lindando por el Oeste, con el solar número 21 y por el Sud, con el 23. Este bien está avaluado en la suma de $ 800.00. 3.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado a inmediaciones de Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Febrero de 1910, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 23, compuesto de un área superficial de ciento noventa y nueve metros y treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Oficial, por veinte metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 22; sobre el Oeste, con el 21 y por el Sud, con el 24. Este bien está avaluado en la suma de $ 1.000.00; 4.o Una fracción de terreno en el pueblo de Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados y se deslindan así: al Norte, cuarenta metros de frente a la plaza de la Independencia; por treinta metros de fondo al Sud, donde linda con los solares 583 y 584; al Este, con los solares 572 y 582 y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien está avaluado en la suma de $ 350.00. Y 5.o Otro solar de terreno de forma rectangular, situado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor extensión con el número 6593, distante del punto más próximo cincuenta metros del mojón esquinero Noreste y ochenta metros del mojón esquinero Suroeste del bien correspondiente al expresado padrón, compuesto de una superficie de nida Buenos Aires, por treinta metros de seiscientos metros y deslindado así: veinte metros de frente al Nordoeste, a la avefondo, lindando: al Nordeste, con Dante S. Barrios De Angelis; al Sudeste, con Rodolfo Costa, Juan Isidro Cal, Orestes Marchetti y Carlos Emiliano Bonilla y al Sudoeste, con el mismo Bonilla. Este bien está avaluado en la suma de $ 240.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los bienes descriptos en 1.o, segundo y 3.er términos serán sacados a la venta en sus respectivas ubicaciones el 12 de Octubre a las 4 y 4 1|2 de la tarde, respectivamente, y los descriptos en 4.o y 5.o términos, a las 3 de la tarde del día 12 de Octubre próximo, en las puertas del Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$112.00 Set.19-11932-v.oct.11.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito con Adolfo Castagna. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en tres lotes, en remate público y al mejor postor de las fracciones señaladas en el plano levantado en Enero de 1932, por el agrimensor don Raúl B. Conde, con las letras A, C y D, con los edificios y demás mejoras que contienen y comprendidas dentro de una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 93146, compuesta de un área de doscientos noventa y cuatro metros, mil ciento setenta centímetros, según el mencionado plano, y cuyo deslinde es el siguiente: 7 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde la puerta del edificio lleva el número 458, al Norte, tres líneas: una de seis metros 70 centímetros, otra de 3 metros 69 centímetros y la última de 18 metros 50 centímetros, lindando con el solar 20 de doña María Braso de Rivas; al Sudeste una línea de 27 metros 50 centímetros al Sudeste, una línea de 27 metros 50 centésimos, lindando con el solar 18, de doña María Brasso de Rivas; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada compuesta de seis tramos y miden, respectivamente, 7 metros 8 centímetros de frente a la avenida Solano García; de ésta parte otra en dirección al Nordeste, compuesta de 4 metros 27 centímetros y 4 metros 35 centímetros; de esta última, parte otra en dirección al Nordoeste, de 1 metro 60 centímetros; de ésta, otra en dirección al Sudoeste, de 4 metros 35 centímetros; de ésta, otra en dirección al Nordoeste, de 3 metros 92 centímetros y, por último, parte otra en dirección al Oeste, de 4 metros 76 centímetros, que termina en la calle Patria. Todas estas líneas lindan con la fracción B del indicado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que esta venta se realizará en lotes y, en caso de que el primero alcanzara a cubrir el capital adeudado, intereses, costas y costos, se suspenderá la venta de los demás; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso, escritorios 10 y 11).
$61.20 Set.14-11745-v.set.30.

ADOLFO M. GUARCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Héctor Cuculic. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día martes tres de Octubre próximo, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, los que se hallan depositados en poder del señor Depositario Judicial don Rafael Bercianos: Un tractor Fordson, en mal estado, tasado en cuarenta pesos; un armazón arado asiento, sin discos, tasado en tres pesos; una cosechadora Deering en mal estado, en doscientos pesos; una sembradora de maíz, de tres surcos, muy usada, en treinta pesos; un arado de dos rejas, para tractor, en cuarenta pesos; una rastra doble, de 28 discos, en cincuenta pesos; dos rastras de dientes de tres cuerpos, a quince pesos cada una; una sembradora de boleo, rota, en cinco pesos; nueve vacas, tasadas a veinticinco pesos cada una; diez terneros orejanos, a cinco pesos cada uno; un toro normando, orejano, en cuarenta pesos; un toro Hereford, en cincuenta pesos; cuatro vaquillonas a quince pesos cada una; tres novillitos, a doce pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la operación. — Paysandú, Setiembre 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$22.00 Set.14-11740-v.set.25.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Porro contra María Verrjabé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, medianerías, pavimento, caño maestro del frente y comunicación y vereda todo pagado, empadronado con el número 17358, situado en la 19.a sección judicial de esta ciudad, manzana número 498 de la nueva ciudad, abarcando una superficie de cuatrocientos veinticinco metros dos mil trescientos dieciocho centímetros, según plano levantado y suscrito por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el treinta de Octubre de 1927 y formado por dos fracciones contiguas designadas en el plano mencionado con las letras A y B. La fracción A tiene unaa superficie de doscientos tres metros tres mil ochocientos un centímetros, que se deslinda así: 7 metros 46 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Arenal Grande, por donde el edificio lleva señalada su puerta de entrada con el número 2190; 28 metros 62 centímetros en su línea del Nordeste, lindando con viuda de Pauiós; en su fondo, al Sudeste, tiene tres tramos: uno de 2 metros 22 centímetros, otro de 16 centímetros y otro de 5 metros 85 centímetros, lindando las dos primeras con terrenos de Gerónimo Vaz y la tercera con la fracción B, que se describirá, y 25 metros 42 centímetros en su línea del Sudoeste, lindando con Antonio Cabral. La fracción B se compone de doscientos siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 53 centímetros en su línea Norte, lindando con Gerónima Vaz;

10 metros 44 centímetros en su línea del Este, lindando con José Baldomir (antes veintiún metros ocho mil quinientos dieci- Curotte y Pelufo); 22 metros 38 centímetros en su línea del Sud, lindando con Carlos Mazzuchelli y Luis Ravizza; 7 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Montedónico, y 5 metros 85 centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con la fracción A, anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.00 Set.13-11711-v.set.28.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José Méndez contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", el día veinticinco del corriente mes de Setiembre, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Roberto Gómez Platero, en presencia del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor el aludido inmueble que se describe así: La mitad proindivisa con el ejecutante, en el conjunto de tres fracciones de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 1096 de la novísima ciudad de esta Capital, que por estar unidas constituyen la finca empadronada con el número 19303, con un área total, según títulos, de ochocientos trece metros y treinta y tres decímetros y, según plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el cuatro de Diciembre de 1909, de ochocientos treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros, con 36 metros 94 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde las puertas del edificio tienen los números 2339, 2341, 2343 y 2343 (bis), por 24 metros 08 centímetros en la línea del Norte, que es quebrada y que por ser esquina da frente a la calle Cuñapirú, donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 2138, 2140, 2142 y 2148; 34 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con el Banco H. del Uruguay y 22 metros 40 centímetros al Sur, lindando con José Méndez y el deudor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta correspondiente a la hipoteca urbana 918 serie "28"); C) Que el deudor podrá tomar a su cargo el saldo del gravamen que resulte de la liquidación respectiva el día de la escrituración, para lo cual será indispensable que haga la respectiva gestión ante el Banco acreedor y que su Directorio acuerde ese beneficio; D) Que el saldo deudor del capital del préstamo, al escriturar será descontado del precio de venta por el valor nominal de los títulos hipotecarios; E) Que los gastos de ratificación de oferta, así como la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y F) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.80 Set.9-11594-v.set.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Hermosa propiedad, calle Constituyente número 1927, entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo. Lindo frente moderno, garage y amplias comodidades. El jueves 28 de Setiembre, a las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ros Fulgencio contra Luis L. Fabbiani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número quince mil quinientos ochenta y tres, señalada en el plano respectivo con el número cincuenta de la manzana cuatrocientos catorce, novísima ciudad de esta Capital, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, por donde está señalada la puerta de entrada con el número mil novecientos veintisiete, por veinticuatro metros setenta centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con don Eusebio Casal y por el Oeste, con el solar número cuarenta y nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de es- [illegible] número 267, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$37.50 Set.11-11638-v.set.27.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González y González Manuel contra Bernardo Aguerre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas una parte en la planta urbana del pueblo Joaquín Suárez (padrón dos mil ciento cuarenta y tres) y el resto junto a esa planta urbana (padrón dos mil ciento cuarenta y cinco) paraje Tarariras, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, en esta República, compuesta en conjunto de diecinueve hectáreas siete mil novecientos dos metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, que con mayor área enajenada por el deudor, don Bernardo Aguerre, lindaba: al Norte, con Pablo Coiseou y camino de la cuchilla; al Sur, con campos de la sucesión de Manuel Pérez; al Este, con camino de la cuchilla, en medio, con terrenos que fueron de Juan Bonjour y al Oeste, con campos que fueron de José María y Damián Viega, dando actualmente frente, parte de los terrenos gravados a las calles Piedras, José Pedro Varela, del citado pueblo Joaquín Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$58.50 Set.12-11666-v.oct.10.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Berramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11590-v.oct.19.

ENRIQUE ESTEVEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. La casa 25 de Agosto 689 al 691, esquina Juncal 1569 al 1573. Parte de la antigua Barraca Inglesa. Ubicación inmejorable!! El viernes 29 de Setiembre, a las 3 p. m., en la puerta del Juzgado Civil 3.o, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clare María L. Murphy de Haley y otros contra Alfredo Castro Zubirí y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 586, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la primera sección judicial de esta Capital y que, según plano suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, el 4 de Octubre de 1924, se compone de 463 M. 5970 c. cuadrados, teniendo 23 M. 32 c. de frente al Este, sobre la calle Juncal; 24 M. 75 c. también de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por formar esquina; 15 M. 70 c. al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix y 23 M. 86 c. al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, ocurrir al rematador: Rondeau, 1685.

$32.50 Set.14-11738-v.set.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra José Ramón y Juan Benito Habiaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Flores, de esta República, empadronada con el número doscientos setenta y ocho, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Esteban Chiappara, en Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de una superficie de mil doscientas catorce hectáreas dos mil quinientos cincuenta metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con Esteban Iguaran, línea amojonada de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros seis centímetros por el Este, con el arroyo de Pintos; por el Sur, línea amojonada de dos mil cuatrocientos nueve metros un centímetro, con Fermín Lerena (antes Gregorio Santa Cruz), llamado también Vega, y por el Oeste, con Amaro Sierra, en línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas: una de dos mil doscientos sesenta y seis metros dos centímetros y otra de mil trescientos veinticuatro metros dos centímetros; y con Alberto, Rosa, Elena y Aurelia Arocena, también dos líneas rectas amojonadas: una de mil seiscientos cuarenta y tres metros y la otra de mil quinientos veintidós metros; y 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, en esta República, empadronada con el número dos mil ciento quince, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín E. More, el 13 de Enero de 1907, de una superficie de setecientas veintitrés hectáreas tres mil novecientos diez metros cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la sucesión de José Núñez; por el Sur, con Fermín Echevarría; por el Este, con la sucesión de

Eulogio Píriz y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada y, según título, los linderos son: por el Norte, Presentación Seijas de Núñez y por el Sur, Irene Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$93.00 Set.8-11573-v.oct.12.

RAUL TERRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Francisco Aramendi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número 63.975, o sea, un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en el balneario Carrasco, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con la letra N de la manzana número 50, según amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha 3 de Junio de 1912, y que, de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de 1913, se compone de una extensión superficial de quinientos diez metros, que se deslindan así: quince metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Arocena, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando, al Noroeste, con el solar letra O; por el Sudoeste, con la letra G y por el Sudeste, con la letra M; B) A las diecisiete horas y quince minutos y diecisiete horas y treinta minutos, respectivamente: Dos solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras naturales y artificiales que le sean relativas, empadronados con los números 70.968 y 70.969, situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio Juan María Pérez, señalados con los números 158 y 159 del plano del agrimensor Cristian Guillermo Schroeder, de Febrero de 1913, con la superficie y límites que a continuación se expresan: (a las 17 horas y 15 minutos): A) El solar 158 tiene una superficie de trescientos veinte metros y linda: al Noreste, en diez metros de frente a la calle del Puente (hoy Arrayán) número 14; al Sudeste, treinta y dos metros, con el solar 159; al Sudoeste, en diez metros, con la sucesión Constancia González de Fulque y al Nordoeste, con el solar 157; B) (a las 17 horas y 30): El solar 159 tiene una superficie de trescientos veinte metros, teniendo diez metros de frente guos de terreno empadronados con los números 55241 al 55243, inclusives, situados en la misma manzana que el anterior, señalados con los números 2, 3 y 4 del citado plano de lagrimensor Percovich, compuesto en conjunto, por formar un solo lote, de 1785 mts. y 27 dcs., teniendo 30 mts. de frente al N. E., al camino Millán; 43 mts. en el N. O., lindando con los solares 1 y 13; 49 mts. y 72 cents. en el S. E., lindando con más terreno de la misma manzana y 54 mts y 17 cents al S. O., lindando con los solares 5, 10, 11 y 12. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pueda adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas ,será del cargo del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que estando prometidos en venta a plazos varios de los solares que componen el lote tercero, el comprador del referido lote deberá tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas, de acuerdo con los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de las referidas promesas de venta, precios y plazos estipulados y estado del pago de cuotas correspondientes, los interesados podrán obtener todos estos informes en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Colonia esquina Ciudadela; 3.o Que el inmueble deslindado en segundo término y que está empadronado con el número 2445, el Municipio sigue un juicio de expropiación ante el Juzgado Nacional de Hacienda, por estar afectado para la construcción de la rambla Sud; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$168.00 Set.23-12098-v.oct.10.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa de Costa María Joaquina o María Joaquina Concepción. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seiscientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo cada uno y que lindan: por el frente, o sea, al Este, con la calle Dieciocho de Julio; por el Oeste, con Amaro Carve; por el Sur, con el solar número ocho y por el Norte, con el solar número once, todos de la manzana cincuenta y cuatro, en que se hallan ubicados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.00 Set.23-12087-v.oct.13.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "Marcelina Perdomo de Barboza. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero señor Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Un solar y las mejoras que contiene, situado en la parte Sur de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, deslindados en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco milímetros de fondo y limita: por el Norte, con terreno de Serafina Perdomo de Gilgorri; por el Sur con propiedad de la sucesión López; por el Este, su frente a la calle 18 de Julio y fondos al Oeste, con terreno de don Pío Coronel; 2.o Otro terreno y finca de veintiún metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, situado en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí y ubicado actualmente entre los siguientes límites: al Norte, la calle Sarandí; al Este, la calle Treinta y Tres; al Sur, la sucesión de Rafaela López y al Oeste, terreno de la Empresa de Luz Eléctrica. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de precio de tasación, que es de setecientos pesos el primero de los terrenos deslindados y de dos mil pesos el segundo; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que sello, signo y firmo en Melo, a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$39.00 Set.19-11901-v.oct.5.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos sucesorios de Juan Domingo Brechini, se hace saber que el día 10 de Octubre próximo, a las catorce horas, se procederá en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo compuesta en total de 174 hectáreas 7560 metros, lindando toda: al Norte, arroyo Arenal Chico; Este, con Miguel Bonetto; Sud, calle vecinal y Oeste, Alberto González Moreno, ubicada dicha fracción en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano y bajo la base de ochenta pesos la hectárea, que es el aforo que tiene para la contribución inmobiliaria; y 2.o Y al mejor postor la cuarta parte de los bienes muebles y semovientes existentes en dicha propiedad, cuyo detalle obra en los autos sucesorios citados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en cuanto al inmueble, siendo al contado el pago de muebles y semovientes; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.21-12019-v.oct.7.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Milano, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras, situada en esta sección judicial, que forma parte de la chacra ochenta y uno de la colonia "La Cosmopolita", de una superficie de quince hectáreas y dos mil doscientos noventa y nueve metros, que linda: al Norte, con calle pública por el Sur y Oeste, con el arroyo Cufré y por el Este, con la sucesión de Francisco Cumellas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y serán de su cuenta los gastos de escritura y certificado. — Rosario, Setiembre 7 de 1933 - Federico M. Alonso, Juez de Paz

$21.00 Set.12-11674-v.set.28.

ALFREDO M. TORT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Juan B. Gómez. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber que el día cinco de Octubre próximo y subsiguientes, hasta terminar, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Alfredo M. Tort, asistido del suscripto, a la venta en remate de todas las existencias de la firma fallida, en el local que ocupara la misma en esta villa, calle 18 de Julio. — Nueva Helvecia, Setiembre 19 de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$15.00 Set.23-12084-v.oct 4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Alcaldía del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Carlota Padilla de Camacho y otros. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, en el local - feria de este pueblo, el día treinta del corriente mes, a las quince horas, de los siguientes bienes: Dos bueyes, una vaca con ternero y un yeguarizo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta: y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. — Mariscala, Setiembre 8 de 1933 — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Set.15-11794-v.set.26.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Bottino Julio. Concurso necesario", se hace saber que el día viernes seis del próximo mes de Octubre, de dos a tres de la tarde y en el lugar de su ubicación de los inmuebles, se procederá por el rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Escribano Actuario, a la venta, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en esta ciudad, manzana número 32 y compuestas: A) La fracción número 1, de la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle 8 de Octubre: por el Sud, con las fracciones números 2 y 3; por el Este, con Mercedes G. de Olivera y por el Oeste, con Ernesto Volpe: B) La fracción número 2, con un galpón de material, consta de la superficie de trescientos setenta y siete metros treinta decímetros cua-

drados y limita: por el Norte, parte con la fracción descripta anteriormente y con Ernesto Volpe; por el Sud, la calle Sarandí; al Este, la fracción número 3 y al Oeste, María G. de Minetti; y C) La fracción número 3 comprende una superficie de cuatrocientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados, con el edificio de material que contiene y limita: al Sud, la calle Sarandí; al Norte, la fracción número 1; al Este, la fracción número 2 y al Oeste, con don Antonio La Cava. Las bases de venta, son: fracción número 1, trescientos treinta y tres pesos 334 mls; fracción número dos, mil pesos; fracción número 3, dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro cts. Se hace saber que estas propiedades están afectadas en hipoteca al Banco Hipotecario del Uruguay, en conjunto, en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos, y que dicha institución acuerda a los compradores de ellas los siguientes créditos que constituyen la división del gravamen: al solar número 1, doscientos pesos; al solar número 2, un mil cincuenta pesos y al solar número 3, un mil ciento cincuenta pesos, sobre cuyas cantidades deberán abonar trimestralmente el ocho por ciento por concepto de amortización e intereses, quedando sujetos a las demás condiciones que dicha institución exige. Los compradores deberán oblar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento en garantía de la operación. Los demás datos y antecedentes están en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 12 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$54.00 Set.16-11859-v.oct.3

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder, el día 30 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, a solicitud de los interesados, a la venta en almoneda, de una finca y terrenos situados en esta ciudad, empadronados con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Berruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1933. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$24.00 Set.13-11686-v.set.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, avisamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto hoy la sociedad que giraba en este Departamento y en el de Flores, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Compañía", propietaria del comercio de Cuchilla de Palermo sivo del comercio de Cuchilla de Palermo (Florida), los señores Antonio Pastorini (hijo) y Américo E. Perdomo, y del activo y pasivo del comercio de Ahogados (Flores) el señor Alberto G. Pastorini, habiéndose retirado de ámbas firmas el señor Rodolfo D. Pastorini. A los efectos consiguientes hacemos las publicaciones de estilo y solicitamos a los acreedores que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, autorizante de la escritura respectiva, en la ciudad de Florida dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 15 de 1933. — Antonio Pastorini (hijo). — Rodolfo D. Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Alberto G. Pastorini.

$6.00 Set.23-12054-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos comprometido disolver la sociedad "Dante L. Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el asociado don Dante L. Conti. Los interesados pueden concurrir al estudio del escribano Luis Mattiauda, Plaza Zabala, 314. — Montevideo, Stiembre de 1933. — Dante L. Conti. — Duilio Conti.

$5.00 Set.23-12085-v.oct.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano F. Coto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembr 7 de 1933. — Fermín P. Pagouapé.

$5.50 Set.9-11611-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento de los interesados que hemos disuelto y liquidado la sociedad de hecho que teníamos para la explotación de la panadería "Nueva Bilbaína", en la calle Coruña número 2949, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante don Vicente Vila, a quien deberán presentarse los acreedores a efecto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Vicente Vila. — Pedro Balseiro.

$5.00 Set.22-12039-v.oct.11.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cerrito números 518 al 524, el día 29 de Setiembre de 1933, a las 16 horas. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — La Secretaría.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1933, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio y Síndico; 5.o Retribución a los miembros del Directorio para el período entrante; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933.

$7.20 Set.23-12083-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se ha otorgado la disolución total de la sociedad comercial colectiva que ha funcionado hasta ahora en esta Capital bajo la denominación de "Puig y Compañía. Talleres", quedando el activo y pasivo de ella a cargo exclusivamente del socio señor Leandro Passeggi, a partir del primero del mes en curso. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término legal respectivo, al local avenida 18 de Julio número 2266. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933.

$5.00 Set.20-11966-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Olgiati, Geribón y Compañía", en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, que estaba establecida en la calle 25 de Mayo número 463, de la ciudad de San José, ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Félix F. Olgiati. — Nicolás M Geribón. — Pedro Tappa.

$5.00 Set.21-11985-v.oct.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Aníbal Campistrus y Roberto Coll la mensajería y anexos situada en la calle Soriano número 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Julián Arana.

$5.00 Set.23-12058-v.oct.12.
$5.00 Set.23-12060-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rocha número 2547 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan García y retirándose desde la fecha el señor Francisco Castro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Juan García. — Francisco Castro.

$5.00 Set.23-12057-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Ohannes Kupelian, mi comercio de almacén establecido en la calle Mateo Vidal número 3202. Por cualquier reclamo, los interesados deben ocurrir a la calle Coquimbo número 2277. — Garabed H. Ketchedjian.

$5.00 Set.22-12047-v.oct.11.

"FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA"

(Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933, será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 25 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — El Directorio.

$3.75 Set.22-12044-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido al señor Domingo Curuchet la casa de comercio que con la denominación de "Café Centenario" giraba en los ramos de de café y anexos bajo la firma de "Bossio y Compañía", en la calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el lugar de ubicación del establecimiento, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Setiembre 11 de 1933. — Bossio y Compañía.

$6.00 Set.20-11937-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio C. Llambí, domiciliado en esta ciudad, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Ducrossé". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que todos los acreedores se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Minas, Setiembre 4 de 1933. — Octavio F. Parada.

$5.00 Set.21-12004-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, se declaró disuelta y liquidada la sociedad que giraba con la firma "E. Arancio, S. Donis y Compañía", con sede en la calle Martín García números 1931 y 1935, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guido Selva. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Guido Selva. — Ernesto Arancio. — Salvatori Donis.

$5.00 Set.8-11545-v.set.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rafael Sansone el café, despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería situado en la calle Hocquart número 2001, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miglino y Sansone.

$5.00 Set.13-11691-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Juan Alfredo de Cores Vidal la casa de comercio que gira en esta plaza bajo los ramos de modas, fábrica de sombreros para señoras, señoritas y niñas y demás relativo, con asiento en la avenida 18 de Julio mil trescientos dieciséis, bajo la denominación de "La Chapellerie Chic", y firma "Cordobés Hermanas". A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — María Esther Cordobés. — Juan A. Cores. — Ema Adela Cordobés.

$5.00 Set.16-11838-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pedro Sivori y Antonio Festa la provisión de comestibles situada en la calle Democracia número 1979, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Vignone y Del Seno.

$5.00 Set.15-11780-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manoug Saudjian el almacén de comestibles sito en la calle Maagriños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Yercharig Chakerian.

$5.00 Set.21-12021-v.oct.10.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

38.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.o de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 28 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1933; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12.o de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.20-11876-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Angel Oscar Porri la provisión de comestibles situada en la calle Marco Bruto número 1323, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dntro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Jesús Puente Vázquez.

$5.00 Set.20-11962-v.oct.9.

LA PALMA, LECHERIA Y PRODUCTOS LACTEOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Palma", Lechería y Productos Lácteos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 y 1|2 horas, en el local social, calle Soriano número 1529, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1933. 2.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933. — El Directorio.

$6.00 Set.16-11827-v.set.26.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que don Francisco Julián Sotter ha prometido vender a don Juan A. Baffa la casa de comercio que en el ramo de mensajería tiene establecida en la casa número 1562 de la calle Uruguay. A los efectos que corresponda se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933.

$5.00 Set.15-11778-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nahoum Saroquis mi negocio de peluquería sito en la calle Paraguay número 1687. A todos los que se consideren acreedores ruego presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Miguel Kechkes.

$5.00 Set.16-11829-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Abraham Yusim la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de jabonería y derechos de la marca "Dady", en la calle Nueva Palmira número 1419, quedando el pasivo existente hasta Agosto 31 a nuestro cargo. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — José y Miguel García.

$5.00 Set.9-11582-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que en esta fecha he prometido vender al señor Pablo Ghigliermino el "Hotel Polinera", de mi propiedad, ubicado en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Palmira, Setiembre 2 de 1933. — Juan M. Ercoli

$5.00 Set.8-11536-v.set.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle José Llupes (Nuevo París), el día 28 del corriente, a las quince horas, con los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1933; 2.o Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o Todos los demás asuntos incluidos en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Ramón Varela Rafio, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$9.00 Set.19-11950-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jaime Otero venderá a José A. Vitureira las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad, casa número dos mil ciento noventa y nueve de la calle Joaquín Requena. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Jaime Otero. — José A. Vitureira.

$5.00 Set.20-11935-v.oct.9.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que a solicitud del Directorio, se celebrará en el domicilio social, calle Arenal Grande número 1531, el próximo diez de Octubre a las 17 horas. Orden del día: Informar a la asamblea de la liquidación del siniestro sufrido en 6 de Mayo y plan de reiniciación de los trabajos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — El Secretario.

$6.00 Set.20-11949-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hoy, en escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de matadero y venta de carnes, etc., giraba con asiento en la jurisdicción de esta ciudad bajo la razón social "Geymonat Hermanos", quedando con el activo y pasivo el señor Juan Daniel Geymonat, quien continuará, y separado don Alfredo Geymonat. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1933 — Alfredo Geymonat. — Juan Daniel Geymonat.

$5.00 Set.16-11831-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Díaz la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Obligado número 1151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Elías Quintela.

$5.00 Set.19-11927-v.oct.9.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente a su primer ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico: 2.o Elección de un miembro suplente para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 32, inciso C); 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — El Secretario.

$10.50 Set.15-11779-v.set.26.

MOLINERA AGRARIA "RIO DE LA PLATA", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio Provisorio de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos sociales, convoca a los accionistas a la asamblea general que se efectuará el 25 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Galicia número 1370, para proceder a la elección del Directorio definitivo. Los accionistas concurrentes a este acto deberán, con dos días de anticipación al de la asamblea (artículo 39), proceder en la Secretaría de la Sociedad, al registro de sus acciones. — El Secretario.

$6.00 Set.15-11798-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, calle Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Manuel Salido y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Lima número 1475, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — José Galizia. — Manuel Salido. — Manuel Martínez.

$5.00 Set.19-11900-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he proyectado constituir una sociedad con el señor Juan Francisco Costa para la explotación del comercio de mi propiedad denominado "Cambio Berro", ubicado en las calles Bartolomé Mitre número 1315 y Buenos Aires número 639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a las personas que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a contar de la fecha, en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Ernesto Berro.

$5.00 Set.12-11639-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Alvaro Silvera y Américo Navarro la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Italia número 3152, esquina D'Azeglio. Por consiguiente, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que presenten con los justificativos respectivos en el domicilio indicado dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Pedro Dellagiovanna. — Alvaro Silvera. — Américo Navarro.

$5.00 Set.7-11490-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Cuneo nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en Toledo Chico, de este Departamento, con frentes al camino de las Tropas y al camino de Las Instrucciones. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Luciano Martín Rodríguez. — José C. Rodríguez. — Lorenzo Cuneo.

$5.00 Set.14-11590-v.set.30.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la 3.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1933, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Lectura del informe del Síndico; 3.o Designación de la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00 Set.14-11763-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha queda sin efecto el compromiso de compraventa firmado entre los señores Angel Abelleira y Conde y Sobral, de la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar situada en la calle Solís número 1649, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Angel Abelleira. — Conde y Sobral.

$5.00 Set.16-11804-v.oct.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabaco

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bazzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía., J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulín, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López.

10592-Pte.Ag.1933.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alejandro Pereyra y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Setiembre 1.o de 1933 — José Villa Albo.

$5.00 Set.7-11492-v.set.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a los señores Gilberto y Elías M. Giribone el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Eugenio Garzón número 1935, de esta ciudad (Colón). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan Elías Giribone.

$5.50 Set.14-11730-v.oct.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Comercial", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Miguel Collazo el negocio de carnicería de mi propiedad, denominado "La Higiénica", sito en la calle Hocquart números 1742|44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Marcelino Agrelo.

$5.00 Set.14-11729-v.oct.3.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el proyecto de compraventa relacionado al café y bar sito en la avenida General San Martín número 2809, esquina Ramón Márquez, de esta Capital. El señor Juan Debitonto toma posesión nuevamente del citado negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Juan Debitonto. — José Gamallo.

$5.00 Set.18-11854-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Oscar Ducantenzeller mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 857. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Moisés Douner.

$5.00 Set.6-11473-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nicolás y Elías Nabhen", ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad el socio Nicolás Nabhen, quien continuará dedicándose a los mismos negocios que era objeto la disuelta sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto de 1933. — Nicolás y Elías Nabhen.

$5.00 Set.6-11466-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he contratado la venta del almacén "Hispano-Americano" sito en esta ciudad, calle Artigas esquina Sarandí, al señor Severo Eransus, notificándose a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a cobrar en la calle Lavalleja número 120. — Salto, Setiembre 1.o de 1933. — Por la sucesión de Isaías Arana: Angélica Z. de Arana.

$5.00 Set.6-11464-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Kozak las existencias, útiles y demás de la lechería existente en esta ciudad, en la calle Maldonado número 806, del cual soy propietario. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Manuel Vidal.

$5.00 Set.6-11450-v.set.25.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que habían concertado entre los señores Marcelino Morin y Angel A. Misa del negocio de carnicería sito en la calle Ganaderos número 4834, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el mismo señor Morin. A los efectos a que hubiere lugar y para los que se consideren acreedores del señor Misa se hacen, de acuerdo con la ley, estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1933. — Angel Alberto Misa. — Marcelino Morin.

$5.00 Set.6-11441-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Ardao y Compañía", que en el ramo de farmacia gira en esta plaza, en la calle Arroyo Grande esquina Sitio Grande, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Mertens y Compañía", que girará en el mismo domicilio y en el mismo ramo. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley respectiva para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días. Escribanía de Esteban Bacigalupi. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — María Isabel Ardao. — Tomás Faccio Vignoli.

$5.00 Set.6-11435-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que según contrato que autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, con fecha 17 de Abril de 1931, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Casa Londres" y firma "Fernández y Nisivoccia", con sede en la avenida 18 de Julio número 874, retirándose los señores Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Nisivoccia. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Fernández y Nisivoccia.

$5.00 Set.6-11446-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Juan Carlos Mussi y Compañía", que explotaba el negocio de carnicería establecido en esta Capital, calle Defensa número 1796, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Mussi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Juan C. Mussi. — Domingo Papaleo.

$5.00 Set.12-11629-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma de "González y Compañía", que explotaba la farmacia denominada "Farmacia Tundisi", situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 2200. Los acreedores deben presentar sus créditos en la avenida Millán número 2755. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

$5.00 Set.23-12072-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público en general que hemos resuelto, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que bajo la firma "Fusaro y López" giraba en esta ciudad con comercio de juguetería, librería y papelería en la calle Sarandí números 369 y 373, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Domingo López. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 13 de 1933. — Domingo López. — Francisco Fusaro.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos", S. A., todas las mercaderías, instalaciones, llave, clientela y demás efectos de mi fondo comercial (ramo librería y anexos en la finca número dos mil cuatrocientos veintiséis de la avenida General Flores (Montevideo), sin responsabilidad alguna por obligaciones comerciales para la sociedad adquirente, que he afirmado no existen. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Manuel Mosteiro.

$5.00 Set.23-120053-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Gregorio Humberto Moreno el comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Obligado número 1261 (bis) y denominado "La Nena". Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días en el referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Oscar Costa. — Grgorio H. Moreno.

$5.00 Set.19-11925-v.oct.9.

ZUBIRI y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance del 2.o ejercicio 1932|3; 3.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 4.o Fijación de los honorarios del Síndico; 5.o Designación de cuatro cargos de suplentes del Directorio que ha quedado vacante. — Montevideo, Setiembre 12 de 1933. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 26 del corriente.

$11.70 Set.14-11759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he resuelto constituir sociedad con el señor Cándido Freiría para explotar el comercio en los ramos de fábrica de dulces y conservas, establecida en la calle Batoví número 2074, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Jesús Hermida. — Cándido Freiría.

$5.00 Set.19-11926-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Celedonia Bentancur la casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la calle Convención número 1590, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1933. — eGrvasio Lerin.

$5.00 Set.19-11928-v.oct.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Oliveros el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1367, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos rspectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Pedro Ghirardelli.

$5.00 Set.7-11493-v.set.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles en general situado en la calle Juncal número 1499, esquina Cerrito, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Roberto y Jacobo Mazal y retirándose desde la fecha el señor Alberto Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Roberto Mazal. — Jacobo Mazal. — Alberto Mazal.

$5.00 Set.7-11491-v.set.26.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS. (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1933, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar los de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Set.14-11747-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el señor Luis Torello prometió en venta al señor José Nari el comercio que en el ramo de carnicería tene establecido en la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días a la casa número 2572 de la calle Leandro Gómez, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Luis Torello. — José Nari.

$5.00 Set.7-11506-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Méndez Vallony, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en ramos generales en el pueblo Vergara, bajo la razón social de Artagaveytia, Labandera y Compañía. El activo y pasivo social quedó a cargo del socio señor Diego Artagaveytia, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Vergara, Setiembre 10 de 1933. — D. Artagaveytia. — José D. Sarasola. — Solano R. Labandera.

$5.00 Set.19-11902-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Eulalio C. Massolo la casa de comercio que gira a mi nombre en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle J. M. Blanes número 999, rogando a mis acreedores quieran presentarse con los respectivos comprobantes dentro del período legal a la referida dirección. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Antonio Massolo. — Eulalo C. Massolo.

$5.00 Set.11-11617-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a D. Abraham Fretiak mi taller de carpintería con todas sus maquinarias, motores, herramientas, bicicleta de trabajo, etc., situado en la calle General Prim número 3249. Y a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montvideo, Agosto 2 de 1933. — Jacobo Zukerman.

$5.00 Set.20-11940-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Tulbovicth el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Martí número 3311. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Tomás Giulidoro.

$5.00 Set.5-11418-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Alberto Mazal el almacén de comestibles en general situado en la calle Colonia número 2281, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — Alejandro Navarro. — Navarro y Abulafia.

$5.00 Set.7-11494-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 39

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

965 — Aurelia Céspedes de Domínguez.
(984 — Luis José Costa.
991 — D. Curbelo Viña y otros.
(992 — Jacobo José Sassón.
(993 — J. R. y A. Domínguez.
1232 — Antonio Cassamagnaghi.
1305 — Emilio Fontana.
1490 — Círculo Católico de Obreros.
2579|80. — Elena Aradas de Ceprigno.
(153019 — Dionisio Aradas Alvarez.
6413 — Sdad. Francesa de Enseñanza.
7775 — María Dolores Reyes.
9317 — Manuel Lamas y otros.
(148821 — Manuel Lamas y otros.
(148822 — M. Lamas y Manuel Soldevila
(148823 — M. Lamas y Manuel Soldevila
9898 — Eduardo R. Reyes.
11148 — Manuel Castro.
(148795 — Manuel Skuruse.
11288 — Juan Gazzano.
(11289 — Catalina M. de Rosa.
11718 — Francisco González Gómez.
(11719 — Jacinto Urraburu.
11957 — Martín Irulegui.
(148812 — María M. A. de Ratti.
12807|8 — María R. y Eugenia E. Peirano.
13626 (124905 — S. Martínez.
8450 — Santiago Miguel Casalogne.
(8464 — Santiago Miguel Casalogne.
(8466 — Santiago Miguel Casalogne.
14297 — Juan Grecco.
14297|8 — Ignacia M. de Ilarregui.
14329 — Altibano Mostoselli.
14761 (148818 — Antonio Tiramani.
13105|7 — Productos Lácteos Kasdorf S. A.
15965 — Luis Rosano.
16559 — Graciana F. de Prunel.
(148824 — Pedro Verenzani.
16650 — Moisés Silberman.
(120410 — Alfonso Enrich.
(13631 — José Alvarez Martínez.
18491 — Vicente Rescarh Vinardell.
19079 — Ma. e Irma E. Pesce Barlocco.
(108678 — Ma. e Irma Pesce Barlocco.
19099 — Domingo Toso.
[illegible]|2 — Vicente Caporale.
19881 — Antonio Sousas.
(19882 — Cono Rocco.
20083 — Aron Altmar y otros.
20144 — José Luis y Fernando Ottieri.
(148810 — José, Luis y Fernando Ottieri.
(148811 — José, Luis y Fernando Ottieri.
20173 — José Canabal.
20520 — Eduardo Beheregaray.
20438 — Carlota F. Sanguinetti.

(20581 — Aquiles Natelli.
20686 — Diego Aparicio Ancheu y otro.
(148814 — María Sáenz de Badín.
21343 — Catalina Folle de Ferrari.
(21320 — José Salvo.
21391 — Allen O. Crocker.
(148820 — Juan Peirano.
22574 — Margarita D. y Rodolfo Platero Fimm.
22601 — Manuel Díaz Otero y Salvador Sconamig.
(148806 — Manuel Díaz Otero y Salvador Sconamig.
(148807 — Manuel Díaz Otero y Salvador Sconamig.
23044 — Blanca Ameglio de Cuagliotti.
(153016 — Blanca Ameglio de Cuagliotti.
23564 — Josefa Belardoni de Roca.
(148834 — Eduvijes Isolina Roca.
(148835 — Dorila Roca de Alvarado.
23568 — Juan G. de los Santos.
23670 — Luis Anzuain.
(24938 — Luis Anzuain.
(148828 — Luis Anzuain.
(148829 — Isabelino Pedro Bazan.
25772 (124535 — Fortunata Sivoli de Lasarini.
26380 — Suc. Falco.
(148002 — Ana Falco.
(148003 — Angel Falco.
(148004 — Rosa Falco.
(148005 — Antonio Falco.
(148006 — Teresa Falco.
(148007 — Ricardo Falco.
(148008 — Ricardo Falco.
(148009 — María Ana Falco.
(148010 — Angel Falco.
(148011 — Rosa Falco.
(148012 — Antonio Falco.
(148013 — Teresa Falco.
(148014 — Ricardo Falco.
(148015 — Ricardo Falco.
(148016 — Suc. Falco.
S. 1082030. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal, cuando el contribuyente no concurra a la citación. — Sección Liquidaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933.
(Cuenta corriente) Set.25-12118-v.set.25.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kakí, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 20 de 193. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.25-12099-v.oct.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CALENTADORES TERMOELECTRICOS DE ACUMULACION, CONSTRUIDOS EN EL PAIS.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, para proveerse de 120 calentadores termoeléctricos de acumulación, construídos en el país, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) Set.25-12117-v.set.29.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION

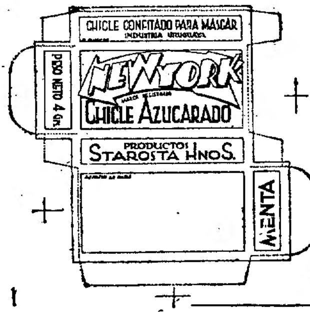
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Radio de Menores, de Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábils hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-12094-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 24691

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, caramelos, bombones, chicles y confituras en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.25-12102-v.oct.11.

ACTA N.o 24689

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.25-12104-v.oct.11.

ACTA N.o 24690

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SPLENDID"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.25-12105-v.oct.11.

ACTA N.o 24673

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EMA"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.25-12106-v.oct.11.

ACTA N.o 24674

Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro d ela marca
"ARAZA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Set.25-12107-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 298

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aislante para electricistas, denominada Ca - Ci - Co", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.25-12109-v.oct.17.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Raimundo Marotti y Silvio Romeo Marotti, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tennis, catcut para puntos de sutura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.
$8.00 Set.25-12110-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera entre San Ramón y el arroyo Chamizo.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día lunes 9 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-12097-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino del Paso de la Cadena a la carretera San Antonio - San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día lunes 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-12098-v.oct.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Stiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIA PONS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nicaragua número 1614, y doña HAYDEE ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5449-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN COSME ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 1496, y doña ASUNCION BISCONDI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asunción número 1496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5450-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARABBIA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2125, y doña TERESA TOSI, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5445-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SAULE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Industria número 3646, y doña TERESA MARGARITA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5446-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO FRANCISCO DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Belarmino número 22, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belarmino número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5447-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO DURANTE, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle L. Forteza número 2857, y doña JACINTA LALUZ, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle L. Forteza número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5448-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CLEMENTE PRADINES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 3983, y doña PETRA DOLORES DIEZ, de 20 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Gómez número 3172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5451-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KONIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Bucarest, domiciliado en la calle García Peña número 2830, y doña AIDA TABAREZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5452-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO NICANOR ANEIROS, de 44 años d eedad, de estado soltero, de profesión fraguador mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Ferrol, domiciliado en la calle Grecia número 337, y doña CARLOTA BORSARI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5441-v.oct.2.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1933, a las 14 y 30 horas. AA petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SAPIS PIMIENTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Alicante número 35, y doña MARIA BENTANCUR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Alicante número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

$2.00 5442-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO MAZZUCHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1916, y doña BERTA MARIA POUSSIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fco. J. Muñoz número 3015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5443-v.oct.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANGARELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2685, y doña JOSEFINA EUSTAQUIA BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5444-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortuna o Fortunata Bonati o Binatti de Adami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-12092-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-12090-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-12111-v.oct.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Malol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Sarnicola de Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-12120-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Abdón Montossi, en su carácter de apoderado de don Angel Ernesto Riani, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Ruben Omar Riani: donde dice Angel F. Riani debe decir Angel Ernesto Riani y donde dice Asusena Javier de Mello debe decir Azucena Xavier de Mello. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 16 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.50 Set.25-12119-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónico Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.25-12112-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que he sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte caseros número 919, se ha presentado doña Elisa Petrona Eugenia Pesce solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Figurar la inscripta con el nombre de Petrona Eugenia en vez de Elisa Petrona Eugenia; y 2o Por aparecer los padres de la inscripta con los apellidos Pesci y Brazar en vez de Pesce el apellido del Padre y Brossard el de la madre. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de

quince días. — Papsandú, Setiembre 11 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.50 Set.25-12091-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por convenio aprobado judicialmente se procederá a la disolución de la sociedad "Karalis, Cholaquides y Savaides", propietaria de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Linda Linda", calle República Francesa número 794, de esta ciudad, constituyéndose con posterioridad a estas publicaciones, si no surgieren oposición o inconvenientes, otra sociedad para la explotación de la mencionada fábrica que girará bajo el rubro de "Cholaquides, Arenas y Refreschini". Los interesados y acreedores se presentarán a la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, todos los días hábiles de 10 a 14. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Demetrio Karalis. — Paraquevas Cholaquidis. — Jaralampo Savaides. — Francisco Arenas. — Domingo Refreschini.

$6.00 Set.25-12103-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Serafino Fileppo la casa de comercio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza con el nombre de "Epicúreo", en la calle Burgues número 2749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Juan de Maestri.

$5.00 Set.25-12100-v.oct.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Francisco D'Cristófaro, la provisión de comestibles sita en la avenida 18 de Julio número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1933. — Luis Stasi.

$5.00 Set.25-12089-v.oct.14.

SANATORIO MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre, a las 18 horas, en la casa de la calle Treinta y Tres número 1456 (1.er piso), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la gestión administrativa del Directorio:

A los efectos del artículo 19 de los estatutos sociales el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio, sito en la avenida Lezica número 6051 (Colón). — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — El Directorio.

$9.60 Set.25-12108-v.oct.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1932

Activo—

Inmuebles	$ 1.052.724.47
Vehículos	" 6.172.24
Mercaderías y materiales	" 388.065.54
Varios deudores	" 283.665.81
Caja, pagos anticip., etc.	" 104.251.72
	$ 1.834.879.78

Pasivo—

Capital y reservas	$ 1.603.260.00
Varios acreedores	" 146.641.55
Ganancias y pérdidas	" 84.978.23
	$ 1.834.879.78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 11731.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

Saldos del Mayor al 31 de Marzo de 1933

Activo—

Acciones a emitir	$ 2.000.000.—
Inmuebles y maquinaria	" 1.308.312.46
Bancos y caja	" 2.000.—
Varios deudores	" 269.757.15
Cuentas en suspenso	" 400.736.45
Mercaderías	" 732.873.56
Gastos generales	" 38.282.76
	$ 4.751.962.38

Pasivo—

Capital y reservas	$ 3.898.600.62
Ganancias en suspenso	" 13.070.83
Varios acreedores	" 495.650.81
Cuenta de ventas	" 344.640.12
	$ 4.751.962.38

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 11732.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

Saldos del Mayor al 30 de Junio de 1933

Activo—

Acciones a emitir	$ 2.000.000.—
Inmuebles y maquinaria	" 1.307.958.76
Bancos y Caja	" 3.631.21
Varios deudores	" 236.074.80
Cuentas en suspenso	" 428.012.09
Mercaderías	" 1.019.447.79
Gastos generales	" 72.783.97
	$ 5.067.908.62

Pasivo—

Capital y reservas	$ 3.918.899.54
Ganancias en suspenso	" 13.163.92
Varios acreedores	" 458.743.46
Cuentas de ventas	" 677.101.70
	$ 5.067.908.62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 11733.

Clausen y Cía Ltda. S. A. Comercial e Industrial

Concentración de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1932 con la modificación aprobada por la asamblea de accionistas de fecha 30 de Enero de 1933.

Deudores—

Bienes raíces	$ 110.000.—
Máquinas e instalaciones	" 118.096.09
Marcas y Privilegios	" 10.000.—
Valores en Títulos	" 100.—
Muebles y útiles	" 11.116.76
Caja	" 168.10
Mercad. y Mat. primas	" 43.816.55
Id. recibidas en Consig.	" 10.318.01
Anticipos	" 1.718.03
Varios deudores	" 37.699.11
Deudores por Consig.	" 18.437.30
Documentos a cobrar	" 14.979.87
Ganancias y pérdidas	" 94.77
	$ 376.544.59

Acreedores—

Capital integrado	$ 120.000.—
Hipotecas	" 69.171.61
Ctas. Ctes. bancarias	" 12.175.52
Valores a pagar	" 86.324.11
Conformes descontados	" 9.821.78
Varios acreedores	" 50.296.26
Acreedores por mercaderías en consignación	" 10.318.01
Mercaderías dadas en consignación	" 18.437.30
	$ 376.544.59

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 7.20 11840.

Clausen y Cía Ltda. S. A. Comercial e Industrial

Concentración de saldos del Mayor al 31 de Diciembre de 1932

Deudores—

Bienes raíces	$ 110.000.—
Máquinas e instalaciones	" 118.336.09
Marcas y Privilegios	" 10.000.—
Valores en Títulos	" 100.—
Muebles y útiles	" 10.486.76
Caja	" 718.30
Intereses y descuentos	" 1.783.74
Mercad. y Mat. primas	" 69.639.86
Id. recibidas en Consig.	" 10.318.01
Documentos a cobrar	" 17.968.11
Gastos generales	" 5.167.08
Varios deudores	" 30.599.31
Deudores por Consig.	" 18.437.30
Ganancias y pérdidas	" 94.77
	$ 403.649.33

Acreedores—

Capital integrado	$ 120.000.—
Hipotecas	" 68.358.24
Ctas. Ctes. Bancarias	" 11.327.47
Valores a pagar	" 76.347.03
Conformes descontados	" 7.743.37
Varios acreedores	" 51.426.27
Acreedores por mercaderías en consignación	" 10.318.01
Fabricación	" 1.216.32
Ventas	" 37.961.33
Propaganda	" 33.99
Mercaderías dadas en consignación	" 18.437.30
Alquiler	" 480.—
	$ 403.649.33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 7.20 11841.